

# C O R T E S

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISION DE REGLAMENTO

Sesión número 3

PRESIDENTE DE LA COMISION: Don Francisco Vázquez Vázquez

Sesión celebrada el jueves, 22 de septiembre de 1977

### S U M A R I O

*Se abre la sesión a las diez y veinticinco minutos de la mañana.*

*Proyecto de Reglamento del Congreso (continuación).*

*Artículos 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º y 10.—El señor Presidente pide al señor Letrado que dé lectura al texto de cada uno de estos artículos, cuya aprobación quedó pendiente en anterior sesión. — Así lo hace el señor Letrado.—Son aprobados sin discusión.*

*Artículo 18 (apartado 3).—El Señor Presidente pide a la Ponencia que dé lectura al texto de este apartado, que quedó pendiente en la sesión de ayer.—Así lo hace el señor Gómez Llorente.—Intervienen los señores Solé Barberá y Fajardo Spínola (de la Ponencia).—El señor Presidente pide a la Ponencia que dé lectura al texto de este apar-*

*tado.—El señor Gómez Llorente (de la Ponencia) sugiere el aplazamiento de este tema hasta tener un texto definitivo. — El señor Presidente se muestra conforme, y así se acuerda.*

*Artículo 46.—El señor Benzo Mestre (de la Ponencia) expone que se trata de otro artículo para el que aparece un voto particular de la minoría de la Ponencia y explica los términos en que se ha procedido en el seno de ella. — Defiende el criterio de la mayoría de ésta.—A continuación, el señor Fajardo Spínola (de la Ponencia) defiende el voto particular de la minoría.—Intervienen los señores Martín Toval y Solé Barberá.—Nueva intervención del señor Benzo Mestre (de la Ponencia) para establecer unas matizaciones en relación con el tema.—Lo mismo hace el señor Gómez Llorente (de la Ponencia).*

*Se suspende la sesión.*

Se reanuda la sesión.—Intervienen los señores Martín Toval, Benzo Mestre y Fajardo Spínola (de la Ponencia) y Solé Barberá.—Nueva intervención del señor Benzo Mestre (de la Ponencia) para leer el texto que se ofrece a la Comisión.—Se aprueba por unanimidad.

Artículo 47 (apartado 1).—Intervienen los señores Benzo Mestre (de la Ponencia), Gastón Sanz y Solé Barberá.—Nueva intervención del señor Benzo Mestre (de la Ponencia), quien da lectura al texto que ofrece la Ponencia.—Queda aprobado.

Apartado 2.—Se aprueba sin discusión.

Apartado 3.—El señor Benzo Mestre (de la Ponencia) explica las razones de la Ponencia para añadir este apartado.—Intervienen los señores Apostúa Palos y Arana Pelegrí, quien formula una pregunta, que le contesta la Presidencia.—Los señores Lapuerta y Quintero y Pérez-Llorca y Rodrigo piden ciertas aclaraciones en relación con determinada frase del texto, que les son dadas por el señor Benzo Mestre (de la Ponencia). — Queda aprobado el apartado y con él todo el artículo.

Artículo 48.—El señor Benzo Mestre (de la Ponencia) explica el criterio de la mayoría sobre este artículo.—Lo mismo hace el señor Gómez Llorente (de la Ponencia) en relación con el criterio de la minoría de ésta. — Intervienen los señores Guerra Fontana, Tamames Gómez y Apostúa Palos, quien presenta una enmienda «in voce». — El señor Gómez Llorente (de la Ponencia) lee el nuevo texto que ofrece la Ponencia sobre este artículo, recogiendo la enmienda del señor Apostúa Palos.—El señor De la Vallina Velarde pide una aclaración, que le es dada por el señor Gómez Llorente (de la Ponencia). — Nueva intervención del señor De la Vallina Velarde y del señor Guerra Fontana.—Es aprobado por unanimidad.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Artículo 49. — Intervienen los señores Rosón Pérez (de la Ponencia), Presidente (quien hace una aclaración), Zapatero Gómez y Gastón Sanz (quien retira su enmienda).—Queda aprobado por unanimidad de acuerdo con el texto de la Ponencia.

Artículo 50.—El señor Presidente explica que

existe un voto particular de la minoría de la Ponencia y pide al portavoz de la mayoría de la misma exponga su criterio.—Así lo hace el señor Rosón Pérez (de la Ponencia).—Intervienen los señores Gómez de las Rocas y Arana Pelegrí.—Nueva intervención del señor Rosón Pérez (de la Ponencia) y aclaración del señor Sotillo Martí.—El señor Solé Barberá apoya al señor Gómez de las Rocas.—Intervienen los señores Arana Pelegrí y Pin Arboledas.—El señor Gómez de las Rocas hace una nueva propuesta, así como el señor Becerril Bustamante.—El señor Rosón Pérez (de la Ponencia) da lectura al nuevo texto que ofrece la Ponencia.—Se vota la enmienda del señor Gómez de las Rocas, que queda rechazada.—Se vota el texto de la Ponencia, que es aprobado.—Después de unas observaciones hechas por los señores Guerra Fontana y Rosón Pérez (de la Ponencia) en relación con los apartados a) y b) de este artículo, queda definitivamente aprobado éste de acuerdo con el texto que ha ofrecido la Ponencia.

Artículo 51.—Intervienen los señores Rosón Pérez (de la Ponencia), De Lapuerta y Quintero, Apostúa Palos y Guerra Fontana. — Se aprueba por unanimidad.

Artículo 52.—Se aprueba sin discusión.

Artículo 53.—Intervienen los señores Rosón Pérez (de la Ponencia) y De la Vallina Velarde.—El señor Presidente pide a la Ponencia lea el texto del artículo.—Así lo hace el señor Rosón Pérez.—Intervienen los señores Arana Pelegrí, Solé Barberá, Pérez-Llorca y Rodrigo y De la Vallina Velarde, que retira su enmienda. — El señor Pérez-Llorca y Rodrigo desea conste en acta su deseo de reservarse el derecho a defender su enmienda en el Pleno, a lo que accede el señor Presidente.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.—Intervienen los señores Rosón Pérez (de la Ponencia) y De la Vallina Velarde.—Se aprueba por unanimidad el texto propuesto por la Ponencia.

El señor Marín González, en nombre del Grupo Socialista del Congreso, presenta dos mociones; una, de adhesión a la manifestación que se celebra hoy en Madrid, condecorando el criminal atentado sufrido en Bar-

celona por un semanario, y otra, pidiendo la dimisión del Ministro del Interior. — Intervienen los señores Pérez-Llorca y Rodrigo, Martín Toval, Solé Barberá, Apostúa Palos, Gastón Sanz, Herrero R. de Miñón (quien hace una petición a la Presidencia, que es aceptada), Arana Pelegrí y Sotillo Martí.—Aclaración del señor Pérez-Llorca y Rodrigo, a la que se adhiere el señor De Lapuerta y Quintero.—Observación del señor Presidente, quien invita a la Comisión a que se continúe el debate del proyecto de Reglamento.

Artículo 54.—Intervienen los señores Rosón Pérez (de la Ponencia), Gómez de las Rocas, Henríquez Hernández y De Lapuerta y Quintero. — Los señores Rosón Pérez y Gómez Llorente (de la Ponencia) contestan a las anteriores intervenciones. — El señor De Lapuerta y Quintero propone una modificación, que es aceptada por la Ponencia.—Queda aprobado por unanimidad.

El señor Presidente, interpretando el sentir de toda la Comisión, después de las manifestaciones que acaban de hacerse por los representantes de los distintos Grupos Parlamentarios, expresa la unánime condena de la Comisión por el atentado sufrido por un semanario de Barcelona.

Se suspende la sesión a las dos y quince minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cinco y quince minutos de la tarde.

Artículo 52 bis.—En relación con este artículo, que había quedado pendiente de discusión, interviene el señor Camacho Zancada (de la Ponencia) para leer el texto redactado por la Ponencia Mixta Congreso-Senado.—Es aprobado sin discusión.

Artículo 55.—Se aprueba sin discusión.

Artículo 56.—Intervienen los señores Rosón Pérez (de la Ponencia), Apostúa Palos, Zapatero Gómez (quien presenta una enmienda «in voce»), Solé Barberá, Pérez-Llorca y Rodrigo, Tamames Gómez, Apostúa Palos, Sotillo Martí y Estella Goytre. — Puntualización del señor Presidente. — Nueva intervención del señor Tamames Gómez.—Observaciones de los señores Peces-Barba Martínez, Martín Toval y Vázquez Guillén. — El señor Apostúa Palos hace unas aclaraciones en relación con su enmienda

«in voce».—El señor Presidente pide a la Ponencia dé lectura al nuevo texto del artículo en el que se recogen las sugerencias que han sido hechas.—Así lo hace el señor Rosón Pérez (de la Ponencia).—Se vota este texto y es aprobado por 29 votos a favor y dos en contra, con tres abstenciones. Artículo 57.—Se aprueba sin discusión.

Artículos 58 al 66.—Después de unas observaciones de los señores Arias Salgado, Tamames Gómez, Rosón Pérez (de la Ponencia), Guerra Fontana y Estella Goytre, son aprobados por unanimidad.

Artículo 66 bis.—Intervienen los señores Benzo Mestre (de la Ponencia) y Sotillo Martí.—Es aprobado por unanimidad.

Artículo 67.—Se aprueba sin discusión.

Artículo 68.—Intervienen los señores Benzo Mestre (de la Ponencia), Sotillo Martí (quien pide una aclaración, que le es proporcionada por el señor Benzo Mestre, de la Ponencia), Martín Toval, Peces-Barba Martínez, Pin Arboledas, Pérez-Llorca y Rodrigo y Sotillo Martí.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión. — El señor Presidente anuncia que queda aplazado el debate y votación del artículo 68.

Artículos 69 y 70.—Son aprobados sin discusión.

Artículo 71.—Intervienen los señores Benzo Mestre (de la Ponencia), Henríquez Hernández y Martínez-Pujalte López (quien presenta una enmienda «in voce»). — Aclaración del señor Presidente.—El señor Benzo Mestre (de la Ponencia) explica el alcance de este artículo.—Intervienen los señores Martín Toval, Gómez Llorente (de la Ponencia), Martínez-Pujalte López y Pérez-Llorca y Rodrigo. — Aclarado por el señor Presidente que la propuesta del señor Martínez-Pujalte no tiene carácter de enmienda «in voce», es aprobado el artículo por unanimidad.

Artículo 72. — Explicación del señor Benzo Mestre (de la Ponencia).—El señor Arana Pelegrí hace una pregunta, que le contesta el señor Benzo Mestre (de la Ponencia). — Después de otra aclaración hecha por el señor Gómez Llorente (de la Ponencia), es aprobado el artículo por unanimidad.

Artículo 73.—El señor Presidente pide a la

- Ponencia que dé lectura al nuevo texto.— Así lo hace el señor Benzo Mestre.—El señor García-Romanillos Valverde retira su enmienda.—Lo mismo anuncia el señor De la Vallina Velarde.—Nueva lectura del texto por el señor Benzo Mestre (de la Ponencia).—Se aprueba por unanimidad.
- Artículos 74 y 75.—Son aprobados sin discusión.
- Artículo 76. — Observación del señor Benzo Mestre (de la Ponencia).—Se aprueba por unanimidad.
- Artículos 77, 78 y 79.—Se aprueban sin discusión.
- Artículo 80. — Explicación del señor Benzo Mestre (de la Ponencia). — Intervienen los señores Estella Goytre, Soler Valero, Solé Barberá y Vázquez Guillén.—Aclaraciones del señor Benzo Mestre (de la Ponencia).—El señor Colino Salamanca hace una pregunta, que le es contestada por el señor Gómez Llorente (de la Ponencia).—El señor Presidente pide a la Ponencia que dé lectura al texto definitivo del artículo. — Así lo hace el señor Benzo Mestre.—Los señores Peces-Barba Martínez y Tamames Gómez proponen pequeñas modificaciones, que son aceptadas por la Ponencia. — Se aprueba el artículo por unanimidad.
- Artículos 81 y 82.—Son aprobados sin discusión.
- Artículo 83.—Intervienen los señores Benzo Mestre (de la Ponencia), De la Vallina Velarde y Guerra Fontana.—Es aprobado por unanimidad.
- Artículos 84 y 85.—Son aprobados sin discusión.
- Artículo 86. — Explicación del señor Benzo Mestre (de la Ponencia).—El señor Estella Goytre propone una modificación, que la retira después de las explicaciones dadas por el señor Benzo Mestre (de la Ponencia), quien expone la necesidad de salvar un error material en el artículo 84, ya aprobado.—Así se hace.—Se aprueba por unanimidad el artículo 86.
- El señor De Vicente Martínez plantea una cuestión incidental referida a los funcionarios de las Cortes, que es contestada por el señor Presidente. — Observación del señor Pérez-Llorca y Rodrigo.
- Artículo 87.—Interviene el señor Benzo Mestre (de la Ponencia).—Se aprueba sin discusión. — El señor Martín Toval formula una pregunta, que le es contestada por el señor Gómez Llorente (de la Ponencia).
- Artículo 88.—El señor Benzo Mestre (de la Ponencia) informa sobre el contenido de este artículo.—Intervienen los señores Peces-Barba Martínez, Pérez-Llorca y Rodrigo, Gómez Llorente (de la Ponencia), Gómez Angulo, Zapatero Gómez y Martín Toval.—Nuevas intervenciones de los señores Pérez-Llorca y Rodrigo, Peces-Barba Martínez, Gómez Llorente (de la Ponencia) y Martín Toval.—Es aprobado por unanimidad.
- Artículo 88 bis. — Intervienen los señores Benzo Mestre (de la Ponencia), Solé Barberá, Martín Toval, Sotillo Martí y Pérez-Llorca y Rodrigo.—El señor Solé Barberá retira su propuesta.
- Artículo 89.—Intervienen el señor Camacho Zancada (de la Ponencia) para explicar el texto.—Se aprueba sin discusión.
- Artículo 90 (apartado 1).—El señor Presidente anuncia que este artículo tiene un voto particular de la minoría de la Ponencia.—Informa el señor Camacho Zancada (de la Ponencia) sobre este apartado, que es aprobado.
- Apartado 2.—El señor Camacho Zancada (de la Ponencia) lee el texto de este apartado.—Intervienen los señores Gastón Sanz, Pérez-Llorca y Rodrigo y De la Vallina Velarde. — La Ponencia, por boca del señor Camacho Zancada, mantiene el texto. — Nueva intervención del señor De la Vallina Velarde.—Observación del señor Solé Barberá. — Sometidas a votación las enmiendas del señor De la Vallina Velarde y del Grupo Mixto, son rechazadas.— Se vota a continuación el texto propuesto por la Ponencia, que es aprobado por 28 votos a favor y tres en contra, con dos abstenciones.
- Apartado 3.—Intervienen los señores Camacho Zancada (de la Ponencia), Solé Barberá y Gastón Sanz.—El señor Presidente hace observar que la enmienda del Grupo Mixto y la del Comunista son idénticas, por lo que se votarán juntas.—Sometidas a votación, son rechazadas. — Se vota el texto propuesto por la Ponencia, que es aprobado.
- Artículo 90 bis.—El señor Camacho Zancada (de la Ponencia) da una explicación sobre

la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista, proponiendo este nuevo artículo, que no ha sido aceptada por la Ponencia.—Interviene el señor Solé Barberá, a quien contesta el señor Gómez Llorente (de la Ponencia).—Seguidamente intervienen los señores Peces-Barba Martínez, Becerril Bustamante, Arana Pelegrí, Sotillo Martí, Martín Toval, Pérez-Llorca y Rodrigo, y nuevamente el señor Solé Barberá para insistir en su enmienda, de la que lee un nuevo texto, como enmienda «in voce». — El señor Peces-Barba Martínez se adhiere a esta enmienda, así como el señor Martín Toval.—Nueva lectura del texto de la enmienda por el señor Solé Barberá, a la que se suma, con una pequeña modificación, el señor Pérez-Llorca y Rodrigo.—El señor Presidente reitera la lectura del texto de esta enmienda, que entiende sustituye a la primitiva presentada por el Grupo Parlamentario Comunista, a lo que asiente el señor Solé Barberá. — El señor De Lapuerta y Quintero anuncia que el Grupo de Alianza Popular votará en contra de dicha enmienda y explica los motivos que tiene para ello.—Se vota la enmienda «in voce» anteriormente leída y queda aprobada por 29 votos a favor y dos en contra.

Se levanta la sesión a las nueve y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las diez y veinticinco minutos de la mañana.

El señor PRESIDENTE: La Mesa recuerda a los distintos Grupos presentes en la Comisión de Reglamento que en el caso de que se efectuase alguna sustitución por parte de los señores Diputados componentes de la misma, ésta tiene que ser comunicada al iniciarse esta sesión de la mañana o también al comenzar la de la tarde. Obran en poder de la Mesa las comunicaciones de distintas sustituciones en los Grupos.

Después de la reunión habida con los portavoces de los Grupos, vamos a iniciar la sesión con la lectura para su posterior aprobación o denegación de los artículos referidos

a la Mesa, composición y elección de la Mesa del Congreso. Como SS. SS. recordarán ayer fue aprobado el espíritu y en cierta medida su contenido al señalar la composición de un Presidente, cuatro Vicepresidentes y cuatro Secretarios, y también que la elección se efectuaría con unas papeletas en las cuales únicamente se podría anotar un nombre.

La Presidencia ruega al señor Letrado que dé lectura a los artículos afectados por la aprobación de ayer.

El señor LETRADO: Dicen así:

«Artículo 5.º 1. La Mesa interina estará compuesta por un Presidente, cuatro Vicepresidentes y cuatro Secretarios. Su elección se verificará sucesivamente y por este orden.

»2. Las votaciones se efectuarán mediante papeletas.

»3. Cada Diputado entregará una papeleta al Presidente, que la introducirá en la urna. Concluida la votación se efectuará el escrutinio, para lo cual el Presidente extraerá las papeletas de la urna y las leerá en alta voz.

»4. Los Letrados asistentes llevarán relación de todos los votantes y tomarán nota exacta de los resultados de la votación, de la que levantarán acta que firmarán todos los miembros de la Mesa.

»Artículo 6.º 1. Para la elección del Presidente interino, cada Diputado escribirá un nombre en la papeleta. Resultará elegido el que obtenga la mayoría absoluta de los votos emitidos.

»2. No lográndose la mayoría absoluta, se repetirá la elección entre los Diputados que hayan obtenido las dos mayores votaciones. También pasarán a la segunda vuelta todos los que hayan igualado en número de votos en el segundo puesto. En esta segunda votación resultará elegido el que obtenga más votos.

»3. En caso de empate en la segunda votación, se repetirá ésta hasta que uno de los candidatos obtenga más votos que los restantes.

»Artículo 7.º 1. Los cuatro Vicepresidentes se elegirán simultáneamente. Cada Diputado escribirá sólo un nombre en la papeleta. Resultarán elegidos, por orden correlativo,

los cuatro que obtengan mayor número de votos.

»2. En caso de empate para alguna de las Vicepresidencias, se repetirá la votación entre los candidatos igualados en votos, hasta que uno de ellos consiga más que los restantes.

»Artículo 8.º Para la elección de los cuatro Secretarios, cada Diputado escribirá sólo un nombre en la papeleta, y resultarán elegidos, por orden de votos, los cuatro que obtengan mayor número, observándose lo dispuesto en el número 2 del artículo anterior si se produjese empate.

»Artículo 9.º 1. En todas estas votaciones las papeletas en blanco y las ilegibles servirán sólo para computar el número de votos emitidos.

»2. Cuando una papeleta contuviera más nombres de los necesarios, únicamente se computarán, por su orden, los que correspondan, según la elección de que se trate, y los demás se reputarán no escritos.

»Artículo 10. Concluidos los escrutinios, los elegidos pasarán a ocupar sus puestos y se levantará la sesión, tras fijar la fecha y hora de la siguiente. La Mesa dará cuenta a la Presidencia de las Cortes del resultado de las votaciones».

El señor PRESIDENTE: ¿Algún señor Diputado miembro de la Comisión desea intervenir con respecto a alguno o a la totalidad de estos artículos? (Pausa.) ¿Se aprueban? (Asentimiento.) Quedan aprobados.

A efectos de conocimiento de las señoras y señores Diputados miembros de la Comisión, rogaría a la Ponencia que diese lectura al párrafo referente a la Seguridad Social de los señores Diputados, en la redacción definitiva que se le ha dado para solucionar los problemas técnicos que en una primera discusión habían surgido.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Es el artículo 18, punto 3, al que se añade el siguiente texto: «Igualmente correrán a cargo del Congreso las cuotas de las Mutualidades y, en su caso, de Clases Pasivas, que correspondan a los Diputados que, como consecuencia de su dedicación parlamentaria, se encuentren en situación de exce-

dencia como funcionarios de la Administración Pública».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir en este punto? (Pausa.) El señor Solé Barberá tiene la palabra.

El señor SOLE BARBERA: Solamente quería llamar la atención de la Mesa en el sentido de que, cuando se refiere a clases pasivas, a cualquier funcionario que por excedencia especial ocupara un cargo distinto del de la función que está desempeñando, o incluso por excedencia voluntaria, las clases pasivas jamás se las abona directamente el Organismo a que esté sirviendo, sino él mismo de su bolsillo, y esto, realmente, sí es un privilegio.

Desde el momento en que estamos quitando privilegios, incluso el de la no fiscalidad de las retribuciones de los parlamentarios, es extraño que ahora, en contra de toda la normativa para la función pública que se está llevando en la Administración, resulte que el Congreso tenga que pagar las clases pasivas de los funcionarios que sean parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: La Ponencia tiene la palabra.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Señor Solé, no se trata de las cuotas de las clases pasivas; se trata de que, a efectos de las clases pasivas, se detraerían por el servicio activo en el supuesto de excedencia.

Lo que ocurre es que las cuotas de Mutualidades es lo único que se está cargando al presupuesto de la Cámara.

El señor SOLE BARBERA: Habría que ponerlo claro porque no lo está.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia rogaría a la Ponencia que diese lectura nuevamente al texto.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Si este texto no es de la satisfacción de la Comisión, como la idea está aprobada ya, se considerará un nuevo texto que se presentará en la próxima reunión.

El señor PRESIDENTE: Queda entonces aplazado este texto para que se dé una nueva redacción.

**Artículo 46** Reanudamos el examen del articulado del proyecto de Reglamento, iniciándolo en el artículo 46, capítulo sexto, que hace referencia al Pleno. En este artículo existe un voto particular de la minoría de la Ponencia.

En primer lugar, comenzaremos la deliberación por la defensa del texto propuesto por la mayoría de la Ponencia. La Presidencia ruega al portavoz de la mayoría de la Ponencia que lo explique.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): Por segunda vez se plantea y se ofrece a la Comisión un artículo en el que hay dos redacciones alternativas: un texto apoyado por la mayoría de la Ponencia y otro que aparece como voto particular aprobado por la minoría de la misma.

Como la excepción confirma la regla, sí me interesa significar que, en todo momento, los trabajos de la Ponencia se han realizado con la máxima cordialidad y que, incluso en aquellos extremos en los que no se ha conseguido una opinión unánime, el trabajo ha sido fructífero y, yo me atrevería a decir, que muy grato.

Sin embargo, voy a exponer muy brevemente los fundamentos que la mayoría de la Ponencia ha tenido para mantener el texto inicial de la misma y sostener que las enmiendas presentadas no deberían incorporarse al texto. Es decir, que la opinión mayoritaria de la Ponencia es mantener el texto inicial de ésta, tal y como venía redactado, y no tal y como pretenden las enmiendas. Mientras que, por el contrario, el voto particular formulado por la minoría de la Ponencia mantiene la incorporación al texto de algunas de estas enmiendas.

El artículo es muy breve y decía sencillamente en su redacción original lo siguiente: «El Pleno del Congreso será convocado por el Presidente, de acuerdo con la Mesa, por propia iniciativa o solicitud de al menos cincuenta Diputados».

Las dos enmiendas presentadas pretenden, exclusivamente, modificar la posibilidad de provocarse la reunión del Pleno, no sólo por el Presidente, sino a iniciativa; no de cin-

uenta Diputados, sino del 10 por ciento de los componentes de la Cámara —según el Grupo Socialista de Cataluña— o, además, de dos Grupos Parlamentarios, según la enmienda presentada por el señor Sánchez Montero.

La mayoría de la Ponencia entiende que el Pleno puede ser convocado por dos caminos distintos. Uno de ellos, por iniciativa del Presidente, de acuerdo con la Mesa. Otro, a través de una iniciativa que los propios parlamentarios tienen derecho a promover. Ahora bien, entendemos que esta iniciativa tiene que ser provocada por un número de Diputados lo suficientemente significativo como para que la convocatoria del Pleno no pueda realizarse con pretextos triviales o llegue a constituir un cierto abuso de derecho y, por consiguiente, mover al Pleno por cuestiones que no tengan la entidad o importancia suficiente como para que éste sea convocado con carácter permanente.

Esto es lo que en la teoría del derecho parlamentario se conoce como sistema de asamblea permanente. No es deseable que a través de un mecanismo excesivamente facilitador se consiga que el Pleno se constituya en una especie de asamblea permanente, lo que supone una modalidad de obstrucción parlamentaria.

El Pleno supone movilizar a 350 parlamentarios de todo el país y debe ser reunido siempre que sea necesario; pero no puede quedar al arbitrio de un número excesivamente reducido de Diputados la convocatoria del Pleno de la Cámara. Naturalmente, aquí es donde entran las discrepancias, pues ¿qué debe entenderse por un número excesivamente reducido de Diputados? En este sentido, todas las opiniones son teóricamente discutibles. Se puede estimar que sea el 10 por ciento. Alguien incluso podría haber dicho —aunque no ha sido así— que deberían ser 10 ó 15 Diputados, un grupo, dos, etc.

Por consiguiente, entiende la mayoría de la Ponencia que debe ser una regla objetiva para considerar qué grupo de parlamentarios tiene entidad suficiente para que su opinión justifique la reunión del Pleno de la Cámara. Para ello y como guía puramente objetiva podríamos ir al derecho español histórico y asimismo al Derecho Comparado.

Sin hacer una exposición exhaustiva, porque ya SS. SS. conocen estos temas perfectamente, diríamos que en las tres últimas grandes etapas de las Cámaras españolas encontramos claros ejemplos. En el Reglamento de 1918 la sesión extraordinaria se convocaba exclusivamente por mayoría absoluta de la Cámara; hacía falta la mitad más uno de los Diputados. Exactamente igual fue en el Congreso de los Diputados de 1934, pues para una sesión extraordinaria hacía falta acuerdo normal y éste se tomaba por mayoría absoluta; es decir, no había «quórum» especial para la convocatoria de la Cámara. Y en el Reglamento de 1971 se fue más ligero en la exigencia, pues no se pedía la mayoría absoluta, sino únicamente cien Procuradores. Teniendo en cuenta que las Cortes se componían de seiscientos, la sexta parte podía promover la reunión del Pleno. Por consiguiente, durante los dos últimos Congresos fue la mayoría absoluta y durante las Cortes Españolas bastaba con una sexta parte.

Pero ¿qué pasa en el Derecho Comparado, sobre todo reduciendo los «quórum» que se admiten a la composición actual de la Cámara con 350 Diputados? Muy brevemente citaré unos cuantos ejemplos europeos para no acudir a ejemplos exóticos.

En Austria una convocatoria extraordinaria se hace por un tercio de los componentes de la Cámara. Esto supondría en el Congreso español 116 Diputados. En Dinamarca, los dos quintos, que serían 140 Diputados. En Francia se exige la mayoría absoluta, que vendría a ser aquí 176 Diputados. En Alemania Federal, Alemania Democrática e Italia un tercio, o sea, 116 Diputados. En Japón —por citar algún país fuera de la esfera europea— un cuarto, que serían 87 Diputados. Y, por último, en Rusia los Diputados no pueden pedir esta convocatoria (*Risas*), sino que únicamente se puede hacer a petición del Presidium del Soviet Supremo o de un Soviet de uno de los Estados. (*Risas*.)

Por consiguiente, señores Diputados, la propuesta que formula la mayoría de la Ponencia es, con mucho, la más liberal de todas las existentes en los Congresos de Europa, además del ejemplo de Japón. La mínima exigida en Europa supone 116 Diputados, es

decir, mucho más del doble de los que el precepto que comentamos exige.

Por consiguiente, creo que en forma alguna puede decirse que la exigencia de cincuenta Diputados, que es la séptima parte de la Cámara, se puede considerar ninguna obstrucción a las minorías. Lo que no se puede tampoco consentir, a nuestro juicio, es que el sistema parlamentario del número excesivamente reducido de Diputados pueda movilizar al Pleno absoluto de la Cámara o del Congreso.

Señoras y señores Diputados, para no cansar más la atención de SS. SS., estimamos que cincuenta Diputados —que es, con mucho, la posición de menos de la mitad de lo que cualquier Reglamento de un Congreso europeo exigiría para esta misma conducta— puede considerarse una posición progresiva, abierta y respetuosa con los derechos de las minorías y, desde luego, evita el sistema de cualquier obstrucción posible por este camino, y lo que se conoce con carácter peyorativo dentro del derecho parlamentario, repito, como el sistema de Asamblea Permanente y que es absolutamente indeseable, puesto que no va contra la racionalidad de las funciones y de los ejercicios de los derechos de los parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el portavoz de la minoría de la Ponencia.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): La minoría de la Ponencia no pretende que sea el presidium supremo quien pueda tener la iniciativa de convocar el Pleno. Evidentemente se trata de una cuestión importantísima esta iniciativa y considero, por las razones que expondré inmediatamente, que la fórmula que se propone, en lugar de cincuenta Diputados, el 10 por ciento —que es una fórmula que luego se repite en otros puntos del Reglamento en el sentido de que ese 10 por ciento se aplica también a las Comisiones—, asumiendo de esta manera la enmienda del Grupo Socialista de Cataluña, es una fórmula intermedia entre la enmienda a la que se acaba de hacer referencia, que establece que sean dos grupos parlamentarios, y la que propone la mayoría de la Ponencia, es decir, cincuenta Diputados.

La minoría de la Ponencia considera que los argumentos de autoridad citados por mi compañero de Ponencia, señor Benzo, de referencia a una serie de Reglamentos, tanto del derecho parlamentario histórico español como europeo, no son argumentos concluyentes, porque considero que los citados no son precisamente prueba de Reglamentos progresivos. Ni el Reglamento de 1918, ni el de 1934, ni por supuesto el de 1971, vigente todavía, parece que sean ejemplos de piezas progresistas parlamentarias españolas. Por otro lado, las alusiones al Derecho Comparado hacen referencia a tantos por ciento. En este momento carezco de los datos acerca de la composición de las Cámaras en esos países que se han citado, pero, en todo caso, sería necesario hacer referencia al número real de Diputados de esas Asambleas para poder establecer cuánto es el tercio, cuánto la mitad, etc.

Nosotros pensamos, señores Diputados, que el 10 por ciento es un criterio que va a servir no solamente para la convocatoria del Pleno, sino también para las Comisiones. Va a servir para los distintos números que puedan tener las Comisiones. No hacemos referencia a un número fijo, sino a un tanto por ciento, lo cual supondría que la iniciativa para convocar el Pleno, aspecto tan importante, la tendrían, en el caso del Pleno del Congreso, treinta y cinco Diputados y, en el caso de las Comisiones, estaría atemperada al número de Diputados que la Comisión tuviera.

No consideramos que el ejercicio por una minoría de un derecho suponga un abuso de derecho como aquí se ha indicado. Se trata del ejercicio de un derecho que estaría reconocido en el Reglamento. Finalmente, defendemos la enmienda del Grupo Socialista de Cataluña y la asumimos en nuestro voto particular porque pensamos que se trata de un criterio intermedio que acepta el principio de protección de las minorías que en todo este Reglamento se trata de asentar, al mismo tiempo que lo coordina con el principio de respeto a la representatividad político-social que ostentan las minorías mayoritarias dentro de la actual composición de esta Cámara.

El señor PRESIDENTE: Al artículo 46 hay dos enmiendas presentadas: una, del Grupo

Parlamentario Socialista de Cataluña, y una individual del señor Sánchez Montero, del Grupo Parlamentario Comunista.

¿Alguno de los enmendantes desea intervenir en defensa de las enmiendas presentadas? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTÍN TOVAL: En nombre del Grupo Socialista de Cataluña quisiera consumir un turno en favor de la enmienda recogida en el voto particular de la minoría de la Ponencia, recordando ya desde el inicio que ésta es una enmienda que intenta referirse no sólo a este precepto, sino que está presentada para todos aquellos preceptos en los que en el informe de la Ponencia se hablaba de la cifra cabalística de 50 y 5, según fuera Pleno o Comisión.

Recuerdo que esta exigencia se establece en el informe de la Ponencia para solicitar la convocatoria del Pleno, que es el caso en que nos encontramos, para modificar días y horas de las sesiones, para solicitar sesiones secretas, para iniciativa en la modificación o alteración del orden del día, para solicitar votación nominal o secreta, para solicitar procedimiento de urgencia legislativa y para la apertura de investigación o encuesta fundamentalmente. Es decir, todas cuestiones de gran importancia. Posiblemente sea esta primera que nos ha tocado por el orden del articulado la más importante, pero en cualquier caso creemos que no puede abordarse el tema de condicionamiento numérico, para la iniciativa en cada uno de estos supuestos, sobre la base del establecimiento de una cifra poco homogeneizable y homologable en relación al número de composición por miembros de la Cámara del órgano de que se trate.

Hemos de tener en cuenta que aún no tenemos fijado ni será fijado en este Reglamento ni en el definitivo el número de componentes, por ejemplo, de las Comisiones. Pero como se ha dicho en la defensa del voto particular, esta enmienda resulta ser, y resulta serlo también para todos los preceptos a que se refiere, la alternativa de síntesis entre las distintas enmiendas presentadas por cuanto que permite aligerar la exigencia de 50 ó 5, según se trate de Pleno o de Comisión, prevista por la mayoría de la Ponencia en todos

los preceptos a que se refiere esta enmienda y, al propio tiempo, matizar también las enmiendas presentadas que suponían normalmente una disminución excesiva de esta exigencia.

Por otra parte, es cierto que el derecho parlamentario histórico español contiene las cifras que se han citado por la mayoría de la Ponencia, pero también es cierto, y hago mención a todos los preceptos a que se refiere esta enmienda, que en general se utiliza esa cifra absoluta de 50 y 5, y da la impresión de que la mayoría de la Ponencia lo ha tomado como dato fundamental para ser incorporado mecánicamente, parece ser, a este proyecto de Reglamento, cuando no se tiene en cuenta que ese 50 y 5 giraba sobre un número de Diputados de 550 del Congreso de 1934.

Hay que tener en cuenta aquí que esta Comisión soberana hasta ahora, en tanto el Pleno no entre en funciones, en la elaboración de este Reglamento ha sentado un precedente importante respecto al contenido de la enmienda que aquí se está defendiendo y es el artículo 14 ya aprobado de este Reglamento donde se indica (para cuestión quizá más importante, o así le pareció a la representación del partido U. C. D. en esta Comisión en el momento de su discusión, que es la constitución definitiva de la Cámara) lo siguiente: «Las votaciones para la Mesa definitiva deberán verificarse sin esperar el resultado de las nuevas elecciones que deban efectuarse como consecuencia de las sentencias recaídas, a no ser que de las elecciones parciales dependa el mandato de un 10 por ciento o más de los miembros que componen la Cámara, en cuyo caso, y salvo acuerdo en contrario de aquélla, habrán de posponerse hasta el momento de presentación de los elegidos». Referencia importante porque afecta seriamente a un supuesto, posiblemente en la estimación del grupo de la mayoría de la Ponencia, más importante que la convocatoria misma del Pleno.

Por otro lado, también puede señalarse como precedente, ya que no impide el que esta enmienda sea aceptada y no significaría corrección de otros preceptos, sino aquellos a los que se refiere, el hecho de que en el artículo 30-2 de este Reglamento también se

haya aprobado, y a través de una enmienda «in voce», eliminar el número de cincuenta Diputados en propuesta de envío a distinta Comisión de un proyecto legislativo.

Lo que quiere decir que, en definitiva, nos encontramos en una situación en que los propios precedentes elaborados ya por esta Comisión y la necesidad de homogeneizar criterios respecto al número de Diputados (y la única manera de homogeneizar es por porcentajes) que pueden tomar la iniciativa en todos estos supuestos a que se refiere la enmienda, y, por otro lado, la necesidad de interpretar correctamente y en términos relativos y no absolutos el Derecho Parlamentario Histórico y las cifras del Reglamento de 1934 abonan en nuestro criterio la aceptación y aprobación de esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: A esta Mesa le ha sido entregada una delegación de defensa de las enmiendas individuales del señor Sánchez Montero, del Grupo Parlamentario Comunista, en favor del señor Solé Barberá.

¿El señor Solé Barberá desea consumir un turno en defensa de esta enmienda?

El señor SOLE BARBERA: Sí, señor Presidente.

Muy brevemente, porque como habrán observado por el texto de la enmienda, en ésta concretamente no nos referimos al número de Diputados que estarán facultados para poder solicitar el Pleno, sino que agregamos al texto de la Ponencia el hecho de que pueda ser convocado por dos Grupos Parlamentarios.

En una exposición brillantísima la Ponencia ha explicado los peligros del asambleísmo, peligros que nosotros no compartimos; pensamos que, por el contrario, en algún momento nos podremos ver enfrentados con la necesidad de convertirnos en una auténtica asamblea, pero al margen del problema del número, en el cual estaremos completamente de acuerdo con la proposición de la minoría socialista catalana, afirmamos que debe haber otra posibilidad de convocatoria, y en una geografía política como la que compone en este momento la Cámara de Diputados, pensamos que el hecho de que dos minorías puedan solicitar el Pleno es un elemento favo-

rable cara a una auténtica democratización de la posibilidad de reunión de la Cámara.

Por ello, entendemos que, dada la existencia en este momento de dos grandes sectores políticos, que son los que, en definitiva, dominan, en el mejor sentido de la palabra, y controlan la Cámara, el hecho de que dos minorías, por insignificantes que sean, puedan tener la posibilidad de convocar un Pleno y exponer los problemas que en aquel momento consideren urgentes y vitales para el país, es un elemento saludable, no sólo para el parlamentarismo en sí, sino, además, para las necesidades políticas que puedan plantearse.

Por tanto, afirmamos que en cuanto al número de Diputados la minoría comunista se adscribirá a los criterios de los compañeros socialistas de Cataluña, y mantenemos nuestra enmienda en el sentido de que sea posible convocar el Pleno por acuerdo y petición de dos minorías.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión desea consumir algún turno a favor o en contra de las distintas enmiendas aquí presentadas? (*Pausa.*)

¿La Ponencia desearía hacer alguna última intervención?

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): Para dos matizaciones muy breves.

La primera es que por no abrumar a la Comisión con datos numéricos, siempre incómodos, molestos y pesados, insalubres y peligrosos, no he dado la composición de las diferentes Cámaras que antes he citado en porcentajes, pero tampoco lo he hecho por no excederme en mis argumentos, porque efectivamente estos números vienen a reforzar y no a contradecir mi tesis, puesto que los Parlamentos que he citado, yo diría que todos, salvo rarísimas excepciones, son más numerosos que el nuestro.

Así, Austria y Dinamarca son los únicos más pequeños que el Congreso de los Diputados español, puesto que Austria tiene 183 miembros y Dinamarca 179. Pero Francia tiene 490, Alemania Federal 500, Alemania Democrática 518, Italia 630, Japón 491 y Rusia 767.

Por consiguiente, si en todos estos países

exigen unos porcentajes mayores, quiérase decir que nosotros, con este séptimo del número de Diputados que supone los 50, somos un Parlamento que, absoluta y relativamente, podemos mover el Pleno con mucha más facilidad. Traducido a otro lenguaje, diría que nuestro Congreso sería el más progresivo de todos los citados, en cuanto al reconocimiento y respeto a los derechos de los grupos minoritarios, para provocar la reunión del Pleno del Congreso. Por eso consideramos que 50 es un número absolutamente progresivo y moderado.

En cuanto a la segunda consideración que quería hacer, responde a una afirmación del representante del Grupo Comunista, que ha dicho que, en algún momento, este Congreso se sienta en la necesidad de constituirse en Asamblea permanente. Es posible que así sea, aunque espero que todos deseemos que esto no ocurra. Pero pienso que si en una situación de emergencia nacional, la que fuese, este Congreso necesita constituirse en Asamblea permanente, sería fácil encontrar 50 Diputados que considerasen la necesidad de la convocatoria del Pleno. Ello puede hacerse perfectamente en un caso de emergencia con este número de 50 Diputados, que, insisto, supone sólo la séptima parte de la Cámara, la cifra más pequeña exigida por todos los Parlamentos importantes del mundo.

El señor PRESIDENTE: Se van a someter a votación las distintas enmiendas presentadas, considerando esta Presidencia...

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Antes de someter las enmiendas a votación, querría conocer cuál es la postura de la minoría de la Ponencia sobre la aceptación de las enmiendas para, eventualmente, hacer una petición.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Entiende la minoría de la Ponencia, con respecto a la enmienda que presenta el Grupo Comunista del Congreso, que, en cierto modo, viene casi recogida por nuestra propuesta del 10 por ciento. Porque si se piensa exactamente qué es lo que significa el número de Diputados, qué significan en esta Cámara dos Grupos Parlamentarios, salvo alguna ex-

cepción, en las distintas combinaciones que pudiéramos imaginar viene a coincidir prácticamente con la idea del 10 por ciento que nosotros hemos recogido en el voto particular. Por tanto, no es que estemos en contra del espíritu de la enmienda del Grupo Comunista del Congreso, sino que nos parece que en el fondo queda suficientemente recogida.

Por otra parte, ya que a petición del señor Pérez-Llorca he tenido que usar de la palabra, me gustaría hacer una reflexión sobre las consideraciones expuestas en punto al Derecho Comparado, y es que si bien el Derecho Comparado, siempre es una luz y una guía en las reflexiones, cuando se está tratando de hacer una nueva norma me parece que por encima está la consideración del momento histórico en el que se hace la norma y para quién se hace. En este sentido, y creo que a esto tendremos que acudir alguna otra vez en las discusiones de este Reglamento, hemos de tener en cuenta en qué situación nos encontramos; o sea, frente a qué condiciones políticas trata de contestar y reaccionar el actual Parlamento y cuáles son las preocupaciones que laten en el mismo.

Estas consideraciones del momento histórico en el que nos movemos, aquí y ahora, nos llevan a considerar como algo aconsejable el que las minorías del Parlamento tengan cierta facilidad para poder convocarlo. Entendemos que la mayoría debe decidir, y en eso hay que aceptar absolutamente los resultados del mandato popular. Corresponde decidir a quien constituya la mayoría sobre cada uno de los temas que se presenten. Pero todos tienen que tener ágilmente la facultad de poder hacerse oír y de poder plantear los problemas. De ahí que no sea peligroso, ni asambleario, ni ninguna de esas cosas que se han dicho, el facilitar el que las minorías puedan convocar, puedan plantear, puedan hacerse oír. Otro problema es que convenzan a la mayoría para tomar una decisión en el sentido de sus preocupaciones.

Por eso a mí me gustaría plantear esta reflexión como contrapeso, que me parece más importante todavía que las consideraciones de otros países que se encuentren en un momento histórico-político muy distinto al nuestro.

Y, finalmente, para no dar ninguna impre-

sión de elusión de la pregunta que se nos ha hecho, diré que entendemos que la del Grupo Comunista viene en la práctica recogida, en sus resultados prácticos, en la propuesta que hacemos nosotros.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Dado que ésta es una enmienda que se repite, como sus proponentes nos han expuesto, en una serie de preceptos del Reglamento, yo, haciendo uso de un precedente que se ha utilizado aquí, para tratar de salvar tiempo en futuras discusiones, pediría a la Presidencia que se suspendiese la sesión durante cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Consultaré con la Mesa. (*Pausa.*)

Se suspende la sesión durante cinco minutos.

*Después de una breve interrupción, dijo*

El señor PRESIDENTE: ¿Alguno de los miembros de la Comisión desea intervenir en este punto del debate? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en relación al tema que se trataba, ha habido un cambio de impresiones entre los distintos portavoces de los Grupos, de la Ponencia y enmendantes y se ha llegado a una solución, creemos, de compromiso, y por nuestra parte perfectamente aceptable, en tanto que enmendantes en este punto y respecto a este artículo, en el sentido de incorporar al texto de la mayoría de la Ponencia un inciso que indique la posibilidad de que el Pleno del Congreso pueda ser convocado a solicitud también de dos Grupos Parlamentarios. La fórmula concreta sería:

«46. 1. El Pleno del Congreso será convocado por el Presidente de acuerdo con la Mesa, por propia iniciativa o a solicitud de al menos» —y aquí viene el inciso— «dos Grupos Parlamentarios o 50 Diputados».

El sentido de este compromiso es que, respetándose los criterios fundamentales expuestos por la mayoría de la Ponencia, al propio tiempo se integran los criterios que motivaban la enmienda presentada por el Grupo Socialista de Cataluña y el Grupo Parlamentario Comunista, en el sentido de dar una posibilidad a las minorías de solicitar la convocatoria del Pleno. El hecho de que sean dos Grupos Parlamentarios, además, creemos que significa una garantía contra ese posible riesgo o peligro de asambleísmo o de asamblea permanente, que se expone por la mayoría de la Ponencia. Este criterio, además, es compromiso que será utilizado en principio como criterio en el análisis de los distintos preceptos a que se refería la enmienda del Grupo de Socialistas de Cataluña.

No obstante, el acuerdo y la propuesta que yo aquí ahora formulo, sólo hace referencia estricta al artículo 46 en su número 1.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguno de los miembros de la Comisión desea intervenir en este punto? (*Pausa.*) Tiene la palabra la Ponencia.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): En nombre de la mayoría de la Ponencia, y me atrevo a afirmar que con el respaldo de los representantes del Grupo Parlamentario Unión de Centro Democrático, nos mostramos conformes con la constructiva enmienda que ha hecho el Grupo Socialistas de Cataluña, pues entendemos que el mantenimiento del número de los 50 para las iniciativas individuales es garantía suficiente de que el Pleno sólo será convocado por razones justificadas, y estimamos muy positivo que elementos orgánicos de la Cámara, como son los Grupos, puedan también promover esta iniciativa como es que dos Grupos, como mínimo, puedan convocar al Pleno. Por ello nosotros apoyaríamos esta posición que acaba de formularse.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): La minoría de la Ponencia considera que esta fórmula supone una conciliación entre los tres puntos de vista que aquí existían. Nuestro voto particular iba en esa línea, en la de encontrar una fórmula conciliadora y, por tanto, retiremos el voto particular.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: Es obvio que la minoría comunista retira también su voto particular y apoya plenamente las conclusiones y la fórmula de redacción que ha expuesto mi compañero el señor Martín Toval.

El señor PRESIDENTE: Entonces la Presidencia rogaría a la Ponencia que diese lectura en su totalidad al artículo 46, con inclusión de esta enmienda «in voce».

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): Si se lee la totalidad del artículo habría que hacer una referencia brevísima a que tiene un párrafo 2 que no ha sido objeto de discusión. Dice que el Pleno «Se entenderá válidamente constituido cuando estén presentes la mitad más uno de sus miembros». Este párrafo no ha sido objeto de debate ni tiene enmienda ninguna, y, por consiguiente, dando por supuesto que es aceptado en principio por la Comisión, voy a leer el artículo entero. (*Varios señores DIPUTADOS: ¡Que se dé por leído!*)

Si hacen confianza a las facultades redactoras de la Ponencia, muchas gracias, y pedimos por aclamación la aprobación del texto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Benzo. Se da, pues, por aprobado el artículo 46 en su totalidad.

Al artículo 47 hay una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y dos enmiendas individuales presentadas por los señores Sánchez Montero, del Grupo Parlamentario Comunista, y Apostúa Palos, de Unión de Centro Democrático. La Presidencia ruega al portavoz de la Ponencia que haga uso de la palabra, a fin de defender su texto.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): Las dos enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto y del señor Sánchez Montero se refieren al párrafo 1 del artículo 47, por lo que yo preguntaría a la Presidencia si deberíamos primero estudiar este apartado y

Artículo 47

luego entrar en el párrafo 3, que es el nuevo que propone la enmienda del señor Apostúa. Quizá la división fuese mejor.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): Ciñéndonos al número 1, que se refiere a la colocación de los Diputados en el salón de sesiones, el texto propuesto por la Ponencia es que los Diputados tomarán asiento en el salón de sesiones por Grupos Parlamentarios y que el reparto de los escaños se hará por los portavoces de los Grupos, siendo prioritaria la importancia numérica de cada Grupo.

El Grupo Mixto en su enmienda, y el señor Sánchez Montero en la suya, defienden que ese acuerdo se haga efectivamente por los portavoces de los Grupos, pero que, en caso de desacuerdo, decida el Presidente del Congreso. Creemos que el problema es relativamente poco importante, pero, para llegar al fondo del asunto, lo que hay que ver es qué es lo importante en el precepto que estamos contemplando.

Entendemos que lo importante es que el asiento en la Cámara lo hagan los Diputados por afinidades políticas. Evidentemente, esto es conveniente desde todos los puntos de vista, puesto que permite la comunicación rápida y directa entre los componentes de los Grupos. Por otra parte, y no se asusten SS. SS., que no voy a cansarles con datos que tengo en la cartera relativos a cómo se hace en los demás países, diré que desde luego la inmensa mayoría de ellos siguen este criterio: los Diputados toman asiento en el salón de sesiones en razón de afinidades políticas.

Las enmiendas presentadas no discuten esto; lo único que dicen es cómo se llega a la determinación topográfica, física y concreta de esta distribución. Creemos que lo normal, puesto que el tema en sí no tiene ningún trasfondo político, será que los portavoces de los grupos se pongan perfectamente de acuerdo sobre la zona del hemiciclo que cada Grupo escoja para sentarse. Y en caso de desacuerdo, no tiene mucho sentido complicar al Presidente de la Cámara, que bastantes complicaciones tiene y ha de tener, en dirimir

una cuestión puramente geográfica y decidir cuáles deben ser los asientos que cada Grupo Parlamentario ocupe, porque esto podría dar lugar a que viésemos ciertos criterios de parcialidad.

Creemos que es preferible recurrir a criterios puramente objetivos: primero, habrán de ponerse de acuerdo los portavoces de los Grupos, lo cual parece que no será difícil; si no se lograra, el criterio objetivo es que los Grupos, según su importancia relativa, vayan escogiendo asiento, y los siguientes Grupos vayan escogiendo entre los asientos no escogidos por los Grupos anteriores.

Francamente, insistimos en que es un problema puramente físico y topográfico, que no tiene contenido ni trasfondo ideológico alguno, y que debe evitarse desde luego que el Presidente de la Cámara tenga que tomar una decisión en este tema.

Por consiguiente, la Ponencia por unanimidad —como suele ser costumbre en nuestras decisiones— propone a la Comisión que acepte el texto del párrafo 1 del artículo 47, tal como viene redactado en el documento que obra en poder de SS. SS.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguno de los señores enmendantes o representantes de los Grupos que han presentado enmiendas desea consumir turno en defensa de dichas enmiendas? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Gastón.

El señor GASTON SANZ: En nombre del Grupo Mixto, para aclarar que nuestro Grupo normalmente no tiene afinidades ideológicas y, naturalmente, lo que se pretende con esta enmienda es conseguir que no queden relegadas las minorías y tengan que sentarse en unos lugares que nadie quiere, por ser el Grupo más pequeño. Pero, además, con la particularidad de que en nuestra propuesta lo que se quería y lo que se va a defender es que se deje a los portavoces la facultad de poder elegir los asientos. Precisamente por la calidad especial que tiene el Grupo Mixto, es necesario que a su portavoz se le facilite esta facultad para que pueda dejar que cada uno, según su ideología, como ha defendido ahora la Ponencia, pueda sentarse en el lugar

que más le plazca o con el Grupo con el que se pueda sentir más afín.

Por tanto, seguimos defendiendo nuestra enmienda en el sentido de que la elección se haga mediante intervención de los portavoces.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: Para nosotros, esta enmienda que había formulado mi compañero, señor Sánchez Montero, tiene en este momento una importancia relativa porque, como habrán observado SS. SS., hemos llegado a un pleno y satisfactorio acuerdo con nuestros compañeros socialistas, en virtud del cual el reparto de esta hipotética izquierda ha sido plena y satisfactoriamente resuelto dentro del Pleno.

Sin embargo, nosotros pensamos —con ello defendiendo la enmienda del señor Sánchez Montero— que el problema de la redacción es hasta qué extremo puede jugar esta prioridad que concede a los Grupos Parlamentarios la importancia de tal Grupo. ¿Significa —esto sí agradeceríamos a la Ponencia que nos lo aclarara— que en cualquier momento el Grupo numérico importante puede modificar este orden? ¿Significa que podemos encontrarnos relegados —valga la palabra— la extrema izquierda, la derecha del Parlamento, por acuerdo de una minoría numéricamente tan importante como algunas de las que constituyen en este momento el Congreso?

Esta es una duda que me parece que viene derivada posiblemente de una ambigüedad o cierto barroquismo en la redacción de la Ponencia. Si ya hubiera una forma de aclaración, nosotros pensamos que esto podría quedar plenamente resuelto.

Por otro lado, insistimos en este punto, naturalmente; esto para nosotros no es problema de hoy; estamos dispuestos a aceptar una nueva redacción, y, en definitiva, esto es lo que estamos planteando juntos; lo que a nosotros nos gustaría es que en cuanto se hace referencia a los portavoces parlamentarios se pusiera la palabra «acuerdo», en vez de dejarlo como una conversación o unas formas de intervención con los portavoces, en vez de un acuerdo, que sería lo que realmente daría consistencia desde el primer mo-

mento a una adscripción topográfica, como con palabras muy acertadas dice la Ponencia, plenamente satisfactoria. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Benzo Mestre para el turno de aclaraciones.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): La duda muy justificada que se le suscita al Grupo Parlamentario Comunista es debida en gran parte a que he omitido un argumento que debería haber expuesto al principio.

Efectivamente, tiene razón S. S. cuando dice que no sería deseable que los grupos mayoritarios bailasen a los minoritarios, haciéndoles cambiar de sitio permanentemente. He olvidado señalar que en el texto del artículo que SS. SS. tienen delante se dice: «ocupando siempre el mismo escaño».

Quiérese decir que una vez hecho el reparto de los escaños este reparto resulta absolutamente invariable. Ello por dos motivos. En primer lugar, por el argumento lógico que ha dado el representante del Grupo Comunista de que se tenga ya derecho adquirido al escaño; pero, sobre todo, por una razón técnica muy importante. Sus Señorías habrán visto que, aunque todavía no se ha utilizado, existe instalado en el hemiciclo un sistema de votación electrónico, y este sistema sólo puede ser utilizado si el escaño está ocupado permanentemente por el mismo Diputado, puesto que el voto que se formula a través del sistema electrónico, con su llave correspondiente, tiene una impresora que refleja en una lista cuál es el nombre del Diputado que corresponde al voto emitido.

Esto quiere decir que el que se ocupe siempre el mismo escaño obedece a razones políticas y técnicas que han obligado a que esta circunstancia se haga constar expresamente.

Por otra parte, he dicho al principio que lo normal será que los portavoces se pongan de acuerdo en la distribución. En ese sentido, lo único que hay que prever es un sistema subsidiario, por si el acuerdo no se produce. Con respecto a esto, la Ponencia acepta la observación hecha por el Grupo Parlamentario Comunista y no tiene inconveniente alguno en decir que el reparto de los escaños

se hará por acuerdo de los Grupos Parlamentarios y que, a falta de este acuerdo, la elección se hará según el orden de prioridades que les conceda la importancia numérica del grupo.

Con ello ponemos en primer lugar como sistema de elección el del acuerdo de los portavoces; pero, naturalmente, hay que prever un sistema que resuelva la posibilidad de este desacuerdo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir en el debate a favor o en contra de las enmiendas presentadas? *(Pausa.)*

El Grupo Parlamentario Comunista ¿mantiene su enmienda? *(Pausa.)*

La Ponencia me transmite que va a intentar redactar un texto que recoja, en cierta medida, los extremos que se han reflejado en el debate sobre este artículo 47.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): Con relación a la frase controvertida, la Ponencia ofrece la siguiente fórmula: «El reparto entre los Diputados» (más bien sería «el reparto de los escaños entre los Diputados») «se hará por acuerdo unánime entre los portavoces y, si no lo hubiera, harán su elección, etc.

Si SS. SS. quieren quitar el adjetivo «unánime» puede ser suprimido, porque, efectivamente, el acuerdo exige que estén conformes y, si no hay esa conformidad, no hay acuerdo. Se podría quitar la palabra «unánime» y decir «por acuerdo entre los portavoces y, si no lo hubiera, harán su elección», etc.

El señor PRESIDENTE: Una vez conocido el texto alternativo ofrecido por la Ponencia, la Presidencia rogaría al portavoz del Grupo Mixto y al representante de la enmienda individual del Grupo Comunista que manifestasen si continúan manteniendo sus enmiendas.

El señor GASTON SANZ: Estamos conformes con la nueva propuesta y retiramos la enmienda. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gastón.

El señor SOLE BARBERA: Retiramos nuestra propuesta y estamos conformes con la redacción que, definitivamente, se ha dado al texto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Entonces se entiende por parte de los miembros de la Comisión que queda aprobado el artículo 47 con esta redacción... Perdón, hay un «lapsus», toda vez que falta el párrafo tercero, con respecto al cual también hay presentada una enmienda.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): Hay un segundo párrafo que no ha tenido enmienda ni objeción, y que dice: «Habrá un asiento especial destinado a los Ministros en el salón de sesiones».

El párrafo tercero ha sido introducido por la Ponencia unánimemente, como consecuencia de una enmienda formulada por el señor Apostúa Palos. Esta enmienda ha ocasionado que se cree un nuevo párrafo, que dice: «Al salón de sesiones únicamente tendrá acceso el personal del Congreso en el ejercicio de sus funciones y aquellas personas expresamente autorizadas por el Presidente». La finalidad de la enmienda es bien clara: respetar que el acceso al hemiciclo sea exclusivamente para aquellos funcionarios de la Cámara que estén en acto de servicio y que, por consiguiente, están en ese momento prestando una colaboración necesaria a las funciones parlamentarias. A los Diputados, como es obvio y evidente, no hace falta nombrarlos; así como aquellas otras personas (y pienso especialmente en los medios informativos) a las que el Presidente haya autorizado expresamente.

Lo que no creemos que deba admitirse para el buen orden de las sesiones es que personas que no sean parlamentarios, personas que no están prestando sus servicios a la Cámara o personas que no tengan la autorización del Presidente o el público que pueda asistir a las tribunas, puedan circular por el salón de sesiones con todos los inconvenientes, perjuicios y molestias que esto ocasiona al buen orden de los trabajos.

El señor PRESIDENTE: El señor Apostúa tiene la palabra.

El señor APOSTUA PALOS: Para agradecer a la Ponencia que haya recogido la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. El señor Arana tiene la palabra.

El señor ARANA PELEGRI: La presencia de los Senadores en el salón de sesiones del Congreso, que estos días hemos tenido ocasión de contemplar, ¿está prevista, o son personas autorizadas por el Presidente?

El señor PRESIDENTE: El artículo 52 bis hace referencia a la cuestión que plantea el señor Arana, puesto que en la propuesta elaborada por la Comisión Mixta Congreso de Diputados-Senado hay un artículo 52 bis, como dije anteriormente, el cual señala que los Senadores podrán asistir a las sesiones del Pleno y a las Comisiones que no tengan carácter secreto. Este artículo todavía hay que discutirlo cuando llegue el momento, pero ya está prevista la cuestión planteada por el señor Arana.

El artículo 52 bis respecto a la inclusión de dicho precepto en este punto hace referencia a la totalidad de las sesiones, mientras que en este artículo únicamente se contempla la adscripción de los escaños a los distintos Grupos Parlamentarios. No obstante, el señor Lapuerta deseaba intervenir, y tiene la palabra.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Solamente una aclaración que me hace la Prensa, y es que hemos dejado un solo asiento para todos los Ministros. Se dice que habrá un asiento para los Ministros.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Eso creo que viene de nuestro parlamentarismo histórico, en que no había sillones sino bancadas, y al «banco azul» se le llamaba «asiento azul». A mí me parece que se podría dejar así, porque se entiende perfectamente. Ahora, no sé si el señor Lapuerta propone quitar los Ministros o quitar el asiento.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lapuerta.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: No; yo propongo quitar «un asiento» para los Ministros; habrá que decir «asientos».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la Ponencia.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): Se podría decir «habrá asiento especial». Y, si estamos tan perfeccionistas, podría decirse «para los miembros del Gobierno», porque puede haber algún miembro del Gobierno que no sea Ministro.

La Ponencia propondría «habrá asiento especial destinado a los miembros del Gobierno en el salón de sesiones».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Benzo. Así se guarda el derecho del Presidente del Gobierno, que es Presidente, pero no Ministro.

Solucionado el problema de estilo, ¿están los miembros de la Comisión de acuerdo en la aprobación de los apartados segundo y tercero de este artículo 47? (Asentimiento.) Quedan aprobados.

Pasamos al artículo 48. A este artículo hay presentado un voto particular de la minoría de la Ponencia, y asimismo dos enmiendas individuales del señor Sánchez Montero, del Grupo Parlamentario Comunista.

La Presidencia rogaría al portavoz de la mayoría de la Ponencia que expusiese su criterio acerca de este artículo 48.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): Me referiré en primer lugar al artículo 48, dejando para una discusión posterior el artículo 48 bis que propone el señor Sánchez Montero.

Efectivamente, al artículo 48 existe una enmienda del Grupo Socialista de Cataluña, que realmente lo que propone es la supresión de una frase del artículo y la adición de otra. La supresión que propone es de la frase relativa a la disposición que el Congreso ha de hacer de medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo de sus funciones que sea dirigida y prestada por funcionarios de la Cámara, que actuarán con total imparcialidad e independencia respecto de los partidos, grupos o fracciones políticos.

Artículo 48

El Grupo Socialista de Cataluña propone que se suprima esta frase de «dirigida y prestada», etc., y que, en cambio, se añada una frase que diga: «de conformidad con lo que se determine en el Reglamento de Régimen Interior a que se refiere la Disposición final de este Reglamento».

El tema no es de una excesiva importancia; sin embargo, la mayoría de la Ponencia ha considerado que debía mantenerse el texto original por considerar que en la Cámara existen dos grupos de elementos: los grupos políticos y los grupos técnicos. Los grupos políticos están formados por los Diputados y quizá aquellas personas que puedan ayudar a éstos dentro de aquellos locales que se establece que estarán a disposición de los grupos. Y otra cosa son los grupos permanentes y propios de la Cámara que ayudan al buen funcionamiento y al orden de los servicios.

La Ponencia estima por mayoría que este segundo grupo debe ser un grupo profesional, no político, un grupo independiente que esté a disposición de todos los Diputados, cualquiera que sea el grupo o ideología que ostenten, y que, por consiguiente, esto sólo puede conseguirse a través de Cuerpos profesionalizados.

Conviene recordar que, como SS. SS. saben perfectamente, la Ley de Funcionarios Civiles del Estado no es directamente aplicable a la Cámara por la teoría de la separación de poderes; pero que en la Cámara, a los grupos de funcionarios, viene aplicándoseles por analogía los mismos criterios de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Eso quiere decir que cuando se habla de funcionarios de la Cámara no quiere decir necesariamente funcionarios de carrera, porque la citada ley admite la posibilidad de funcionarios interinos o de empleo. Es decir, que la Cámara, en cualquier momento, si no tiene un Cuerpo de funcionarios que responda a una necesidad técnica de los Diputados, puede crear funcionarios interinos, puede crear funcionarios de empleo que vengan a servir a los Diputados y a los organismos políticos de la Cámara en aquellas necesidades concretas que la Cámara tenga. Lo que sí creemos es que, en todo caso, es bueno que estos servicios au-

xiliares tengan el carácter de funcionarios públicos por lo que supone de un estatuto jurídico decidido, de una responsabilidad que el funcionario público tiene, y que aquel que no fuese funcionario público no tendría, y por una permanencia absoluta o limitada que tiene el funcionario público. Además, insisto en que esto es costumbre habitual en todos los Parlamentos: que los órganos «staff» de la Cámara sean servidos por funcionarios propios de la Cámara, y creo que no está de más añadir que estos funcionarios, en cuanto tales funcionarios de la Cámara, tienen que actuar con absoluta imparcialidad y absoluta independencia respecto de los partidos, puesto que la función de estos servicios de la Cámara no es una función política, que corresponde a los Diputados, sino que es una función técnica de asesoramiento, de ayuda y de prestación de servicios. Por consiguiente, esto no limita la capacidad individual como ciudadanos que estos funcionarios tengan, pero en el ejercicio de las funciones propias de la Cámara el funcionario de la Cámara actúa con absoluta objetividad, con absoluta imparcialidad y sin plegarse en absoluto a consideraciones de tipo ideológico de ningún tipo.

Por lo tanto, si bien la intención del Grupo Socialistas de Cataluña era remitir el problema al Reglamento, pienso que el tema tiene importancia suficiente como para que merezca la pena ser incluido en el artículo que estamos considerando.

El señor PRESIDENTE: El representante de la minoría de la Ponencia tiene la palabra.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Hay un par de diferencias, como pueden notar SS. SS., entre el texto de la mayoría y el texto del voto particular. Conviene analizarlos por separado.

En primer lugar, el texto de la mayoría, en su tercera línea, como pueden comprobar, dice que estos servicios serán dirigidos y prestados por funcionarios de la Cámara. En el texto que les ofrece el voto particular desaparece la palabra «dirigidos» porque entendemos que la dirección de estos trabajos, como la dirección de todos los trabajos de la Cámara, debe depender del organismo político, que es la Mesa, incardinado, como re-

cuerdan, para conexión con los servicios técnicos por el Presidente de la Cámara.

De tal suerte que no pueden concebirse, desde nuestro punto de vista, unos servicios técnicos autónomos que orientasen su trabajo a su libre albedrío, sino que esos servicios técnicos tienen que orientar su trabajo bajo la dirección de la cabeza política de la Cámara, que es quien tiene que ordenar cuál es la naturaleza de estos trabajos.

Por eso nosotros suprimimos el que sean dirigidos por los funcionarios de la Cámara. La dirección debe estar en manos de la Mesa. El ejercicio debe estar en función de los funcionarios de la Cámara. Al suprimir la palabra «dirigidos» hay una remisión implícita al artículo en el que se habla de la Mesa de la Cámara, que dice que es el organismo de Gobierno de los trabajos de la Cámara. Por tanto, basta suprimir aquí la palabra «dirigidos», porque entonces cae de lleno en lo que otro artículo preceptúa sobre la Mesa del Congreso.

El segundo punto en el que hay diferencia es el de que nosotros pretendemos suprimir la frase: «actuarán con total imparcialidad e independencia respecto de los partidos, grupos o fracciones políticas», y la sustituimos por la alusión a que «actuarán de acuerdo con lo que determine el Reglamento de Régimen Interior».

¿A qué se debe esto? Obviamente, como comprenderán todas SS. SS., estamos de acuerdo en que tienen que actuar con total independencia e imparcialidad. ¡Cómo no vamos a estar de acuerdo con ello! Lo que ocurre es que entendemos que la imparcialidad de estos servicios técnicos no emana ni se garantiza mejor porque haya un mandato que les diga que tienen que ser imparciales, sino que se garantiza mucho mejor mediante criterios objetivos, y esos criterios objetivos, en cuanto al modo de proceder, son los que pueden determinar, mediante mandatos expresos, el Reglamento de régimen interno. Ha de suponerse siempre una actitud de imparcialidad por parte de estos servicios técnicos, y, de hecho, la experiencia de la corta vida de este Parlamento avala la honestidad con que se han conducido los señores Letrados, que, habiendo actuado dentro de esta Casa al servicio de otro régimen político completamente

distinto, sin embargo se han venido produciendo al servicio de las Mesas o al servicio de las Comisiones que hasta ahora han funcionado con una escrupulosidad y una hacendosidad en su trabajo verdaderamente admirable, y de los que todos los estamos muy reconocidos. Sin embargo, el dejar simplemente el mandato —como pretende la mayoría de la Ponencia— como un imperativo puramente ético, que actuarán con total imparcialidad y sin remitir en qué consiste esa imparcialidad a normas objetivas, creemos que tendería simplemente a una cierta inseguridad jurídica por parte de estos funcionarios; mientras que si esa imparcialidad queda regulada mediante los criterios de un reglamento, se hace perfectamente compatible la vocación e, inclusive, el compromiso político que tienen derecho a tener los funcionarios de esta Casa con una conducta que, al ser concorde con un reglamento, es, en todo caso, honesta y no recusable.

Por eso nosotros entendemos que nuestro texto es superior en el sentido de que deja la dirección de los trabajos a la Mesa del Congreso, que es quien la debe de tener, y remite los criterios éticos a la objetividad de un reglamento de régimen interno.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguno de los miembros de la Comisión desea consumir un turno a favor o en contra? Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA FONTANA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, ante todo, para aclarar que no estamos tan en desacuerdo con muchos de los principios sentados aquí por la mayoría de la Ponencia.

La defensa que ha hecho de la redacción la mayoría de la Ponencia se ha basado en la reivindicación del carácter de funcionarios de la Cámara a las personas que tengan que prestar esos servicios de documentación y asesoramiento de carácter técnicos. En esa defensa, si no se ha leído suficientemente el texto propuesto por Socialistas de Cataluña y defendido por la minoría de la Ponencia, se podría deducir que Socialistas de Cataluña, en la redacción inicial, no estaban de acuerdo con el carácter de funcionario, y esto no es así.

Única y exclusivamente, nuestra reforma se basa en la supresión de la palabra «dirigidos». Y se basa en la supresión de la palabra «dirigidos», aparte de las razones ya expuestas por la minoría de la Ponencia, por consideraciones que ha hecho la mayoría de que hay dos tipos de funcionarios o de grupos: de personas que son políticas y técnicas.

Para Socialistas de Cataluña el Reglamento del Congreso trata de regular o estructurar las funciones de los grupos esencialmente políticos. En cuanto a las de los técnicos, deben de estar reguladas o estructuradas por un reglamento complementario que, además, en la tradición histórica, siempre ha existido y que es este Reglamento de régimen interior a que se hace alusión en una disposición adicional.

Esto que nosotros proponemos en esta forma de redacción, no con esta forma de redacción, pero sí en su espíritu y contenido, es una tradición histórica en los Reglamentos que han tenido estas Cortes casi a lo largo de toda su historia. Para enumerar algunos, los de 1873, 1904, 1931 y 1934, en los que se somete la dirección de los servicios técnicos a la Comisión de Gobierno Interior, y es la que en esos casos se hacía mediante contrato, y no con carácter de funcionarios; pero nos parece preferible el carácter funcional, porque nos daría más garantía de objetividad que no el de contrato de las anteriores. Por eso mantenemos y estamos de acuerdo en este punto con la mayoría, pero no así con lo de dirección, porque la dirección creemos que es de carácter político. Si es que se pretende considerar que esta dirección era puramente burocrática, es una razón más para que no esté aquí referida la palabra «dirigidos», puesto que el Reglamento creemos es principalmente político y estaría, además, en oposición con el artículo 38, ya aprobado, de este propio Reglamento.

En cuanto a la segunda parte, también creemos que el introducir la frase «los criterios por los que se han de regir los funcionarios», nos parece, además de las razones expuestas por la minoría de la Ponencia, que implica una cierta desconfianza hacia la labor que tan objetivamente han desempeñado hasta ahora todos los funcionarios, especialmente

los Letrados de la Cámara; y por eso somos partidarios de suprimirla para remitir sus razones y sus garantías al Reglamento de Régimen Interior. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: El Grupo Parlamentario Comunista apoya el voto particular que se ha formulado dentro de la Ponencia. Entendemos que los argumentos expuestos por el señor Gómez Llorente son de suficiente peso y compartimos el criterio de suprimir la expresión, referente a la dirección, «dirigidos», y también lo referente a que la objetivación del posible comportamiento de los funcionarios se remita al Reglamento de Régimen Interior.

Por tanto, apoyamos el voto particular de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Apostúa.

El señor APOSTUA PALOS: Con la venia, señor Presidente.

Creo que este debate demuestra que los hombres sabemos mucho entre todos, sobre todo cuando dialogamos. Por eso creo que las dos partes en que se divide dialécticamente el debate, es decir, la propuesta de la mayoría de la Comisión y el voto particular, realmente son complementarias, y en ese sentido creo que podemos hacer un intento de revisión conjunta.

Creo que el punto realmente valioso del voto particular está en el último párrafo, que dice «de acuerdo con lo que se determina en el Reglamento de Régimen Interior a que se refiere la Disposición final, etc.». Me parece que esto es lo que sería añadible a la redacción —digamos original— o de la mayoría de la Ponencia, del artículo 48, Respecto al contenido de esta primera parte de dicho artículo creemos que es preciso examinar las palabras «dirigidos y prestados por funcionarios». Este sentido de dirección aquí creo que no supone de ninguna manera en el ánimo de los legisladores, que somos nosotros, ni en la voluntad objetiva de la ley, ningún poder político en manos de los fun-

cionarios o de la burocracia de la Cámara, sino que es simplemente la palabra «dirigidos» en su más puro sentido administrativo y funcional.

En cuanto a la segunda parte de esta frase, que también ha registrado alguna controversia en lo que se refiere a total imparcialidad o independencia, creemos que son palabras que debemos mantener en la redacción definitiva del artículo, por cuanto en base a ellos o ellas será lo que pudiésemos llamar el mandato legal para el régimen de esa ley o esas normas de régimen interior en la Cámara. De tal manera que esto, más o menos, podría quedar de la siguiente manera, si no disponen SS. SS. otra cosa: «El Congreso dispondrá de los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo de sus funciones, especialmente de servicios técnicos y documentación y asesoramiento dirigidos administrativamente y prestados por funcionarios de la Cámara, que actuarán con total imparcialidad e independencia de acuerdo con lo que se determine en el Reglamento de Régimen Interior a que se refiere la Disposición final de este Reglamento».

El señor PRESIDENTE: La Presidencia entiende que es una propuesta de una enmienda «in voce».

El señor APOSTUA PALOS: Efectivamente, y que es conciliadora de las dos hipótesis de trabajo de las cuales hemos partido.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. La Ponencia va a estudiar la enmienda «in voce» presentada por el señor Apostúa.

El señor APOSTUA PALOS: ¿Es precisa la materialidad de presentarla por escrito?

El señor PRESIDENTE: La Ponencia la ha recogido y va a intentar redactar un texto. Suspendemos las deliberaciones unos minutos para dar tiempo a la Ponencia. *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: Reanudamos la sesión después de esta breve suspensión. Ruego a la Ponencia proceda a dar lectura al texto

concordante de acuerdo con la enmienda «in voce» presentada.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): La fórmula de síntesis que podría ofrecerse sería la siguiente. Voy a leer todo el artículo tal y como quedaría redactado:

«Artículo 48. El Congreso dispondrá de los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo de sus funciones, especialmente de servicios técnicos, de documentación y asesoramiento, dirigidos administrativamente y prestados por funcionarios de la Cámara, que actuarán con total imparcialidad, de acuerdo todo ello con lo que se determine en el Reglamento de Régimen Interior a que se refiere la Disposición final de este Reglamento.»

Tiene la palabra el señor Vallina.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: De la lectura que acaba de hacer la Ponencia me parece que se ha suprimido la palabra «independencia». Me gustaría que se justificara por qué se ha suprimido esta expresión.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Esta supresión se ha hecho porque lo que hay que requerir es la imparcialidad. La palabra «independencia» entendemos que introduce una noción ambigua, porque habría que concretar: independencia ¿con respecto a qué?, ¿con respecto a quién? Para empezar, no son independientes con respecto a la Mesa del Congreso, que es la que ordena los trabajos y dice qué es lo que tienen que documentar, al servicio de quién tienen que hacer esta documentación, etc.

Por otra parte, llevándolo a la peor interpretación —que creo no está en el ánimo de nadie—, podría llevarnos a pensar que tienen que ser ciudadanos asépticos, sin ideología, sin compromisos. Esto, aparte de ser una monstruosidad, sería menoscabarles de unos derechos que la Constitución, pensamos, debe garantizar absolutamente a todos los ciudadanos.

Debemos pedir imparcialidad en su trabajo, en su actuación; no se puede pensar ni en una independencia técnica ni en una independencia en el sentido de que tengan que ser personas ajenas a cualquier tipo de preo-

cupación política, religiosa, social etcétera. El término «independencia» creaba una situación de ambigüedad que perjudicaría a muchos funcionarios y nos llevaría a exigirles algo a lo que no tenemos derecho. A lo único que tenemos derecho es a la imparcialidad en su trabajo, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interior, porque la interpretación que da la Ponencia de este texto es que una conducta imparcial es una conducta reglamentaria; por eso decimos «imparcialidad de acuerdo con lo que se determine en el Reglamento». Esta es, pues, la síntesis a que se ha llegado.

El señor Apostúa hablaba de que había ideas útiles en los dos párrafos. Consideraba útil la objetivación de esa imparcialidad en el Reglamento. Por eso ofrecemos este texto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor de la Vallina.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Quiero agradecer la explicación del señor Ponente en relación con la supresión de la palabra «independencia». Sinceramente, entiendo que no había tal ambigüedad en la redacción anterior, puesto que estaba concretado respecto de quién era la independencia. Se decía claramente «partidos, grupos o fracciones políticas».

Por otra parte, por supuesto, la independencia era en el ejercicio de sus funciones, lo cual no excluía que, al margen de esas funciones, los funcionarios fuesen unas personas normales que pudieran tener las dependencias que estimasen oportunas. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA FONTANA: Para mostrar mi adhesión a la fórmula de compromiso y síntesis realizada por la Ponencia, y resaltar que esta independencia, tal como estaba redactado el párrafo, era francamente restrictiva para los derechos que como ciudadano tienen los funcionarios de la Cámara, toda vez que se podía interpretar como la no pertenencia a ningún grupo o partido político.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la Ponencia.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): La Ponencia cree que está suficientemente debatido y aclarado el tema.

El señor PRESIDENTE: ¿Los miembros de la Comisión están de acuerdo en la aprobación del apartado 1 de este artículo, tal como ha sido propuesto por la Ponencia? (Asentimiento.) Queda aprobado.

Hay dos enmiendas individuales presentadas por don Simón Sánchez Montero, del Grupo Parlamentario Comunista, que consisten en la incorporación de un párrafo nuevo y de un artículo 48 bis.

El señor Solé Barberá tiene la palabra.

El señor SOLE BARBERA: No estando presente don Simón Sánchez Montero para defender sus enmiendas, y no habiendo facultado expresamente a ninguno de los Diputados del Grupo Parlamentario Comunista, solicitamos que entre en juego el Reglamento y se den por invalidadas las enmiendas.

El señor PRESIDENTE: La aprobación anterior se entiende, por tanto, para la totalidad del artículo 48, puesto que se han retirado ambas enmiendas.

Llegados a este punto, y antes de empezar el análisis del Capítulo I del Título Quinto, la Presidencia considera conveniente levantar la sesión durante quince minutos. Muchas gracias.

---

*Se reanuda la sesión.*

El señor PRESIDENTE: Pasamos al examen del artículo 49, respecto al cual hay una enmienda del Grupo Socialistas de Cataluña y una enmienda individual del Grupo Parlamentario Comunista (don Simón Sánchez Montero), que esta Presidencia entiende queda ya incorporada con la nueva redacción que se dio antes al artículo precedente.

Hay una enmienda del grupo de Unión de Centro Democrático y otra enmienda del Grupo Mixto.

La Presidencia rogaría al portavoz de la

Ponencia que informara acerca del contenido de este artículo.

El señor ROSON PEREZ (de la Ponencia): Con la venia, señoras y señores Diputados.

En este artículo 49, recogiendo esencialmente la enmienda número 47 del grupo de UCD, el texto se remite, en orden a la fijación de los períodos de sesiones, a lo que se establezca en la Constitución, que es su marco adecuado y acostumbrado. Y en punto a la convocatoria, se articula este precepto con lo que ha quedado aprobado en el artículo 46.

Por lo demás, se han producido, como decía el señor Presidente, unas enmiendas a este artículo. La del Grupo Socialistas de Cataluña, escrito número 1, que está recogida por la Ponencia en el artículo 51 que vendrá después y en el apartado 4 del artículo 124, al regularse las Comisiones de Encuesta dentro del Título destinado al control parlamentario.

Hay otra enmienda, del señor Sánchez Montero, que se refiere en realidad a materia de la que se trata en el artículo siguiente. Y finalmente está la enmienda del Grupo Parlamentario Independiente, escrito número 25, que se recoge en espíritu en el siguiente artículo, el 50.

Por tanto, la Ponencia mantiene el texto, que dice literalmente: «Los períodos de sesiones serán los que fije la Constitución, convocándose el Congreso de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. No obstante, esta Presidencia quiere hacer notar a la Ponencia que obra en poder de esta Presidencia, de la Mesa, una enmienda del Grupo Mixto, que se refiere a que «el período de sesiones se extiende del 1.º de septiembre al 30 de junio o, alternativamente, del 15 de septiembre al 14 de julio de cada año. El Congreso puede acordar la celebración de sesiones extraordinarias, a iniciativa del Presidente o propuesta de catorce Diputados».

Esta enmienda, quizá por un error de transcripción, no aparece reflejada en el índice de enmiendas al articulado que fue facilitado

a los señores miembros de la Comisión, pero que sí aparece entre las distintas enmiendas que fueron presentadas inicialmente a la Mesa de esta Comisión.

La Presidencia rogaría a la Ponencia su informe.

El señor ROSON PEREZ (de la Ponencia): Efectivamente, yo advierto esa omisión, porque realmente yo no había visto la enmienda, pero la Ponencia ha aceptado en este precepto la enmienda del Grupo Parlamentario de UCD, 5, por tanto, mantiene el texto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir en este punto. (Pausa.) El señor Zapatero tiene la palabra.

El señor ZAPATERO GOMEZ: Para pedir una aclaración a la Ponencia. Dice que «los períodos de sesiones serán los que fije la Constitución». Pues bien, teniendo en cuenta que no hay Constitución, que su promulgación puede tardar algo más, y que éste es un Reglamento provisional, ¿cómo interpreta la Ponencia esta proposición?

El señor PRESIDENTE: La Ponencia tiene la palabra.

El señor ROSON PEREZ (de la Ponencia): La Ponencia interpreta esto en el sentido de que estamos en período de sesiones en tanto no se apruebe la Constitución.

El señor PRESIDENTE: El señor Lapuerta tiene la palabra.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Si triunfan las previsiones del Presidente del Congreso, serán dos años... (Risas.)

El señor PRESIDENTE: La Ponencia tiene la palabra.

El señor ROSON PEREZ (de la Ponencia): Persistiría el período de sesiones permanentemente, salvo que se diese un período de vacaciones, que más que un período de vacaciones sería un período en el que no hubiera sesiones.

El señor PRESIDENTE: Esta Presidencia rogaría a los señores enmendantes que manifestasen si mantienen o retiran sus enmiendas, de acuerdo con el texto de la Ponencia. (Pausa.) El señor Gómez de las Rocas tiene la palabra.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Llega el señor Gastón, que hará uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE: El señor Gastón tiene la palabra.

El señor GASTON SANZ: Me voy a limitar a leer la enmienda, porque quizá no se conozca con su motivación, que es pequeña.

El señor PRESIDENTE: Señor Gastón, la Presidencia dio lectura en su ausencia a la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. Si desea el señor Gastón, se le lee el texto propuesto por la Ponencia, o si desea puede intervenir en defensa de su enmienda.

El señor GASTON SANZ: Se desiste de la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. En este caso, ¿los señores miembros de la Comisión consideran aprobado este artículo de acuerdo con el texto propuesto por la Ponencia? (Asentimiento.) Queda aprobado el artículo 49.

**Artículo 50** Al artículo 50 hay un voto particular presentado por la minoría de la Ponencia, y unas enmiendas presentadas por el Grupo Socialista del Congreso, dos individuales del señor Gómez de las Rocas, del Grupo Parlamentario Mixto, y del señor Apostúa, de Unión de Centro Democrático. Las demás enmiendas correspondientes a los párrafos a) y b) serán examinadas con independencia, para facilitar de esta manera el debate.

Rogaría al portavoz de la mayoría de la Ponencia que expusiese su criterio, y a continuación lo hará el portavoz de la minoría de la Ponencia.

El señor ROSON PEREZ (de la Ponencia): Creemos que conviene aquí considerar aquello en que hay unanimidad en la Ponencia,

que es el primer párrafo. Entonces, creemos que este párrafo, que dice: «Las sesiones tendrán lugar ordinariamente las tardes de los martes, miércoles y jueves y la mañana de los viernes», se produce conforme a la costumbre tradicional en nuestro Derecho histórico y al uso común en los sistemas comparados, según los cuales las sesiones se celebran solamente durante la mitad de la jornada, dejando el resto para otras actividades políticas o parlamentarias que puedan tenerse.

El texto que se ofrece en este punto da satisfacción, al menos en lo esencial, a la enmienda número 2, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. De la enmienda número 9, presentada por el señor Gómez de las Rocas, se recoge el vocablo «ordinariamente» para establecer la regla general, y no el resto de la enmienda, en la cual se proponía que las sesiones tuvieran lugar dos días a la semana, los miércoles y jueves, en jornadas de mañana y tarde. Resulta, en cambio, recogida la enmienda del señor Apostúa, y, en este sentido, parece que en este párrafo no hay más que decir.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. El portavoz de la minoría de la Ponencia tiene la palabra.

El señor ROSON PEREZ (de la Ponencia): En este párrafo no se ha producido voto particular. Es coincidente.

El señor PRESIDENTE: Tienen la palabra los portavoces de las distintas enmiendas presentadas, si quieren hacer uso de ella.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: El objeto de la enmienda es bien simple. Consiste en reducir el número de días de sesión ordinaria del Congreso en las Comisiones, sin perjuicio, como es natural, de ampliarlo, y ahora lo estamos haciendo, tanto como sea preciso o lo exija la urgencia de los temas.

La Ponencia señala como jornadas de sesión ordinaria los martes, miércoles y jueves por la tarde y los viernes por la mañana; esto es, cuatro sesiones en cuatro días, en tanto que el criterio de la enmienda que propongo reduce a dos días las mismas cuatro

sesiones; es decir, jornadas o sesiones de mañana y tarde en los días del miércoles y jueves, con lo cual, insisto, en vez de celebrar cuatro sesiones en cuatro días, se celebran cuatro sesiones en solamente dos días. La Ponencia rechaza esta enmienda, según hace constar en la exposición de motivos, pensando en la tradición y en el uso, y yo debo responder que la tradición está para modificarla cuando el sentido común, los avances de la técnica, otras ocupaciones u otro ritmo de vida parezca, como es el caso, a juicio de este Diputado, que pueden exigirlo.

También afirma la Ponencia que se deja el resto de la jornada para otras tareas parlamentarias, y ahora añade el señor Rosón, verbalmente, «o políticas», y debo responder que eso será para los Diputados que residen en Madrid, no para los que residimos fuera de Madrid, que ejercemos parte de esas actividades —y estoy seguro de que el voto de Unión de Centro Democrático lo voy a tener— fuera de esta capital. Me parece congruente que se nos deje un tiempo fuera de la pura actividad intramuros del Parlamento para ejercer otras actividades parlamentarias o políticas en nuestras respectivas provincias, pero es que, además de esas actividades parlamentarias o políticas existen otras, desde las familiares a las profesionales, porque los parlamentarios no somos profesionales como tales, no tenemos dedicación exclusiva y debemos ocuparnos de otras actividades, y es natural pensar que será más fácil hacerlo si solamente ocupamos dos días, en vez de estar vagando por Madrid durante las mañanas del miércoles y el jueves.

Añadamos a esto una cuestión nada baladí, y es que, generalmente, cuatro sesiones en dos días quiere decir la mitad de las dietas, la reducción importante de gastos de transporte y la desocupación para actividades legítimas de todo el personal colaborador de esta Cámara.

En esto sí hay una suma de razones que, a mi juicio, impone una ruptura con la tradición. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Arana.

El señor ARANA PELEGRI: En el mismo sentido que acaba de expresarse mi compa-

ñero en nombre de la minoría vasco-catalana, que no residimos en Madrid, entiendo que no debería ser rectificado.

Aunque la tradición haya impuesto las normas de actuación solamente por las tardes, entendemos que debiera ser rectificado. No tengo la estadística, de los 350 compañeros, de cuántos viven en Madrid y cuántos fuera, pero, evidentemente, si se aprueba el texto tal como está articulado hoy va a ser un gasto enorme que no creo que el país tenga que soportar. Todos los argumentos de mi compañero los asumo totalmente.

Es absurdo, y estamos dando un ejemplo pésimo al país, que sesiones que han empezado por la tarde ni se hayan prolongado por la noche, como era normal, y ni muchísimo menos a la mañana siguiente, sino que se ha tenido que esperar 24 horas. Es una norma que debe ser totalmente desechada y, en consecuencia, estimaría que en aras de todos los compañeros de la Cámara que vivimos fuera, o que no tenemos la suerte de vivir en Madrid, se nos atienda en este ruego en cuanto a la economía que significa para el país, incluso para la nuestra propia.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: Recuerdo que existía una enmienda del Grupo Socialista en que hablaba...

¿La Ponencia quiere intervenir con anterioridad?

El señor PRESIDENTE: Si el señor Sotillo le cede el turno...

El señor SOTILLO MARTI: Por supuesto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra la Ponencia.

El señor ROSON PEREZ (de la Ponencia): En realidad, lo que se ha hecho es una exposición de lo que primeramente había dicho la Ponencia en orden al alcance de las enmiendas.

El argumento más práctico que se ha expuesto es el de que esto supone un gasto mayor, pero la Ponencia está en condiciones de anticipar que en el presupuesto del año

que viene se van a suprimir las dietas y se va a cobrar por un concepto general de indemnización. Por consiguiente, éste es un argumento que solamente tiene una vigencia temporal.

La Ponencia insiste en los puntos de vista que ha señalado en su primera intervención. Ahora bien, recogiendo...

El señor PRESIDENTE: La Presidencia rogaría a los miembros de la Comisión que guarden un poco de silencio para facilitar mejor el debate.

El señor ROSON PEREZ (de la Ponencia): En otro punto, recogiendo lo que parece ser consenso de la Comisión, la Ponencia está de acuerdo en que se suprima en el párrafo «las tardes», y que se deje: «Las sesiones tendrán lugar ordinariamente los martes, miércoles, jueves y viernes», y quitamos también «la mañana» de los viernes, con lo cual, evidentemente, se puede hacer continuado por la mañana y por la tarde.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Sotillo desea continuar en el uso de la palabra?

El señor SOTILLO MARTI: Simplemente para decir que ésa era la intención de la enmienda del Grupo Socialista, no especificar en el Reglamento si eran las mañanas o las tardes, en consecuencia con el Reglamento del 31 y del 34.

Es la Mesa del Congreso, oídos los portavoces, quien determinará cuál sea la sesión más oportuna; pero fijar en el Reglamento de una manera estricta si ha de ser la mañana o la tarde puede producir la situación a la que las otras enmiendas se referían. De esta manera queda la cosa más genérica, y entonces la Mesa va a determinar cómo se deben continuar las sesiones.

El señor PRESIDENTE: El señor Solé Barberá tiene la palabra.

El señor SOLE BARBERA: Para insistir en los argumentos que han aportado, tanto mi compañero el señor Gómez de las Rocas como el señor Arana, y añadir un argumento nuevo, el de que en este momento,

en que definitivamente en nuestro país hay este proceso de recuperación de formas de auto-gobierno y libertad por parte de las regiones y nacionalidades del Estado español, me parece muy importante que se tenga en cuenta que muchos de nosotros tendremos que compartir forzosamente nuestros servicios en la naciente democracia del país con la democracia propia de nuestras regiones.

Esto significa la necesidad de desdoblamiento políticos que requerirían el que se aceptara la fórmula concreta del señor Arana, en el sentido de sesiones parlamentarias de miércoles y jueves, y que quedara suficiente tiempo para poder dedicarse a otros trabajos tan urgentes e importantes como el que estamos desarrollando aquí.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Arana.

El señor ARANA PELEGRI: En este sentido, la propuesta que hago es que, si es posible, se empiece el martes. Es igual que sea mañana o tarde, pero que las sesiones sean continuas y que esta continuidad se recogiese ya en el texto y no se dejase al libre albedrío del Presidente, por más justificado que pueda parecer.

El señor PRESIDENTE: El señor Pin tiene la palabra, y en este punto la Presidencia considera terminado el debate.

El señor PIN ARBOLEDAS: Para apoyar la nueva redacción de la Ponencia, evitando que se diga mañana o tarde, pero siempre con la indicación a los que tienen que tomar estas decisiones de que existen personas de provincias. Creo que la responsabilidad de los que tomen las decisiones hará que nos evitemos desplazamientos múltiples y a veces innecesarios.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gómez de las Rocas para la defensa de su enmienda individual.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: El argumento que da la Ponencia acerca de que las dietas van a ser suprimidas, es, con todo respecto, algo falaz, porque lo que van a ser es

subsumidas en la indemnización global que reciban los Diputados, por lo que si se reducen las sesiones, se puede reducir también la cuantía de esas indemnizaciones. El efecto económico persiste.

Hablamos de sesiones ordinarias, pero opino que si es necesario reunirnos en domingo supongo que todos estaremos dispuestos a hacerlo. En este sentido, el texto de mi enmienda decía: «Las sesiones tendrán lugar ordinariamente los miércoles y los jueves, en jornadas de mañana y tarde», y seguía igual el resto del texto.

Finalmente, frente a la fórmula que nos ofrece ahora la Ponencia, quiero recordar que pido concentrar las sesiones, no ampliarlas.

El señor PRESIDENTE: La Diputado señora Becerril tiene la palabra.

La señora BECERRIL BUSTAMANTE: Es para indicar que con la nueva redacción que introduce la Ponencia se dilata, o puede dilatarse aún más, el período de sesiones, ya que al decir simplemente «los martes» se entiende que en alguna ocasión, o en muchas, sean martes por la mañana. Yo entiendo que podría establecerse una ampliación con respecto a la redacción de este artículo en la actualidad, pero lo que dice el señor Gómez de las Rocas es una concentración quizá excesiva, en dos días. Se podía hacer en tres días, o habilitar una fórmula intermedia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la Ponencia.

El señor ROSON PEREZ (de la Ponencia): La Ponencia entiende que la fórmula que se ha elegido ahora da mayor flexibilidad y, además, permite la concentración del debate en la medida en que lo estime oportuno la Mesa.

El señor PRESIDENTE: Considero terminado el debate porque está suficientemente discutido el tema. Sin embargo, para una cuestión de estilo tiene la palabra el señor Pujol.

El señor PUJOL SOLEY: Para pedir a la Ponencia que suprima en la última línea las palabras «en días y horas diferentes» ya que,

no señalando ninguna hora anteriormente, sobra esa inclusión.

El señor PRESIDENTE: Antes de pasar a la votación, la Presidencia ruega a la Ponencia que dé lectura al texto que propone, para conocimiento de los miembros de la Comisión, teniendo en cuenta la enmienda de estilo presentada por el señor Pujol.

El señor ROSON PEREZ (de la Ponencia): Estimando esta corrección de estilo, el texto sería el siguiente:

«Las sesiones tendrán lugar ordinariamente de martes a viernes. Podrán celebrarse sesiones en días diferentes a los señalados».

El señor PRESIDENTE: Se va a proceder a la votación, entendiendo que el señor Gómez de las Rocas mantiene su enmienda. ¿Es así?

El señor GOMEZ DE LAS ROCAS: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se votará en primer lugar la enmienda presentada por el señor Gómez de las Rocas y en segundo término el texto propuesto por la Ponencia.

La Presidencia ruega a aquellos señores miembros de la Comisión que estén a favor de la enmienda presentada por el señor Gómez de las Rocas que tengan la bondad de ponerse en pie. (Pausa.)

Aquellos miembros de la Comisión que estén en contra de dicha enmienda tengan la bondad de ponerse en pie. (Pausa.)

Aquellos miembros de la Comisión que deseen abstenerse respecto a la enmienda presentada por el señor Gómez de las Rocas, tengan la bondad de ponerse en pie. (Pausa.)

Queda rechazada dicha enmienda.

A continuación se somete a votación el texto propuesto por la Ponencia.

Aquellos miembros de la Comisión que estén a favor de dicha propuesta, tengan la bondad de ponerse en pie. (Pausa.)

Aquellos miembros de la Comisión que estén en contra de la propuesta de la Ponencia, tengan la bondad de ponerse en pie. (Pausa.)

Aquellos señores miembros de la Comisión

que deseen abstenerse, tengan la bondad de ponerse en pie. (Pausa.)

Queda aprobado el texto propuesto por la Ponencia.

Respecto a los siguientes apartados del artículo 50, esta Presidencia interpreta que, por referirse todos ellos a las iniciativas para la convocatoria de las reuniones, si los señores enmendantes lo consideran procedente podríamos remitirnos al debate anterior.

No obstante, tiene la palabra cualquiera de los enmendantes si desean mantener sus enmiendas.

El señor GUERRA FONTANA: Se puede aceptar respecto al apartado b), que habla de los 50 Diputados, pero creemos que se debe tratar el apartado a) que habla de cinco Diputados.

El señor PRESIDENTE: Se refiere a las reuniones de las Comisiones.

La Ponencia tiene la palabra, si desea intervenir en este momento.

El señor ROSON PEREZ (de la Ponencia): La Ponencia ha llegado a la refundición del texto que ofrecía la fracción mayoritaria con el voto particular de la minoría y se permite hacer una propuesta.

En cuanto al apartado a), modifica el texto en el sentido de que el acuerdo sea tomado en Comisión a iniciativa de cuatro Diputados.

Y por lo que respecta al apartado b), propone mantener el mismo texto, pero siguiendo el criterio anterior de 50 Diputados o dos Grupos Parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: Si alguno de los enmendantes desea mantener su enmienda, le ruego que lo manifieste. (Pausa.)

En este caso se considera que han sido retiradas las enmiendas y el voto particular de la minoría de la Ponencia.

¿Los miembros de la Comisión aprueban este artículo? (Asentimiento.) Queda aprobado.

Pasamos al artículo 51. Hay presentadas una enmienda del Grupo Socialistas de Cataluña; otra del Grupo Parlamentario Comunista; otra del Grupo de Unión de Centro

Democrático y otra del Grupo Parlamentario Mixto.

Esta Presidencia rogaría al portavoz de la Ponencia expresara su criterio acerca del contenido de dicho artículo.

Tiene la palabra la Ponencia.

El señor ROSON PEREZ (de la Ponencia): Aquí la Ponencia se produce con unanimidad, ofreciendo un texto que pretende hacer conciliables los imperativos de la eficacia parlamentaria, la publicidad de los trabajos y la necesidad en ocasiones de dar a los trabajos carácter secreto por la naturaleza de las materias deliberadas.

La Ponencia, como recordarán los señores Diputados, en su proyecto inicial no se había pronunciado sobre este punto, pero una vez presentadas las enmiendas, y recogiendo sustancialmente las del Grupo Socialistas de Cataluña, la del Grupo Comunista y la del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, mantiene que las sesiones del Pleno sean públicas, salvo que excepcionalmente se acuerde su carácter secreto, y que las sesiones de las Comisiones se celebren a puerta cerrada, pudiendo asistir a ellas los representantes debidamente acreditados de los medios de comunicación.

La posibilidad de celebrar sesiones secretas ha sido objeto de tratamiento específico y restringido a casos de verdadera necesidad, exigiendo en todo caso acuerdo de la Comisión o el Pleno, o decisión de la respectiva Mesa, oídos los portavoces parlamentarios.

Finalmente, hay una innovación respecto al texto primero, relativa a las grabaciones gráficas o sonoras, que pueden admitirse siempre que sean autorizadas por la Presidencia.

Esta es la posición de la Ponencia en este artículo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lapuerta.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Solamente decir que habrá que poner «comunicación social» para no incluir a Correos y Telégrafos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Apostúa.

El señor APOSTUA PALOS: Una pequeña corrección de estilo, pero de cierta significación. En el punto 2 se dice «aunque podrán asistir a ellas los representantes, debidamente acreditados, de los medios de comunicación», y creo que como mejor funcionaría este precepto es si el término «debidamente acreditados» se refiriese a los medios, no a los informadores. Digamos que es un problema de organización de trabajo y de credenciales.

El señor PRESIDENTE: Perdón, no le he entendido.

El señor APOSTUA PALOS: Quiero decir que las acreditaciones sean a los medios, y no estrictamente a las personas, porque así se facilitaría el trabajo en las redacciones y, por consiguiente, la verdadera publicidad de los trabajos de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA FONTANA: Respecto a este punto de los medios de comunicación social, signífico que hay periodistas que tienen acreditación personal, y no quedarían salvados de excepción. Por lo tanto, mantémos y defendemos la redacción inicial.

También hay una enmienda después, relativa al apartado e) del párrafo 3, que se refiere a lo que hemos visto antes de los cinco y cincuenta Diputados. Mantémos los criterios anteriores.

El señor PRESIDENTE: El señor Lapuerta había pedido el uso de la palabra. ¿Desea intervenir?

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Creo que es preferible la redacción de la Ponencia en este punto, y no acreditar al medio sino a la persona. Tiene muchísimas más ventajas, aparte de que tenemos el antecedente de que se llegó a quitar a una persona precisamente.

El señor PRESIDENTE: ¿La Ponencia desea informar llegado este punto del debate?

El señor ROSON PEREZ (de la Ponencia): La Ponencia mantiene su criterio inicial.

En punto a la sugerencia que hizo el representante del Grupo Socialistas de Cataluña, naturalmente se hace la corrección y ponemos «a iniciativa de cuatro Diputados en Comisión y cincuenta, o dos Grupos Parlamentarios, en el Pleno».

El señor PRESIDENTE: La Presidencia considera que, en todos los temas que hagan referencia a la intervención, ya se sobreentiende que se mantiene el criterio del anterior debate, de cincuenta Diputados o dos Grupos Parlamentarios para el Pleno, y cuatro Diputados para casos de la Comisión. Hago esta observación para omitir ya cualquier referencia a este punto en los artículos en que se cite.

Una vez conocido el texto propuesto por la Ponencia, que intenta refundir las distintas enmiendas presentadas, ¿hay algún Grupo Parlamentario o miembro de la Comisión que haya presentado enmiendas individuales, que desee mantener su enmienda original? (Pausa.) Caso contrario se entiende que desisten de todas ellas. (Pausa.) En tal supuesto, ¿se da por aprobado el texto del artículo 51, de acuerdo con la propuesta de la Ponencia? (Asentimiento.) Queda aprobado.

Al artículo 52 no hay presentada ninguna enmienda de Grupo ni individual. ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir? (Pausa.)

¿Se aprueba dicho artículo de acuerdo con el texto presentado por la Ponencia? (Asentimiento.) Queda aprobado.

En el artículo 53 hay un voto particular de la minoría de la Ponencia, en el apartado segundo.

El señor ROSON PEREZ (de la Ponencia): Respecto al mismo se ha llegado a un acuerdo.

El señor PRESIDENTE: Hay una enmienda del Grupo Socialistas de Cataluña, que la Presidencia considera que se refiere al número de cincuenta Diputados o 10 por ciento. Hay otra enmienda del Grupo Socialista del Congreso y una individual de don Juan Luis de la Vallina Velarde, por el Grupo de Alianza Popular.

La Presidencia ruega al portavoz de la Po-

Artículo 52

Artículo 53

nencia que exprese el criterio de la misma respecto a este artículo.

El señor ROSON PEREZ (de la Ponencia): Respecto a este artículo, la preocupación de la Ponencia, tomando como base las enmiendas presentadas, se cifró en poder conciliar tres criterios: Las facultades de coordinación y dirección que indudablemente corresponden al Presidente y a la Mesa del Congreso; la opinión de los Grupos Parlamentarios y, en su caso, del Presidente de la Comisión afectada, y la necesidad de, en ocasiones, dar carácter prioritario a proyectos y comunicaciones del Gobierno.

Se prevé todavía que el Pleno o Comisión puedan alterar el orden del día. En definitiva, estima que están esencialmente aceptadas las enmiendas número 1 del Grupo Socialistas de Cataluña, número 2, del Grupo Socialista del Congreso, la número 47, de U. C. D. y la número 12 del Grupo Comunista, en lo que se refiere a reservar la mitad de la semana para proyectos y comunicaciones del Gobierno.

La enmienda del señor de la Vallina también se recoge, excepto en la posibilidad de que el orden del día pueda ser alterado a iniciativa de un sólo Grupo de Parlamentarios. Y la número 49, del Grupo Mixto, no se aceptó por parecernos reducido el número de Diputados para pedir la alteración del orden del día.

Este es, como es natural, el criterio mayoritario de la Ponencia, y hay un voto particular al que debe aplicársele el mismo criterio y solución dados en los casos anteriores.

El señor PRESIDENTE: En la presentación de enmiendas efectuada por la Presidencia, ésta tiene que rogar disculpas, toda vez que por un error en la colocación de las hojas omitió que había también una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, otra del Grupo de U. C. D. y otra del Grupo Mixto.

Conocido el texto propuesto por la Ponencia, esta Presidencia ruega a los distintos enmendantes que manifiesten su criterio respecto al mantenimiento o no de sus enmiendas.

El señor De la Vallina tiene la palabra.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: En aras a la brevedad, agradecería a la Ponencia

que diera lectura a la postura que mantiene, porque no la he visto clara. Por una parte dice que se recoge mi enmienda, pero en la redacción del informe que nos presenta hasta el momento no es así.

Como mi enmienda se refería a la intervención de los Grupos Parlamentarios en la posible modificación del orden del día y entiendo que, naturalmente, esa intervención de los Grupos Parlamentarios debe al menos ponerse en línea con la modificación introducida en el artículo 46, insisto en que la Ponencia dé lectura al texto que propone para ahorrar una más larga intervención.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia ruega a la Ponencia que dé lectura al texto, tal como queda redactado, para conocimiento de los miembros de la Comisión.

El señor ROSON PEREZ (de la Ponencia): Dice así: «Artículo 53. 1. El orden del día del Pleno y de las Comisiones será fijado por el Presidente del Congreso, de acuerdo con la Mesa y previa deliberación de la Junta de Portavoces. En el caso de las Comisiones se oirá, además, al Presidente de la Comisión de que se trate.

«Apartado 2. El orden del día puede ser alterado por acuerdo, en el Pleno, de cincuenta Diputados o a iniciativa de dos Grupos Parlamentarios, y, en la Comisión, de cuatro señores Diputados.

»Apartado 3. En todo caso, se reservará la mitad de la semana para los proyectos de ley y comunicaciones del Gobierno, cuando éste les dé carácter prioritario y así lo solicite».

El señor PRESIDENTE: El señor Arana tiene la palabra.

El señor ARANA PELEGRI: No sé si lo he entendido mal cuando se ha dado lectura al texto, pero creo que sería conveniente que se dijese: «El orden del día puede ser alterado por acuerdo, en el Pleno, a iniciativa de dos Grupos Parlamentarios o de cincuenta Diputados, y, en la Comisión, de cuatro». Porque si no antepone los Grupos Parlamentarios parecería que en la Comisión se diría cuatro Grupos Parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la Ponencia.

El señor ROSON PEREZ (de la Ponencia): Efectivamente, creo que esa corrección es aceptable y se acepta.

El señor PRESIDENTE: Los distintos portavoces de los Grupos que han presentado enmiendas, ¿desean tomar la palabra en este punto del debate para mantener o retirar su enmienda? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Gastón Sanz.

El señor GASTON SANZ: Se retira, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gastón. Tiene la palabra el señor De la Vallina.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Retiro mi enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor De la Vallina. Tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Comunista el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: Se mantiene la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Solé.

Tiene la palabra por el Grupo de Unión de Centro Democrático el señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Estamos de acuerdo con el informe de la Ponencia, pero querríamos en este punto hacer reserva de la posibilidad de defensa de la enmienda en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez-Llorca. No se le escapa al señor Pérez-Llorca que todavía no tenemos las normas facilitadas por el Congreso para el procedimiento a seguir, pero indudablemente consta en acta su reserva, a fin de defender su enmienda en el Pleno.

¿La Ponencia desea intervenir? (Pausa.)

El señor PRESIDENTE: La Presidencia suspende uno o dos minutos la sesión, rogando a los miembros de la Comisión no se alejen de la sala, puesto que será nada más que un pequeño intervalo de tiempo, a fin de conseguir una síntesis que pudiese refundir el contenido de las enmiendas que se mantienen con el texto propuesto por la Ponencia. Muchas gracias. (Pausa.)

---

El señor PRESIDENTE: Llegado a este punto del debate, y mientras la Ponencia redacta un texto alternativo que refunda las distintas enmiendas presentadas, ¿algún miembro de la Comisión desea hacer uso de la palabra respecto a este punto? (Pausa.)

Tiene la palabra la Ponencia.

El señor ROSON PEREZ (de la Ponencia): Esta suspensión ha sido fructífera porque hemos alcanzado una concordancia respecto de la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Comunista.

El artículo 53, en su primer apartado, quedaría redactado de la siguiente forma: «El orden del día del Pleno y de las Comisiones será fijado por el Presidente, de acuerdo con la Junta de Portavoces. El voto sobre esta cuestión, si fuere necesario, será ponderado. En el caso de las Comisiones se oír, además, al Presidente de la Comisión de que se trate».

El señor PRESIDENTE: El señor De la Vallina tiene la palabra.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Es para una cuestión de estilo. Me parece que al leer el texto no se dijo Presidente del Congreso.

El señor ROSON PEREZ (de la Ponencia): Aunque se sobreentiende, se pone expresamente. En consecuencia, el texto sería: «El orden del día del Pleno y de las Comisiones será fijado por el Presidente del Congreso, de acuerdo...», etc.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguno de los portavoces de los Grupos Parlamentarios que

han presentado enmienda o enmendante individual, miembros de la Comisión, desea mantener el texto de la misma? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: Desisto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Consideran los miembros de la Comisión aprobado dicho artículo con la redacción propuesta por la Ponencia? *(Asentimiento.)* Queda aprobado el artículo 53.

Tiene la palabra el señor Marín.

El señor MARIN GONZALEZ: El Grupo Socialista del Congreso quisiera presentar en este momento una moción a la Mesa.

Se trata de lo siguiente: Esta tarde, a las cinco, se ha convocado una manifestación de apoyo y solidaridad por los medios de una comunicación, por el criminal atentado contra la revista «El Papsu». En este sentido, y dado que nuestras obligaciones parlamentarias no nos van a permitir asistir a ella, como sería —por lo menos por nuestra parte— nuestro deseo, el Grupo Socialista del Congreso quiere aquí hacer constar su apoyo y solidaridad con este acto y con los medios de comunicación.

Por ello el Grupo Socialista del Congreso quisiera presentar en este momento una moción a la Mesa. El Grupo Socialista del Congreso suscribe y apoya el manifiesto emitido ayer por las Centrales Sindicales y la Asamblea de Trabajadores de los medios de comunicación de radio y televisión, en el que se pone, una vez más, de manifiesto que es urgente la dimisión del Ministro del Interior, señor Martín Villa, porque ha demostrado, una vez más, su ineficacia al frente de este Ministerio. Queremos terminar, por último, solicitando la adhesión a nuestra moción de todos los Grupos representados en esta Comisión. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias. Tiene la palabra el señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Para una cuestión de orden. Sin entrar en el

fondo de las manifestaciones del señor Marín, entiendo que exceden por completo de la competencia de la Comisión y del ámbito de las discusiones, por lo que no pueden ser admitidas a trámite.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia, de acuerdo con la Mesa, lo considera como una cuestión incidental simplemente y continúa el debate con el examen del artículo 54. El señor Martín Toval tiene la palabra.

El señor MARTIN TOVAL: Para hacer una consideración de orden, en la línea ya expuesta por el representante de Unión de Centro Democrático, quiero reiterar la adhesión de los Socialistas de Cataluña a la intervención previa del representante de los Socialistas del Congreso, y dejar constancia de que, en nuestra intención, no se trataba de abrir debate y llegar a acuerdos sobre el tema, sino de dejar constancia de una actitud; constancia que se ha venido dejando en el funcionamiento de estas Cortes en el período previo al quince de junio, en todas y cada una de las Comisiones que han venido funcionando, cuando se producían hechos que a los señores Procuradores les parecían merecedores de acuerdo o moción, fuera o no contenido del ámbito de la Comisión y de las discusiones que se estaban realizando.

El señor PRESIDENTE: Gracias. Lo que la Presidencia reflejó, de acuerdo con la Mesa, era que no se trataba de cuestión de debate, sino de cuestión incidental, que es como queda definido procesalmente un tema que excede del margen del debate de la Comisión. El señor Solé Barberá tiene la palabra.

El señor SOLE BARBERA: Señor Presidente, creo que el tema es importante —como acertadamente ha observado S. S.—, no como para que abramos un debate, pero sí para que haya constancia de la minoría comunista, de su adhesión a la de los socialistas con una simple observación. Quizá si el texto se modificara, manteniendo el de la condena de los hechos, llegaríamos a un acuerdo unánime a través de la Comisión sin herir la sensibilidad y susceptibilidad de nadie.

Quizá con esto se podría convertir este acuerdo, dentro del marco de un incidente, en un acuerdo unánime.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Apostúa.

El señor APOSTUA PALOS: Desearíamos, en principio, estudiar la sugerencia hecha por el señor Solé Barberá.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gastón.

El señor GASTON SANZ: Para manifestar también, en nombre del Grupo Mixto, la adhesión a ese sentimiento, y de conformidad con la propuesta que ha hecho el señor Solé Barberá.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Herrero.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: A título personal, querría solicitar de la Mesa que constase en acta, o de cualquier otra manera que ella considere conveniente, si es que lo estima, mi desacuerdo con el hecho de que pueda citarse aquí como un precedente vinculante para estas Cortes, directa expresión del sufragio universal, lo que sucedía en las llamadas Cortes orgánicas. Creo que la historia democrática que ahora se inicia no puede vincularse a ese tipo de precedentes.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia, de acuerdo con la Mesa, hará constar en acta el ruego del señor Herrero.

Tiene la palabra el señor Arana.

El señor ARANA PELEGRI: En nombre de la minoría vasco-catalana, deseo adherirme a la proposición de nuestro compañero el señor Solé Barberá.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: El Grupo Parlamentario Socialista quisiera hacer constar también en acta que las manifestaciones del

señor Herrero Rodríguez de Miñón sean mantenidas en su mismo tenor literal a lo largo de la discusión de este Reglamento hasta su punto final.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia entiende que ésta es una cuestión incidental y que no da origen a debate; sin embargo, con toda liberalidad está permitiendo que haya diálogo sobre ello.

Tiene la palabra el señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Quiero aclarar mi primera intervención en el sentido de que no me gustaría que de la no admisión a debate del tema se pasase al extremo de plantear incidentalmente en la Comisión de Reglamento una moción de censura a un miembro del Gobierno.

Por lo que hace a la condena de los hechos, nosotros nos solidarizamos plenamente con ella y creemos que la mejor manera que esta Comisión tiene de luchar contra el terrorismo y todos aquellos males que se han denunciado por los señores preopinantes es la de seguir en el cumplimiento de su deber y continuar elaborando seriamente las normas reglamentarias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lapuerta Quintero, rogándole brevedad si se va a referir a este mismo tema.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Solamente mostrar mi repulsa y adherirme a las palabras del portavoz de la Unión de Centro Democrático.

El señor PRESIDENTE: Planteadas las cuestiones incidentales que han sido defendidas por los distintos portavoces de los Grupos Parlamentarios, si les parece, pasamos al examen del artículo 54.

Tiene la palabra la Ponencia.

El señor ROSON PEREZ (de la Ponencia): El artículo 54 dice así en el texto que ofrece la Ponencia: «Salvo aquellos supuestos para los que este Reglamento prevea plazos diferentes, ninguna discusión podrá comenzar sin que se haya repartido, al menos con veinticuatro horas de antelación, el informe, dicta-

men o documentación que haya de servir de base al debate».

A este artículo se han presentado dos enmiendas. La número 9 del Diputado señor Gómez de las Rocas, y la número 37 del Diputado señor Henríquez. Se limitan a modificar el plazo contemplado en el precepto.

Objetamos a dichas enmiendas las siguientes consideraciones: El plazo que fija la Ponencia es mínimo y se refiere a los supuestos para los que el Reglamento no prevea plazos diferentes. La pertenencia de los señores Diputados a los Grupos Parlamentarios debe facilitar normalmente, con la antelación precisa, las informaciones más convenientes.

La Ponencia, por estas consideraciones, mantiene el texto que ha ofrecido a la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gómez de las Rocas.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: El objeto de la enmienda presentada consiste en la ampliación del plazo de recepción de los documentos que sirvan de base para el debate, por aquello de que el hecho de estar mejor informados y tener más tiempo conducirá a una mayor brevedad del debate y a una mayor profundidad en los temas que en él se expongan.

La Ponencia parte de suponer que basta con que el reparto se haga con veinticuatro horas de antelación, en tanto que la enmienda que propongo sugiere que, salvo casos especiales de urgencia, o, si se quiere, salvo casos especiales y urgentes, se haga el reparto con siete días de antelación, que no es, desde luego, un plazo excesivo a nuestro juicio.

No se puede aducir contra esto, como hace la Ponencia en su informe, que el plazo del artículo 54 del proyecto es mínimo y no excluye otros plazos, porque se dice, pero no se afirma, qué otros plazos existen, y se olvida de que es la base de la norma residual de todos estos plazos.

Por otra parte, nos parece poco deseable incluso como plazo mínimo. Podríamos decir que es el máximo de los plazos el mínimo veinticuatro horas, porque no sería imaginable suponer que se llegara al plazo de medio

día. Nunca puede ser bueno un plazo tan exiguo, dejando a salvo la urgencia que nosotros exceptuamos expresamente en la propuesta que hemos mantenido.

Como ayer se dijo respecto de otra cuestión, ésta debería ser también una especie de decisión pacífica en la que todos pusiéramos el mismo interés, porque a todos beneficia, incluso a nuestros representados, el que veníamos a estos debates con las materias estudiadas y conociendo profundamente aquellos elementos que van a servir para formar juicio en el debate que aquí se sostenga.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Henríquez.

El señor HENRIQUEZ HERNANDEZ: La enmienda que había presentado está en la línea del compañero que me ha precedido en el uso de la palabra. Yo pedía, no la ampliación del plazo en determinados días, sino que la documentación se repartiera por un medio que garantizara su recepción al menos con cuarenta y ocho horas por los Diputados. La Ponencia, al contestar, dice que esto originaría una rigidez en el procedimiento. Yo no lo creo, porque no pido que se garantice formalmente que se reciba la documentación, sino que se utilice un medio que lo garantice. Y refiriéndome al aspecto elemental, pediría que se utilizara, por ejemplo, el reparto de correo certificado en lugar de la correspondencia ordinaria. No cabe que utilizar un medio que garantice esta recepción vaya a implicar ninguna rigidez en el reparto de la correspondencia.

Por otra parte, abundo en lo que se ha dicho anteriormente, en el sentido de que el hecho de que vaya en el Reglamento otro tipo de plazo pueda suponer ningún argumento que contradiga éste.

Nosotros pedíamos cuarenta y ocho horas después que se reciba. Creo que si se ampliara el plazo a un par de días que tarda en llegar la correspondencia a cualquier sitio de España, estas cuarenta y ocho horas, que es un día para leerlo y otro día para trasladarse al lugar donde se celebre el debate, con cuatro días se daría solución al problema, aunque

pienso que el hablar de que se utilice el medio que garantice la recepción sigue siendo bueno. Lo que no me vale es el precepto tal y como está redactado, porque supondría, traducido al castellano, interpretativo, tanto como que no se hará ningún debate sin que se reparta la documentación con un tiempo tal que no se va a recibir en ningún lugar de España, salvo en Madrid, por ninguno de los Diputados. Esto me parece que no es bueno, porque, incluso, el recibir la documentación no supone sólo el ir documentado a un debate, sino que no hay por qué ir al debate si al recibir la documentación el Diputado ve que se han dado argumentos, o se ha llegado a unas soluciones que evitan que tenga que intervenir.

Por todo ello, insisto en mantener mi enmienda o que se dé un texto en el que, al ampliar el plazo, de alguna manera se ofrezcan estas garantías de que los Diputados van a recibir la documentación, lo cual me parece elementalmente necesario.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea la Ponencia intervenir en este punto del debate?

El señor ROSON PEREZ (de la Ponencia): Por lo que se refiere a la enmienda del señor Gómez de las Rocas, insisto en nuestro punto de vista, atendida además la convicción de que hay muchos temas de urgencia que no pueden dilatarse.

Por lo que respecta a las palabras del señor Henríquez, se puede aceptar como sugerencia y trasladarla a la Mesa, para que la Mesa la traslade a la Mesa del Congreso, a fin de que se tenga en cuenta en el Reglamento de Régimen Interior y se garantice la llegada a tiempo de los documentos precisos.

El señor PRESIDENTE: ¿Los señores enmendantes desean mantener sus enmiendas? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Gómez de las Rocas.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Muy brevemente, para decir con todo respeto que no se ha contestado a las razones de la enmienda, porque en lo que yo propongo se ex-

ceptúan concretamente los casos de urgencia, y después de pedir un plazo de siete días se añade: «En caso de probada urgencia, dicha antelación podrá reducirse a veinticuatro horas». En otras palabras, no hay que confundir término mínimo con término de urgencia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Henríquez Hernández.

El señor HENRIQUEZ HERNANDEZ: Para insistir en lo mismo de mi compañero. En los casos de urgencia queda garantizado tanto en el procedimiento de urgencia que se regula luego como en el supuesto que se pueda poner un plazo distinto.

Aquí no estamos resolviendo procedimientos de urgencia, sino garantizando unos derechos mínimos del Diputado a enterarse y a recibir la documentación que va a ser base del debate.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, la Ponencia va a ofrecer a los miembros de la Comisión un texto síntesis de las intervenciones habidas en este punto. ¿Desea intervenir con anterioridad al texto alternativo que ofrezca la Ponencia algún señor Diputado? (Pausa.)

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Teniendo en cuenta que en la urgencia los plazos se reducen a la mitad, aquí se puede poner un plazo de cuarenta y ocho horas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Creo que es lo que está planteando la Ponencia en este punto.

Tiene la palabra el señor Arana.

El señor ARANA PELEGRI: Para hacer ver a la Ponencia que cuando dice: «sin que se haya repartido» (de nuevo hablo en nombre de los que no vivimos en Madrid) hemos de admitir que es por correo, pero tengan presente que los de Madrid lo van a recibir una hora después que salga de la imprenta, y los de provincias según como vayan los correos. Hay que dar un plazo. Abono la posición de ampliar el plazo.

El señor PRESIDENTE: ¿La Ponencia está preparada para ofrecer un texto alternativo?

El señor ROSON PEREZ (de la Ponencia): Hay que tener en cuenta que en los procedimientos normales, por ejemplo en la presentación de enmiendas, que es lo de importancia capital, los plazos son más largos, y, además, se hace con una publicidad y se lleva a través del «Boletín Oficial de las Cortes». La Ponencia se permite ofrecer a la Comisión un nuevo texto, en el que se recoge en cierto modo el espíritu de las enmiendas de los señores Diputados que me han precedido en el uso de la palabra, diría: «Salvo aquellos supuestos para los que este Reglamento prevea plazos diferentes, o casos de manifiesta urgencia, ninguna discusión podrá comenzar sin que se haya repartido, al menos con cuarenta y ocho horas de antelación, el informe, dictamen o documentación que haya de servir de base en el debate».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gómez Llorente.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Quisiera hacer notar a SS. SS. que con este texto se trata de acceder a los deseos de los enmendantes en todo lo que consideramos posible; pero quiero también poner de manifiesto que esta cláusula que estamos introduciendo en el Reglamento pudiera ser utilizada con fines obstruccionistas si se presenta en un momento dado un documento que a lo mejor es breve y no requiere ciertamente muchos días para su análisis, sino pocos minutos, y pudiera hacerse de tal manera que quien no quiera que se tome decisión sobre el documento podría invocar que no se había distribuido con suficiente tiempo. Tenemos cuidado de no atarnos las manos para la agilidad que tienen que tener los trabajos parlamentarios. Por eso el señor Rosón ha resaltado con acierto que en el procedimiento legislativo ordinario, e incluso en el extraordinario, hay unos plazos muy superiores a los plazos expuestos para la publicidad de las enmiendas y de las proposiciones, que todo eso está ampliamente regulado y con plazo suficiente.

Aquí se está hablando simplemente de la aportación de un nuevo documento, de una nueva base para una discusión, y no conviene establecer un precepto tan restrictivo que

permita a cualquier persona imposibilitar que se haga uso de ese documento porque no se presentó con un plazo suficiente de tiempo. Estos razonamientos llevan a aceptar, si lo tienen a bien, este nuevo texto, que es suficientemente integrador de las preocupaciones que se habían expresado en el debate.

El señor PRESIDENTE: ¿Los señores enmendantes se ven satisfechos con el texto propuesto por la Ponencia?

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Resignadamente satisfechos.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Se podría quitar la palabra «manifiesta» para los casos de urgencia.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Este término se ha concebido para que no se pueda utilizar el artículo de forma obstruccionista cuando sea un documento que, por la naturaleza misma de los datos que en él se reflejen, acredite la conveniencia de tomarlo en consideración en un debate.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Lo que planteo es que se cambie lo de «manifiesta urgencia», que es un término poco concreto. Si se dijera «en casos de urgencia», ya se sabe lo que es la urgencia.

El señor ROSON PEREZ (de la Ponencia): No hay inconveniente en decir «en caso de urgencia».

El señor PRESIDENTE: ¿Los miembros de la Comisión consideran aprobado el artículo 54? (Asentimiento.)

Queda aprobado.

Llegados a este punto del debate, la Presidencia, consultada la Mesa, y teniendo en cuenta la cuestión incidental que fue presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y las demás intervenciones de los distintos portavoces de los Grupos presentes en esta Comisión, creyendo interpretar el sentir manifestado por todos ellos, expresa la unánime protesta de la Comisión de Reglamento de este Congreso por el brutal atentado sufrido por la revista «El Pápus», reflejándose en el

acta correspondiente los distintos criterios aquí expuestos por los representantes de los Grupos Parlamentarios.

Se levanta la sesión hasta la cinco de la tarde.

*(Eran las catorce horas y quince minutos de la tarde.)*

*Se reanuda la sesión a las cinco y quince minutos de la tarde.*

El señor PRESIDENTE: En la sesión de la mañana no se incluyó en el lugar correspondiente el examen del artículo 52 bis propuesto por la Comisión Mixta Congreso-Senado, que es el que hace referencia a la presencia de los Senadores en los debates del Congreso. Consultada la Mesa, la Presidencia somete a debate y votación correspondiente dicho artículo en este lugar, aunque no sea el que corresponde a la numeración, a fin de incluirlo en el capítulo correspondiente.

La Presidencia ruega a la Ponencia que informe acerca del contenido de dicho artículo 52 bis y su criterio.

Tiene la palabra el portavoz de la Ponencia.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): En el texto de la Ponencia Mixta Congreso-Senado se ha incluido el artículo 52 bis, en el que se dice que los Senadores podrán asistir a las sesiones del Pleno y de las Comisiones que no tengan carácter secreto.

Este artículo se ha creído conveniente incluirlo en nuestro Reglamento para que los Senadores tengan acceso al Pleno y a las Comisiones de nuestra Cámara. Nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir a este punto? *(Pausa.)* Entonces ¿consideran los miembros de la Comisión aprobado dicho artículo? *(Asentimiento.)* Queda aprobado.

**Artículo 55** Al artículo 55 no hay presentada ninguna enmienda. ¿Se puede interpretar por los miembros de la Comisión que queda aprobado, de acuerdo con el texto propuesto por la Ponencia? *(Asentimiento.)* Queda aprobado.

**Artículo 56** Al artículo 56 hay una enmienda individual presentada por el señor Apostúa de Unión de

Centro Democrático y, asimismo, una propuesta de adición por parte de la Ponencia, que en cierto sentido incorpora el contenido de dicha enmienda.

La Presidencia rogaría al portavoz de la Ponencia que expusiese el criterio de la misma respecto al contenido de dicho artículo y de dicha enmienda.

El señor ROSON PEREZ (de la Ponencia): A este artículo 56 en realidad no se ha presentado ninguna enmienda; simplemente hay la adición propuesta por el señor Apostúa.

La Ponencia, como saben los señores Diputados, propone añadir un nuevo párrafo a esta adición que establezca, con carácter general, la oralidad en las intervenciones, salvo las excepciones que expresamente se establezcan.

La Ponencia ha considerado muy especialmente este tema suscitado por el señor Apostúa, que estima de importancia capital, y conocido es que sobran argumentos para defender una u otra tesis.

La Ponencia teniendo en cuenta, por un lado, que el principio de oralidad parece consustancial a la condición de parlamentario, también tiene en cuenta las experiencias de los últimos Plenos y, por consiguiente, ha preferido remitir al superior juicio de la Comisión este tema tan importante como delicado.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión, y en primer lugar el señor Apostúa, desea intervenir en este punto del debate? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Apostúa.

El señor APOSTUA PALOS: Señor Presidente, yo preferiría ceder mi turno a un debate general sobre este tema, si la Presidencia considera necesario que se celebre, y después de las intervenciones, resumiré lo que son mis opiniones personales sobre el punto, pero con gusto cedo el turno a cualquier compañero que quiera hacer uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente. Tiene la palabra el señor Zapatero.

El señor ZAPATERO GOMEZ: A nosotros nos parece bien la intención y el fondo de la enmienda, sobre todo, habida cuenta de la cantidad de intervenciones leídas, que dan un tono de aburrimiento a la sesión.

Ahora bien, habría que matizar su redacción por cuanto implicaría, en principio, si se aprobara tal como está, dar ventajas a los antiguos Procuradores que tienen mucha más práctica (*Risas*) en la vida parlamentaria y condenar, hasta cierto punto, a bastantes Diputados y no solamente de la izquierda.

Por otra parte, aunque se deja abierta la posibilidad de leer citas, declaraciones, etc., y al Presidente del Congreso se le da la potestad de autorizar la lectura de intervenciones de miembros del Gobierno, declaraciones del Gobierno, de los Grupos parlamentarios, tal y como está redactado el artículo, podría ocurrir, indudablemente, que nos viéramos privados los señores Diputados del placer de escuchar, algún día, las declaraciones y las intervenciones del señor Presidente del Gobierno porque el Presidente del Congreso le prohibiría intervenir oralmente.

Por eso yo presentaría una enmienda «in voce» que quedara redactada así: «Ningún Diputado podrá hablar sin haber pedido y obtenido la palabra del Presidente», y, después, que continuara: «En sus intervenciones, los Diputados sólo podrán leer cifras, citas textuales o aquellos datos que usualmente no se confían a la memoria. El Presidente, no obstante, autorizará la lectura de declaraciones del Gobierno, de los Grupos Parlamentarios y de los señores Diputados, cuando así lo soliciten».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: Para anunciar que la minoría comunista está en desacuerdo con el contenido de la enmienda o de la proposición del señor Apostúa. Entendemos que esto constituye una limitación al derecho de los parlamentarios a expresarse de la manera que mejor crean que defienden los intereses que les han sido confiados. No se trata de un problema que afecte a la derecha o a la izquierda, sino que se trata de un problema que afecta a todos los parlamentarios y, sobre

todo, a aquellos que tengan la facilidad de leer mucho mejor que la de hablar.

Este no es un Parlamento, un Congreso en el que tengamos que establecer torneos de oratoria, sino que de lo que en realidad se trata es de las formulaciones y de aquello que contengan nuestras intervenciones.

Por lo tanto, nosotros pensamos que limitar el derecho de cualquier parlamentario a expresarse de la manera que considere conveniente o someterlo a la discrecionalidad del Presidente del Congreso está en contra de las posibilidades y de los derechos de los hombres del Parlamento.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Este es un tema importante que va a prede-terminar un poco la naturaleza de nuestras discusiones y debates y en el que, ciertamente, no deben enfrentarse posiciones políticas. Por no enfrentar posiciones políticas, ya anuncio que el Grupo Parlamentario U. C. D. no mantendrá en el debate sobre este precepto postura alguna de grupo, sino que habrá libertad absoluta de voto respecto al contenido de este artículo, como ya se ha practicado en otros artículos de naturaleza similar.

Respecto a la posible propuesta, yo, personalmente, por los motivos expuestos por el señor Zapatero y, quizá, generalizando un poco más los motivos, es decir, para no privarnos de oír a ningún líder político importante, estaría de acuerdo con una redacción similar a la por él propuesta, que tiene el único inconveniente de tener un escaso grado de contenido normativo, pero en este momento en que se sitúa nuestra práctica parlamentaria, darle un mayor rigor normativo quizá podría ser atentatorio contra el derecho de algún Diputado; en cambio, en cuanto marca un criterio orientativo, sería útil.

Y termino recordando que un precepto similar fue el que introdujo Tomás Jefferson en el Reglamento de la Cámara de los Representantes de los Estados Unidos hace doscientos años y que ha configurado una especial viveza a los debates en aquella Cámara y se ha demostrado que es un precepto útil. Creo

que ninguno de nosotros tenemos la pretensión de darle a nuestro Reglamento la duración que ha tenido y tiene el Reglamento Jefferson, que es un Reglamento vigente, y ninguno de nosotros tenemos la pretensión de ser Jefferson, y el que menos yo, pero sí creo que esto sería, en la redacción marcada por el señor Zapatero o en una similar, una buena norma para el uso de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir? (*Pausa.*)

El señor Tamames tiene la palabra.

El señor TAMAMES GOMEZ: Simplemente para matizar algunas de las observaciones hechas aquí, entre ellas las de mi compañero el señor Solé Barberá.

A mí me parece que lo verdaderamente importante es lo que se dice; o sea, puede haber una buena intervención leída, incluso leída no de la mejor manera, y puede haber una intervención estilo pico de oro con muy poco interés y con toda clase de lugares comunes.

Si nosotros vamos por el sistema Jefferson, como ha recordado el señor Pérez-Llorca, podríamos crear dos clases de Diputados: los que pueden intervenir porque han nacido con el don, o lo han adquirido después, de la oratoria y los que tendrán que limitarse a leer declaraciones de los Grupos Parlamentarios, en el mejor de los casos. A mí me parece que el sistema Jefferson que, efectivamente, es admirable en muchos aspectos, es un sistema nacido de una revolución, la revolución americana que, en gran medida, estaba hecha por los grandes plantadores, que tenían todavía una educación de patricios, y por los abogados de la naciente ciudad de las trece colonias.

Es decir, sencillamente un régimen de abogados y grandes propietarios, como se ha venido descubriendo últimamente, que dieron lugar a una Constitución, la americana, donde un negro valía tres quintos y un blanco un entero, lo que no significa que la oratoria vaya asociada siempre a la mejor defensa de las causas y derechos humanos y tampoco en esta ocasión se ha citado, ya sé que ha sido sólo una observación o constatación de un hecho y no como el principio de que la oratoria defiende los derechos, pero

quiero subrayar nuestro punto de vista de que un Diputado debe ser libre y cada Grupo Parlamentario también, para exponer sus puntos de vista en la forma que mejor le convenga.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Apostúa desea intervenir en este punto?

El señor APOSTUA PALOS: Un poco para resumir el breve debate con que hemos inaugurado la tarde y hacer alguna observación. La primera, quizá desilusionar al señor Zapatero con la afirmación notoria de que nunca he sido Procurador y por tanto no defiendo viejas costumbres, como creo que de la biografía de cada uno se puede perfectamente deducir. Segundo, afirmar que esto no es un problema individual, al menos del modesto individuo que se dirige a ustedes, no creo que sea una cuestión de partidos, ni muchísimo menos de clase. Que este pequeño debate fuera considerado de cerca o de lejos como una cuestión de clase, francamente, me asustaría. Ahora bien, quiero remitirme a una situación de hecho y el hecho es el siguiente. Quizá, modestia aparte, podamos considerar este debate de la Comisión de Reglamento, que es posible el primer debate que figurará en la historia, como la construcción de la nueva democracia, para que reflexionemos sobre los métodos que hemos empleado aquí.

En primer lugar, el debate, sobre todo en la Comisión, es realmente subsidiario, aclaratorio, respecto del procedimiento escrito. Las toneladas de papel que todos tenemos sobre la mesa revelan que nuestras intervenciones orales son simplemente el complemento de lo que ya está en el papel, donde quedan especificadas y suficientemente claras las orientaciones generales. Por consiguiente, la defensa de la oralidad es más un método que un fin en sí mismo, el método de que la Cámara recupere esa espontaneidad que debe tener, incluso esa naturalidad de debates que quizá la haga más imperfecta que la pura declaración escrita.

Como soy periodista profesional debo reconocer que no estuve muy afortunado al escribir estas ocho líneas y que, por consiguiente, me agrada más en conjunto, y de una primera leída, el texto que ha propuesto el señor Zapatero y que preferiría se dejara

como base para la fijación del texto definitivo y tomásemos como referencia no el texto que figura en la memoria de la Ponencia, sino el texto del señor Zapatero, con lo que quiero reflejar lo que era la sustancia de la intervención escrita mía, y es que sea un precepto orientativo, si es que esto cabe en la técnica jurídica, que yo no estoy muy seguro.

Muchas gracias, señor Presidente, por su atención.

El señor PRESIDENTE: El texto que propone el señor Zapatero sería el siguiente: Añadir al párrafo: «En sus intervenciones los Diputados sólo podrán leer cifras, citas textuales o aquellos datos que usualmente no se confían a la memoria». Y añadir este otro párrafo: «El Presidente, no obstante, autorizará la lectura de declaraciones del Gobierno, de los Grupos Parlamentarios y de los señores Diputados cuando así lo soliciten».

El señor APOSTUA PALOS: Al menos por mí, personalmente, no hay ningún inconveniente. El señor Presidente, como es lógico, deberá consultar al resto de los Diputados. No hay cuestión.

El señor PRESIDENTE: ¿Incorporaría su enmienda a este texto?

El señor APOSTUA PALOS: No habría ningún problema en que ese texto, mucho más perfecto que este mío, lo sustituyera.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: Creo que en el texto de la enmienda «in voce» habría que suprimir la palabra «señores». Evidentemente, todos lo somos o pretendemos serlo, pero no creemos que en el Reglamento haya que decirlo expresamente.

Consideramos que el texto —y nos dirigimos en este momento a los compañeros del Grupo Parlamentario Comunista— es lo suficientemente amplio como para permitir las dos modalidades de intervención ante el Pleno; modalidades que elegirá el Grupo Parlamentario, el Gobierno o el Diputado concreto de que se trate; modalidades que el

Presidente «autorizará», no «podrá autorizar», porque queda a la elección del Grupo, del Gobierno o del Diputado.

En ese sentido creemos que concilia las dos posturas extremas de la obligatoriedad de la oralidad o la obligatoriedad de hacerlo por escrito.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Estella desea intervenir?

El señor ESTELLA GOYTRE: Únicamente que he creído entender al Presidente que la enmienda termina diciendo «cuando así lo soliciten». Y en ese caso, me parece que sobra el párrafo entero, porque depende de la voluntad del Diputado y no de la del Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Creo que esta enmienda «in voce», que a mí personalmente me satisface, tiene la virtud y el defecto de un texto con poco contenido normativo, y por eso es omnicompreensivo y no ofende a nadie. Pero es claro que se puede hacer la objeción, acabada de expresar por el señor Estella, de que tiene poco contenido normativo.

Quizá para darle más carácter de regla orientativa se podría decir que «por regla general, en sus intervenciones los Diputados...». Y ya se ve que se establece una regla general que cada Diputado podrá seguirla o no, pero que es criterio de la Comisión de Reglamento, y en su día del Pleno, el que se tienda a un debate por oralidad, lo que me parece que sería bueno.

El señor PRESIDENTE: Deduzco de sus palabras que la propuesta sería: «En sus intervenciones, por regla general, los Diputados sólo podrán leer cifras o citas textuales o aquellos datos que usualmente no se confían a la memoria». O también: «Normalmente en sus intervenciones...», utilizando un término sinónimo.

El señor TAMAMES GOMEZ: Disculpe, señor Presidente, porque no quiero que esta in-

tervención tenga la apariencia de que le he interrumpido a usted, pero es que se refería a un punto que estábamos aparentemente dejando.

Creo que, a pesar de la enmienda «in voce», el planteamiento que se ha hecho sigue siendo el mismo y sigue creando una discriminación de hecho entre los Diputados. Esa discriminación de hecho es contraria, no voy a decir a la dignidad de los Diputados, pero sí a la calidad de los Diputados.

La gente no ha votado a sus candidatos, que después han salido con su acta de Diputado, en virtud de que sean buenos oradores o no, sino en función de unos compromisos que han adquirido. Y además, en un país donde hay poca práctica de la oratoria, en contra de nuestra propia voluntad, el plantear hoy un condicionamiento de este tipo significa crear una discriminación. Y si en el propio Parlamento empezamos a crearnos discriminaciones entre nosotros mismos, ¿qué van a decir nuestros electores en el futuro y de forma inmediata?

El Grupo Parlamentario Comunista apoya la redacción inicial de la Ponencia en base a los argumentos que hemos expuesto.

El señor PRESIDENTE: Ha habido un alud de peticiones de palabra en este punto. En primer lugar, puede intervenir el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: En realidad, creo que se está dando demasiada importancia a esta enmienda «in voces» y que en algún sentido habríamos de despolitizar y desdramatizar el debate. No es porque haya Diputados de dos clases: los que saben hablar bien y los que saben hablar mal, sino porque hay temas o materias respecto de las cuales parece más procedente que, por la especificidad técnica o por la complicación de algún problema, sea preferible leer. Un buen orador, en algún caso hará uso de este párrafo y, en otro caso, un mal orador preferirá no hacer uso de este párrafo.

Creo que el asunto es intrascendente. Lo que no creo, sin embargo, es que no tenga contenido normativo. Quiero recordar al señor Pérez-Llorca que las normas son imperativas, prohibitivas o permisivas. Esta es

una norma permisiva que tiene un profundo sentido normativo y que, por consiguiente, está perfectamente en un Reglamento.

Sin darle más trascendencia, creo que se podría obtener la unanimidad en la aprobación de esta enmienda «in voce».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Simplemente, y en la misma línea argumentada por el señor Peces-Barba, para recordar al representante del Grupo Comunista que en el texto no se condiciona la solicitud de lectura por parte de un Diputado, ni se condiciona la necesaria autorización por parte del Presidente. Esta es automática. Por tanto, no existe ningún tipo de discriminación. Existe, eso sí, como ya se ha indicado, una orientación a todo el Congreso, no sólo a la Mesa y a los Diputados, a todo el Congreso, de cuál debe ser el funcionamiento normal de las intervenciones, pero sin que en ningún momento se discrimine ni se impida, ni se desvíe, la posibilidad de que un Diputado, no un Grupo, un Diputado, pueda leer un texto en cualquier momento del debate.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Martín Toval.

Tiene la palabra el señor Vázquez Guillén.

El señor VAZQUEZ GUILLEN: Para solicitar la aprobación de la enmienda del señor Apostúa, en el sentido de que creo que hay que defender rotundamente la oralidad de los debates. Incluso a los propios abogados en sus informes ante los Tribunales les está realmente prohibido el leer textualmente, y existen casos clásicos comentados que indican y señalan cómo los Presidentes de las Salas de los Tribunales llaman al orden a los abogados para que dejen de leer e informen oralmente.

Con esto no quiero enlazar con los terratenientes americanos ni con los abogados que hicieron la Constitución americana. Simplemente deseo decir que no estamos ante un fenómeno de discriminación, sino que estamos ante la posibilidad de que 350 señores elegi-

dos por el pueblo español puedan hablar ante las Cortes, en el Parlamento. Es decir, estamos defendiendo un principio de oralidad, no entre 35 millones de españoles, sino entre 350 señores que han demostrado su aptitud para hablar, para escribir, o para hacer lo que sea necesario.

Si sobre el señor Tamames gravita de alguna manera las limitaciones o las denominaciones a ciertos parlamentarios dirigidas por otros parlamentarios, realmente lo lamento. Creo que la prueba de aptitud de todos los parlamentarios es evidente y sobrada.

Por esto, me inclino por el principio de oralidad. Lo que no quiero aceptar de ninguna manera tampoco es la adición final que dice que cuando así lo soliciten podrán leer sus discursos. Creo que esto sería abrir una puerta plena y total en el sentido de introducir la corruptela de que, simplemente enseñando el papel a la Presidencia, ésta aceptara con la cabeza y el orador leyera su discurso.

Quiero decir con esto que no se trata de reproducir el viejo símil del estoque de maldada en los toros, sino que se trata pura y simplemente de que, a efectos de la brevedad de los debates a efectos de la naturalidad de los mismos y a efectos de la mejor defensa de ellos, las réplicas y las contrarréplicas, debe ser defendido por encima de todo el principio de oralidad, teniendo en cuenta además las características de que en cierto momento y por ciertas circunstancias sea aceptada la posible aportación de datos, cifras y otros textos que sirvan para ayudar al orador.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Vázquez Guillén.

Usando el principio que cita el señor Peces-Barba acerca de los tipos de normas, es indudable que aunque fuera prohibitiva o restrictiva en esta Cámara no habría problema respecto a la oralidad (*Risas*), que es evidente.

Yo rogaría que si los señores miembros de la Comisión consideran concluso el debate, cediesen la palabra al señor Apostúa, puesto que es el iniciador de la enmienda. (*El señor Pérez-Llorca pide la palabra.*)

La Presidencia le rogaría que, si pudiera, cediera la palabra al señor Apostúa.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Era para decirle al señor Peces-Barba que gracias por recordarme las distintas clases de Derecho, pero el contenido de este artículo, tal como lo defiende, es como si dijéramos que los Diputados pueden hablar en prosa o en verso, cosa que se hizo según algunos antecedentes de nuestro Derecho Histórico.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Pérez-Llorca.

El señor Apostúa tiene la palabra.

El señor APOSTUA PALOS: Ultimado este debate de treinta segundos entre ilustres profesionales de las leyes como Peces-Barba y Pérez-Llorca, yo sólo quiero reiterar algo que ya dije en mi atropellado discurso, pero que creo es esencial y lo someto a la consideración de todos a la hora de tomar una posición personal ante esto.

No es un problema de partido y muchísimo menos de clases. Es un problema simplemente de técnica o mecánica operativa el que cada uno de los Diputados aquí presentes considere más útil, para el muchísimo trabajo que nos espera. Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Apostúa. La Presidencia rogaría a la Ponencia que se manifestase acerca de la adición del texto por ella propuesto, recogiendo la enmienda del señor Apostúa, con la enmienda «in voce» del señor Zapatero.

El señor ROSON PEREZ (de la Ponencia): La Ponencia no tiene coincidencia. Lo que podría es dar lectura al texto que recogiera las sugerencias que han sido manifestadas.

El señor PRESIDENTE: El señor Zapatero, ¿está de acuerdo en incluir el párrafo al que hizo referencia el señor Pérez-Llorca, diciendo «por regla general»?

El señor ZAPATERO GOMEZ: «Por lo general».

El señor ROSON PEREZ (de la Ponencia): El texto diría así:

«Por regla general, en sus intervenciones los Diputados sólo podrán leer cifras, citas textuales o aquellos datos que usualmente no se confíen a la memoria. El Presidente, no obstante, autorizará la lectura de declaraciones del Gobierno o de Grupos Parlamentarios y de los Diputados cuando así lo soliciten».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rosón. Entonces se procederá a la votación de la inclusión, como adición al artículo 56, del párrafo leído por la Ponencia. (Pausa.)

Queda incluido este párrafo del artículo 56 por 29 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones.

**Artículo 57** Al artículo 57 hay una enmienda individual presentada por el señor Henríquez que, en cierta medida, ha sido incorporada al texto propuesto por la Ponencia. (Pausa.)

El señor ROSON PEREZ (de la Ponencia): Esta enmienda está aceptada por la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Si don Rubens Henríquez desea intervenir, se le cede el uso de la palabra.

El señor HENRIQUEZ HERNANDEZ: Simplemente para manifestar mi satisfacción por haber sido útil a la Ponencia en la redacción del texto.

El señor PRESIDENTE: ¿Se aprueba el artículo 57? (Asentimiento.) Queda aprobado.

**Artículos 58 al 66** Del artículo 58 al 66 no se ha presentado ninguna enmienda ni de grupo parlamentario ni individual al texto propuesto por la Ponencia.

En la reunión efectuada por la mañana por esta Presidencia con los representantes de los Grupos, a fin de ordenar el debate, se consideró que al no haber ninguna enmienda a estos artículos, dejando a salvo el derecho de todos los miembros de la Comisión a poder intervenir, se pudiera proceder a acumularlos y examinarlos en un solo momento procedimental. Tiene la palabra el señor Arias-Salgado.

El señor ARIAS-SALGADO MONTALVO: Únicamente para hacer una observación de

detalle. En el artículo 59 se vuelve a emplear la expresión «los Ministros». Creo que correspondería introducir «los miembros del Gobierno», que quedaría mucho más adecuado, manteniendo esta posición para todos los demás artículos en que aparezca.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente. Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Simplemente para conocer el punto de vista de la Ponencia, en cuanto a efectos de interpretación del artículo 59, en el sentido de si los Ministros al hacer uso de la palabra podrán leer o no. (Risas.) Porque si a los Diputados se les aplica el artículo 56, entiendo que a los Ministros también, y debería ponerse en el artículo 56 que todos los oradores ante la Cámara, etc., etc. No veo la razón por la que los Ministros quedan sin ningún condicionamiento.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia rogaría a la Ponencia que hiciera la interpretación de dicho artículo.

El señor ROSON PEREZ (de la Ponencia): La Ponencia estima que están asumidos todos los Ministros en la redacción que se ha dado al artículo 56.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea intervenir algún Diputado miembro de la Comisión? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA FONTANA: Quería únicamente hacer notar que, aunque ahora todos los Ministros son Diputados, pueden no serlo. (Denegaciones.)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Estella.

El señor ESTELLA GOYTRE: En el artículo 62 en vez de poner «observación» podría aparecer «observancia del Reglamento», que me parece mucho más correcto.

El señor PRESIDENTE: La Ponencia ha recogido la enmienda propuesta por el señor Estella.

¿Se aprueban los artículos 58 al 66 de acuerdo con el texto propuesto por la Ponencia con las correcciones oportunas? (*Asentimiento.*) Quedan aprobados.

Artículo 66  
bis

Pasamos al artículo 66. Hay una enmienda del Grupo Socialista del Congreso que presenta la incorporación de un artículo nuevo, el artículo 66 bis.

La Presidencia rogaría al portavoz de la Ponencia que informara acerca de la inclusión de este nuevo artículo.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): El Ponente señor Rosón no asistió a la sesión en la que se trató de este artículo. Por ello voy a hacer uso de la palabra.

Efectivamente, el Grupo Socialista presentó un escrito solicitando la inclusión de un nuevo artículo sobre la posibilidad de cerrar un debate cuando el Pleno o la Comisión considerase que el asunto estaba debidamente discutido.

La Ponencia entendió unánimemente que se trataba de un precepto que venía a llenar una laguna y a perfeccionar la posibilidad de que los debates no se excediesen más allá de sus justos términos, y, por consiguiente, con una pequeña modificación (que fue suprimir la explicación de voto no fuese a ser que por vía de explicación de voto el debate se alargase más que por su vía normal) se aceptó la enmienda del Grupo Socialista. Por ello, la Ponencia, por unanimidad, propone a la Comisión la adición de un artículo 66 bis, con arreglo al texto que SS. SS. tienen en su poder.

El señor PRESIDENTE: El señor Sotillo, representante del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra.

El señor SOTILLO MARTI: Agradecer a la Ponencia la inclusión de este texto. Quisiéramos conocer también la opinión de los restantes grupos parlamentarios, en cuanto puedan tener alguna objeción al texto que nosotros creemos que perfecciona, pero sobre todo, y lo que es más importante, que el texto por nosotros propuesto garantiza el derecho inalienable de todo grupo a intervenir antes de que se acuerde el cierre de un debate o

discusión; es decir, no limitar en absoluto la intervención de cada Grupo Parlamentario.

El señor PRESIDENTE: ¿Se aprueba el artículo 66 bis de acuerdo con el texto propuesto por la Ponencia? (*Asentimiento.*) Queda aprobado.

Artículo 67

Al artículo 67 no se han presentado enmiendas. ¿Se aprueba? (*Asentimiento.*) Queda aprobado.

Artículo 68

Al artículo 68 hay enmiendas presentadas por los señores Pin y García-Romanillos, de Unión de Centro Democrático. La Presidencia rogaría a la Ponencia que expusiese su criterio.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): El artículo 68, en su redacción original, preveía exclusivamente la existencia de un quórum de presencia para la opción de votaciones diciendo que «los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de Diputados presentes, salvo que, por precepto legal, se disponga otra cosa».

La enmienda de los señores Pin y García-Romanillos perfeccionaba el artículo, introduciendo no sólo el quórum de presencia, sino el quórum de votaciones y, al mismo tiempo, añadía también un segundo párrafo según el cual se fijaba cuándo podía solicitarse la comprobación de quórum y el efecto de las votaciones, una vez realizadas. Por consiguiente, con arreglo a preceptos de pura técnica parlamentaria, se establece la necesidad de que los acuerdos se adopten por mayoría simple de Diputados presentes, siempre que lo estén más de la mitad más uno de los miembros del órgano de que se trate, a fin de evitar que un número excesivamente reducido de miembros de un determinado organismo pueda adoptar acuerdos. De todas maneras queda bien claro en el párrafo segundo del artículo que los acuerdos así adoptados son perfectamente válidos y no puede volverse sobre ellos, salvo que, antes de la votación, alguien solicite la existencia de quórum. Por consiguiente, queda bien claro que, si bien existe un quórum de presencia y un quórum de votaciones, lo único que se establece es el derecho por parte de algún miembro del organismo determinado de denunciar la inexistencia de quórum antes de

que la votación se realice, pero que si la votación se realiza, ésta es perfectamente válida y perfectamente legal.

Esta norma, aceptada unánimemente por la Ponencia, creemos que responde a los usos y a la tradición parlamentaria, que es una garantía —como decía antes— de que puedan por números muy pequeños de determinados Diputados adoptarse acuerdos, salvo que todos los presentes consientan en que así se haga.

El señor PRESIDENTE: El señor Sotillo tiene la palabra.

El señor SOTILLO MARTI: El texto puede ser que perfeccione, pero no nos parece claro por una serie de razones que intentaré exponer.

En el primer párrafo de la enmienda presentada hay un inciso final que dice «siempre que lo estén la mitad más uno de los miembros del órgano de que se trate». Es decir, que en un artículo anterior hemos hablado de que para la constitución de un órgano se requiere la mayoría absoluta, y, evidentemente, un órgano no se constituye inicialmente si no está la mayoría absoluta. Este inciso parece dar a entender que es precisa para la validez de las decisiones la permanente existencia en la sala de la mayoría absoluta. Es decir, de la mitad más uno de los miembros para la adopción de acuerdos y es algo que no parece exacto, o por lo menos claro, en el texto.

En ese sentido creemos que un órgano toma acuerdos, primero, por una norma general, la mayoría simple; segundo, por una norma especial, cuando un precepto exige un quórum o mayoría especial. La existencia de la mitad más uno de los miembros es un requisito o quórum de constitución, no quórum de votación; quórum de constitución que ya hemos previsto al hablar de las sesiones en artículos precedentes, y parece estar en contradicción el mantener ese quórum de constitución durante todas las horas que dure la sesión, porque eso podría llevar a que no se adoptasen acuerdos por la no existencia de ese quórum. Como el párrafo segundo, además, habla de que la comprobación de quórum sólo puede solicitarse antes del comienzo

de cada votación, siempre que alguien lo pida puede estudiarse y consultarse el tema del quórum; pero no creemos que ese último inciso sea absolutamente necesario para la adopción de acuerdos. Quisiéramos en primer lugar, antes de mantener una postura favorable o contraria, que la Ponencia clarificara su posición en este punto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Benzo.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): Quizá pueda aclarar la duda del señor Sotillo, muy razonable, pero eso no es lo que hemos querido decir, porque creo que ni siquiera hemos hablado de las sesiones, sino de los acuerdos.

Es evidente que ya hemos establecido en otro sitio que hay un quórum de constitución y que un organismo no puede constituirse sin tener la mayoría absoluta de los miembros. Este artículo sólo trata del quórum de presencia y de votación; pero el quórum de presencia se refiere exclusivamente al momento de adoptarse los acuerdos. No quiere decir que durante toda la discusión tenga que haber mayoría, sino sencillamente en el momento de adoptarse el acuerdo.

Creímos que esto quedaba bien claro en el párrafo segundo cuando se dice que la comprobación de quórum sólo podrá solicitarse antes del comienzo de cualquier votación. Por consiguiente, no tendría sentido que en cualquier momento de la discusión, por ejemplo, en este momento si así estuviera adoptado, algún Diputado dijese: no se puede seguir discutiendo porque no estamos la mayoría más uno de los miembros. Esto sólo podría alegarse en el momento anterior a celebrarse la votación. Porque llevando la argumentación al absurdo, no sería lógico que tres Diputados pudiesen adoptar un acuerdo de dos votos contra uno si ese uno alegase el quórum. Si ninguno lo alegase podría producirse ese resultado evidentemente ilógico y poco deseable, pero que sería reglamentariamente correcto.

No sé si el señor Sotillo queda satisfecho con la explicación; pero creo que al hablar en el primer párrafo de los acuerdos, no de los debates, y decirse en el segundo párrafo

que la comprobación de quórum sólo podrá solicitarse al comienzo de cualquier votación, queda claro que el quórum se refiere al de votación y no al de debate, porque el debate es lícito una vez constituido lícitamente el órgano de que se trate.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Renuncio porque entiendo que las explicaciones de la Ponencia han aclarado el tema.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: En la línea no de aclaración, sino de principio de oposición a la redacción dada por la Ponencia acogiendo la enmienda presentada, quisiera decir que si este texto se quiere introducir como garantía de que no se producirán votaciones ganadoras de mociones concretas minoritarias en relación al quórum efectivo de la Cámara, esta garantía viene ya establecida en este Reglamento —y ha sido acordado en esta Comisión— al decir en el artículo 15 que los Diputados tendrán el derecho y el deber de asistir a las sesiones plenarios del Congreso.

Esto por una parte, y, por otra, quisiera decir que al establecer la existencia de los Grupos Parlamentarios como elementos fundamentales del funcionamiento de la Cámara (y el problema de la disciplina interna es evidente que existirá en el funcionamiento de los Grupos Parlamentarios) y el quórum de constitución o de apertura de la sesión, que también es una garantía, sin embargo, este texto abre una espita a que se conceda una patente —y no de curso— a aquellos Grupos que pretendan realizar una labor obstructivista en una votación determinada. Es decir, que un grupo mayoritario con mayoría absoluta, o dos grupos que constituyan mayoría absoluta, en asuntos que se estén tratando y que no les resulte conveniente que el Congreso o ellos mismos se pronuncien, en cualquier instante pueden salir de la sala y en ese momento no haber quórum de presencia suficiente para la votación.

Por consiguiente, entendiendo el Grupo Socialistas de Cataluña que la garantía de votación mayoritaria viene dada por lo que antes he expuesto (artículo 15, deber de los Diputados de presencia, funcionamiento por grupos parlamentarios en la Cámara y quórum de constitución de la sesión), creemos que lo que conviene en este precepto es garantizar el otro derecho, el derecho a que si en la Cámara ha entrado un tema en el orden del día, éste sea debatido hasta el final y pueda votarse.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Peces-Barba Martínez.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. A nuestro juicio, creo que la Ponencia no solamente no ha resuelto las dudas iniciales que de forma interrogativa ha expuesto mi compañero el señor Sotillo, sino que lo que ha hecho ha sido todo lo contrario: aclararnos que nuestra voluntad no sería la de aprobar el texto tal como lo propone la Ponencia. Y ello por las dos razones que se han expuesto ya: una, por la que ha manifestado de forma interrogativa el señor Sotillo, sobre la diferencia entre el quórum de constitución y el quórum de votación, y otra, por las razones aducidas por el señor Martín.

A mi entender, habría que añadir una tercera razón técnica. Evidentemente, este artículo sería una auténtica delicia para los que se dedican a estudiar las antinomias, pues hay una contradicción entre los párrafos 1 y 2; una contradicción objetiva, que no se salva por la aclaración y el matiz de la solicitud del quórum antes de iniciarse cada votación. Porque el párrafo 1.º dice textualmente: «Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, siempre que estén la mitad más uno de los Diputados del órgano que se trate»; mientras que el párrafo 2.º establece la condición de que pueden ser válidos, sin embargo, en tanto en cuanto no se haya pedido la comprobación del quórum al principio de la votación, lo cual técnicamente me parece de una gran incorrección, además de las dificultades de fondo que tiene.

¿Qué quiere decir esto? Que aquí producimos un grave atentado a la seguridad jurídica.

ca, dejando el criterio de que una votación sea o no válida, cuando no existan la mitad más uno de los miembros del órgano, a la voluntad de una petición de comprobación de quórum previo. Eso, insisto, me parece que es un grave atentado a la seguridad jurídica, que no nos permite estar a favor y que nos lleva a defender la tesis inicial anterior a la asunción por la Ponencia de la enmienda de los señores Diputados anteriormente señalados. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pin Arboledas.

El señor PIN ARBOLEDAS: Muchas gracias. Cuando nosotros iniciamos la redacción de esta enmienda, de alguna manera se pensó en salvaguardar a las pobres mayorías de las potentes minorías. Nosotros creemos que si la mayoría del Parlamento, en un momento dado, que es lo que por una parte parece que temen los oponentes a la enmienda aceptada por la Ponencia, considera la posibilidad de que salgan Diputados de la sala por estimar que no debe votarse una determinada cuestión, están en su pleno derecho. Pero, evidentemente, de alguna manera hay que reglamentar esta posibilidad, y esta posibilidad creemos que está bastante reglamentada con la redacción del punto 2 de la enmienda que ha sido acogida por la Ponencia.

Por supuesto que los señores de la Comisión son los que deben dar la última decisión sobre la aceptación o no de nuestra enmienda. Es posible que exista alguna contradicción, según dice el señor Peces-Barba, entre los párrafos 1 y 2. En todo caso, creo que puede ser salvada con alguna redacción que creo podría hacerse aquí y en este momento.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Señor Presidente, a mi juicio un precepto de esta naturaleza es necesario. En este precepto no se contiene ninguna regla que favorezca al obstruccionismo de una mayoría relativa, puesto que lo que se pide es la presencia de la mayoría absoluta de los miembros para la toma de acuerdos.

Es evidente que si existe una mayoría de la mitad más uno, no tendrá necesidad técnicamente de hacer uso de la obstrucción, puesto que al tener esa mayoría podrá imponer su criterio. Y no se configura ninguna facultad obstruccionista para ninguna mayoría ni minoría, puesto que el quórum de votación es el de la mitad más uno de los miembros. Entiendo que lo que se establece es un principio de salvaguarda para que el órgano de la Cámara exprese en cada momento la voluntad mayoritaria, o al menos relativamente mayoritaria, y para ello es necesario garantizar la presencia de la mitad más uno. Esto respecto al párrafo primero.

En una primera lectura se puede encontrar una cierta antinomia entre los párrafos primero y segundo. Lo que pasa es que el párrafo primero es un párrafo de carácter sustantivo y el segundo de carácter procesal.

Yo entiendo que es norma usual en Derecho Parlamentario el que no haya recurso ulterior a la validez de los acuerdos de los órganos del Parlamento. Es ésta una norma bastante generalizada, y si aquí no se recogiera el criterio del párrafo segundo, al ser absoluto el mandato del primero, un grupo parlamentario, un diputado o cualquier minoría podría impugnar, a posteriori, una serie de actos, una serie de acuerdos adoptados, sea por la Comisión o, lo que sería más grave, por el Pleno de la Cámara, y se daría una enorme inseguridad jurídica al procedimiento parlamentario.

Es una norma típica del Derecho Parlamentario el que la exigencia de quórum, sea cual sea el que se fije, se haga antes de tomar el acuerdo, puesto que la petición de quórum a posteriori del acuerdo introduciría este principio de inseguridad y este principio que va contra la práctica del principio de soberanía de los Plenos de la Cámara.

A nuestro juicio, este párrafo está bien concebido, está bien equilibrado con el primero, puesto que, en definitiva, hay una responsabilidad de oficio, ya que incumbe a la Presidencia de cada órgano, y a la Mesa en un sistema como el que estamos conformando en que las Presidencias no son fuertes, el impedir tomar acuerdos o levantar la sesión cuando vean que no existe esta mayoría. Pero

se configura un derecho a favor de los presentes, para evitar que una minoría absoluta de los componentes de un órgano pueda, en un momento determinado, impedir tomar acuerdos que comprometerían a la totalidad de la Cámara y, por tanto, estaría suplantando la voluntad mayoritaria representativa de los votantes.

Por estas razones nosotros creemos que, a pesar de esa posible antinomia, ésta es una manera de resolver este problema técnicamente, que tiene bastante tradición y asiento en el Derecho Parlamentario Comparado y, por tanto, creemos que una norma como ésta es absolutamente necesaria en el Reglamento.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. El señor Martín Toval tiene la palabra.

El señor MARTIN TOVAL: Para reiterar no el problema de forma o la posible contradicción entre los apartados primero y segundo, sino problemas de fondo.

Primero. Nunca una minoría absoluta podrá adoptar acuerdos en este Congreso, Pleno o Comisión, si los Diputados a ellos pertenecientes cumplen con el deber de asistencia a sus sesiones.

Segundo. Un artículo de estas características prima la inasistencia a los inasistentes enfermos o, digamos, no dedicados a la labor de Diputado.

Tercero. Se hurtaría, o podría hurtarse a la Cámara, no el debate, como bien ha dicho la Ponencia en su intervención, pero sí la decisión sobre temas trascendentales para la nación. Yo pregunto, ¿no podría suceder que el voto particular de los socialistas en el tema de la Constitución sobre la forma de Estado, República o Monarquía no pudiera votarse en el Pleno? Es evidente que esto significaría este precepto; significaría, de facto, hurtar a la Cámara y a los representantes de nuestro pueblo la decisión sobre temas trascendentales sobre la organización política de este país.

El señor PRESIDENTE: El señor Pérez-Llorca tiene la palabra.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Opino que en la redacción de este artículo,

que tiene un carácter técnico, no hay propósito de hurtar nada a nadie, pero el ejemplo puesto abona nuestra tesis. Voy a explicarlo y quisiera pedir la atención del preopinante.

A la posible mayoría absoluta lo que le podría interesar sería sustraer el debate de una cuestión que le fuera incómoda, pero nunca la votación, porque la tendría ganada. En lo que tendría un posible interés político (interés que sería hipotético y eventual, y que desde luego no está en el ánimo de los redactores de la enmienda) sería en evitar el debate, pero si no se evita lo políticamente incómodo, que es dicho debate, ¿cómo una mayoría va a estar interesada después en no imponer su criterio? Y si no es mayoría, no puede utilizar este precepto reglamentario, que sólo a la mayoría protege.

Por tanto, el ejemplo aducido, repito, abona aún más la tesis favorable al mantenimiento de este artículo.

El señor PRESIDENTE: El señor Sotillo Martí tiene la palabra.

El señor SOTILLO MARTI: Quisiera recordar, aunque no valga insistir demasiado en los precedentes, el artículo 91 del Reglamento de 1934, que decía: «Si lo solicitaren por escrito 15 Diputados. será necesario para la validez del acuerdo que se halle presente un mínimo de 200 Diputados y que la mayoría de éstos emita voto favorable».

En un Congreso de 570 Diputados se exigían 200 presentes y petición de 15 Diputados. Estamos, pues, ante una norma mucho más restrictiva en este Congreso de 350 Diputados que la del Reglamento de 1934. Quisiera simplemente aducirlo como un dato a tener en cuenta.

El señor PRESIDENTE: Al señor Pin, que es autor de la enmienda, le concedo el uso de la palabra y después se da por terminado el debate.

El señor PIN ARBOLEDAS: Solamente para indicar que no entiendo cómo puede ser restrictiva una norma que intenta que la mayoría pueda expresar su ausencia en la Cámara. La mayoría es de momento y mientras la democracia siga funcionando la que expresa a

través de los votos, con las consiguientes matizaciones de las minorías, la voluntad del pueblo.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia da por terminado el debate y somete a votación el texto propuesto por la Ponencia. (*El señor Peces-Barba pide la palabra.*)

Tiene la palabra el señor Peces-Barba para una cuestión de orden.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: No es para una cuestión de orden, señor Presidente. Es únicamente para preguntar al señor Pin si lo que ha querido decir, que no he entendido bien, es que la mayoría puede obstruir las votaciones en esta Cámara. Si es eso, quisiera que me lo confirmara.

El señor PIN ARBOLEDAS: En ningún caso.

El señor PRESIDENTE: El señor Pérez-Llorca tiene la palabra.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Hay una componente técnica importante en este precepto. Por ello me atrevería a sugerir a la Presidencia una pequeña suspensión.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión por tres o cuatro minutos. Rogaría a los miembros de la Comisión que no se ausenten de la Sala o no se alejen de ella para continuar rápidamente el debate. (*Pausa.*)

El señor PRESIDENTE: A petición de los representantes de los Grupos Parlamentarios y de la propia Ponencia, queda aplazado el debate y posterior votación del artículo 68, a fin de darle una redacción adecuada que pueda responder a un criterio de coordinación entre las distintas propuestas efectuadas.

Dado que a los artículos 69 y 70 no se han presentado ni enmiendas de Grupos ni individuales, se procede a la acumulación de los mismos. ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir? (*Pausa.*) ¿Se aprueban de acuerdo con el texto propuesto por la Ponencia? (*Asentimiento.*) Quedan aprobados los artículos 69 y 70.

Al artículo 71 hay una enmienda individual propuesta por el señor Henríquez Hernández, de la Unión de Centro Democrático. La Presidencia rogaría a la Ponencia que exprese su criterio.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): Efectivamente, a este artículo se ha presentado una sola enmienda, del señor Henríquez Hernández, que ha sido sustancialmente incorporada por la Ponencia, a fin de que los acuerdos de votación ordinaria puedan realizarse por decisión de la Presidencia, de acuerdo con la Mesa.

Asimismo, ya de oficio, la Ponencia ha introducido una modificación, que consiste en que en lugar de decir en el párrafo 2.º del apartado a) «desaprueban» y en el b) «no aprueban», se establece en ambos una expresión que parece más correcta, que es decir «no aprobación», puesto que el vocablo «desaprobar», si bien significa no aprobar, también tiene un sentido en cierta manera peyorativo, como de censura o crítica a una determinada decisión. Por otro lado, es más habitual el uso parlamentario de los términos aprobar, no aprobar o abstenerse.

Con estas dos pequeñas modificaciones, el texto coincide sustancialmente con el que figuraba en el informe de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea el señor Henríquez Hernández intervenir en defensa de su enmienda?

El señor HENRIQUEZ HERNANDEZ: Acepto las matizaciones que ha hecho la Ponencia, porque me parece que dan mayor precisión al texto.

En cuanto a las otras enmiendas que he presentado, voy a renunciar a su defensa, porque me ha convencido la Ponencia. Únicamente, con relación a la última, a la número 125, dejaré autorización para que la defienda otro compañero.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martínez-Pujalte.

El señor MARTINEZ-PUJALTE LOPEZ: Deseaba presentar una enmienda «in voce» al artículo 71, ya que en el apartado b), cuando

Artículo 71

Artículos 69 y 70

se señala el procedimiento electrónico de votación, al no indicarse que aparezca el listado de los nombres de los Diputados, en realidad se está adoptando una forma de votación secreta. Por tanto, considero que la redacción que debería tener este apartado b) sería similar a la que tiene en el artículo 72.

El señor PRESIDENTE: Sin entrar en el fondo de la cuestión, en lo que se refiere al puro aspecto formal, la presentación de una enmienda «in voce» sería procedente si hubiera una cierta discrepancia. Pero una vez que la Ponencia ha incorporado la enmienda, parece que no hay tal discrepancia con el texto propuesto por ella. Este es el criterio de la Presidencia a reserva de lo que, en este caso, quisiera señalar la Ponencia.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): El apartado b) del artículo 71, en la redacción propuesta por la Ponencia, dice: «Por procedimiento electrónico, que haga aparecer los resultados de aprobación, no aprobación y abstención».

Podría decirse lo mismo que en el artículo 72: que proporcione un listado con el número de los Diputados votantes. No habría inconveniente alguno. Al no ser votación secreta, podría hacerse así.

Ahora bien, la votación ordinaria se distingue de la nominal; es decir, no es lo mismo la votación ordinaria que la nominal. La votación ordinaria es la que ahora se viene haciendo por el procedimiento de ponerse en pie o de sentarse, pero en ningún sitio queda constancia más que del resultado final de la votación. En la votación ordinaria que se viene practicando y que se ha realizado en estos días, los señores Diputados se ponían en pie para manifestar una de sus tres posturas: aprobar, no aprobar o abstenerse, y no quedaba constancia más que de tantos «sí», tantos «no» o tantas abstenciones. No quedaba constancia del nombre de los Diputados que habían adoptado cada una de las posturas. Esa es la votación ordinaria.

La votación nominal sí que puede ser secreta o no. Si la votación nominal es ordinaria, se toma nota de cuál es el voto de cada uno de los Diputados y, entonces, la máquina electrónica proporciona un listado en donde

se dice los señores Diputados que votaron sí, los que votaron que no, etc.

Pero en la votación ordinaria simple, no nominal, se dice el resultado de la votación, pero no los nombres de los Diputados. Por ese motivo son distintas. Si no habría que refundir el artículo 71 y el 72 y desaparecería una de las dos modalidades. No habría diferencia entonces entre la ordinaria y la nominal.

Esta es la diferencia que, a nuestro juicio, permite la existencia de los dos artículos y de los dos sistemas de votación: uno más breve, que es el ordinario, y otro un poco más lento, que es el nominal, porque hay que realizar el listado de cada uno de los Diputados con el carácter del voto emitido.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Hay que tener en cuenta que nunca la votación electrónica es secreta, porque el listado siempre se produce.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): No necesariamente. A veces lo único que sale es el número de votos en la pantalla.

El señor MARTIN TOVAL: ¿El listado electrónico no se produce detrás?

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): Si no se acciona un determinado mecanismo, entiendo que no, y si se produjese por causas técnicas, sería impublicable e incommunicable.

El señor MARTIN TOVAL: Sí, pero alguien lo conocería.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): Posiblemente, no.

El señor PRESIDENTE: En turno de aclaración tiene la palabra el señor Gómez Llorente.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Depende de la programación que se

da al ordenador. Señor Martín Toval, el aparato que funciona en el hemicycle puede ser programado en esas dos variantes, en el sentido de que emita un listado o en el sentido de que no emita más que las cifras brutas que arrojan los resultados.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Soler Valero.

El señor SOLER VALERO: Gracias, señor Presidente. El señor Gómez Llorente ya ha dicho lo que yo quería decir.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martínez-Pujalte López.

El señor MARTINEZ-PUJALTE LOPEZ: Yo quería, con referencia a lo que el señor Benzo me ha contestado, decir que la votación ordinaria se produce de una forma no secreta, puesto que, si hay que levantarse o sentarse, queda de manifiesto cuál es la voluntad individual de cada uno de los Diputados. Sin embargo, si se realiza la votación por el procedimiento electrónico, tal y como está redactado en el artículo 71 b), no queda manifiesta cuál es la voluntad del Diputado. Por lo tanto, lo único que pediría es que no pudiese asimilarse la votación ordinaria a la secreta.

El señor PRESIDENTE: La Ponencia tiene la palabra.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): Creo que ha quedado claro cuál es la diferencia entre una votación y otra. Lo que ocurre es que con el sistema no electrónico es casi imposible que alguien no pueda fijarse en si el Diputado tal se ha puesto de pie, se ha sentado o no. Precisamente de lo que se trata con el sistema electrónico es de proporcionar dos cosas: la rapidez del cómputo y la automaticidad del mismo, pero al mismo tiempo permite el sigilo absoluto sobre cuál es el voto de cada uno de los Diputados, sin que luego pueda comprobarse cuál es el voto de cada uno. Precisamente ése es el perfeccionamiento del sistema electrónico de votación.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gómez Llorente.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Me parece que lo que desea el enmendante es asegurar que en la votación ordinaria electrónica pueda verificarse cuáles fueron las actitudes de cada una de las señoras y señores Diputados en la votación. Quizá esto podría satisfacerse —si los señores compañeros de Ponencia están de acuerdo— agregando una línea al párrafo b) del artículo 71 que dijera: «En la votación ordinaria electrónica el listado será público». Al decir «será público» me refiero a que estará en la Mesa a disposición del Diputado o Grupo que quiera comprobar, a los efectos que sea, ese listado.

*Varios señores DIPUTADOS: En ese caso se convierte en nominal.*

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Es la única manera de que no toda votación electrónica se convierta en secreta.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Con las aclaraciones que se me han hecho desde la Ponencia y desde la Mesa, creo que puede programarse el aparato en cuestión para que no salga el listado.

Así, pues, el procedimiento electrónico sólo permite dos únicas variantes: votación ordinaria nominal y votación secreta. Por tanto, no cabe equiparar la primera a votación ordinaria, tal como plantea el enmendante «in voce», si es que se admiten las enmiendas «in voce». Tendríamos el riesgo de caer en un error técnico si cabe la posibilidad de que haya o no listado. Si hay listado es nominal, sólo que puede ser conocido o no por toda la Cámara. Al menos para la Mesa lo será. Si no hay listado es secreta.

Por tanto, la votación nominal y la secreta son las únicas alternativas del procedimiento electrónico.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Entiendo que la votación ordinaria no es se-

creta, pero en cierto modo es anónima. El hecho de que los Diputados se levanten y se sienten de una forma mecánica y haya alguien que pueda ver si un Diputado se levanta o no, no tiene nada que ver con el carácter de la votación. Es una votación anónima en la que se computan los resultados totales, pero en ningún acta taquigráfica ni de otra clase figurará quién votó a favor y quién en contra.

El problema es el anonimato, y en la votación electrónica ordinaria éste es aún mayor, porque no hay ni siquiera la posibilidad de que se haga una fotografía de la Cámara en el momento de la votación. No ofrece ningún problema técnico y respeta aún más el principio de la votación ordinaria.

No obstante, acepto cualquier solución que la Ponencia o el señor Martínez-Pujalte estimen oportuna.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia rogaría a la Ponencia se manifestase en el sentido de si mantiene o no su postura.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): La Ponencia mantiene su texto tal como ha sido expuesto a la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Toda vez que no tiene carácter de enmienda «in voce» la propuesta hecha por el señor Martínez-Pujalte, esta Presidencia somete a votación exclusivamente el texto propuesto por la Ponencia. ¿Se aprueba? (Asentimiento.) Queda aprobado.

**Artículo 72** Pasamos al artículo 72. No se ha presentado ninguna enmienda individual ni de Grupo a este artículo. Tiene la palabra la Ponencia.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): No existe ninguna enmienda; pero la Ponencia, por similitud con lo establecido en el apartado anterior, quisiera introducir dos modificaciones: una que ya consta en el escrito impreso en el informe y otra que haríamos en este momento de viva voz.

Al principio del párrafo habría que añadir el mismo inciso que se ha establecido en el artículo 71 y donde dice: «La votación ordi-

naria puede verificarse por decisión de la Presidencia, de acuerdo con la Mesa, por una de las formas siguientes:», habría que decir: «La votación nominal puede verificarse por decisión de la Presidencia, de acuerdo con la Mesa, por una de las formas siguientes», para que el procedimiento de adopción de la votación sea el mismo que en el párrafo anterior.

E igual que en el apartado anterior, en donde se decía «reprobación» hay que poner «no aprobación». Ya está puesto en el texto y se incorporó de oficio por la Presidencia, a pesar de que no había ninguna enmienda, para que la terminología fuese equivalente a la utilizada en el artículo que acabamos de aprobar.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Arana.

El señor ARANA PELEGRI: Quizá sea un momento procesal oportuno para plantear la pregunta anterior: ¿se nos puede explicar cómo se sacará a suerte este Diputado?

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): Lo que pretende este sistema, que tiene precedentes en nuestro Derecho histórico, es que no siempre el Diputado que empieza con la letra «a» y a continuación tiene una «b» en el apellido sea para siempre y en toda la legislatura el que vote el primero; porque quizá sea una postura más o menos desairada en una votación pública dar la cara en primer lugar, mientras que los últimos de las últimas letras del alfabeto parece que pueden emitir un voto con más conocimiento de cómo va el resultado de la votación.

Se quiere dar un principio de igualdad, de oportunidad y que en cada votación se elija un señor Diputado; por ejemplo, el señor Gómez Rodríguez es el número uno; a partir de ahí se vota hasta el final de la lista, luego se vuelve al número uno hasta este señor. No sé si mi explicación es suficientemente clara. Como si fuese un círculo con todos los nombres y cada vez se escoge cuál es el número uno.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Arana.

El señor ARANA PELEGRI: Lo que no veo es la manera de cómo se empieza y de cómo se hace, es decir, el «modus operandi».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gómez Llorente.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Es evidente que si se dice que es facultad del Presidente, de acuerdo con la Mesa, el ordenar esta votación, nos plantea el señor Arana un problema a resolver internamente dentro de la Mesa. La Mesa en ese momento podrá hacer veintiocho papeletas con veintiocho letras del alfabeto o cualquier otro sistema similar. En definitiva, tendría que resolverlo la Mesa, puesto que es facultad suya y no es problema que haya que sustanciar en este Reglamento.

El señor PRESIDENTE: Los miembros de la Comisión ¿están de acuerdo en la aprobación de este artículo? (*Asentimiento.*) Queda aprobado el artículo 72.

Artículo 73

Al artículo 73 hay presentadas diversas enmiendas; pero esta Presidencia, siguiendo el criterio fijado por la mañana, somete a la consideración de todos los miembros de la Comisión el hecho que se refiere a los tantos por ciento o número de Diputados a efectos de las peticiones —como se ha fijado en el criterio de la mañana—, de que fueran cincuenta Diputados o dos grupos parlamentarios, salvando el criterio de la Ponencia. Rogaría a la Ponencia que diese lectura al artículo.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): De acuerdo con los principios adoptados, se haría una redacción similar al texto que propone la Ponencia, que es el siguiente: «La votación será nominal o secreta en las Comisiones o en el Pleno cuando así lo pidan dos grupos parlamentarios o cincuenta Diputados en éste, o cuatro Diputados en aquéllas».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García-Romanillos.

El señor GARCIA-ROMANILLOS VALVERDE: En aras de la corrección del procedimiento, como quiera que teníamos presentada una enmienda el señor Pin y yo, la retiramos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor De la Vallina.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Asimismo retiro la enmienda en cuanto que se encuentra ya aceptada por la redacción propuesta por la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Para ver si pueden leer por segunda vez el texto que propone la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Benzo.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): Dice así: «La votación será nominal o secreta en las Comisiones o en el Pleno cuando así lo pidan dos grupos parlamentarios o cincuenta Diputados en éste, o cuatro Diputados en aquéllas».

El señor PRESIDENTE: ¿Están de acuerdo los miembros de la Comisión en la aprobación de este artículo tal como ha sido propuesto por la Ponencia? (*Asentimiento.*) Queda aprobado el artículo 73.

A los artículos 74 y 75 no hay presentada ninguna enmienda ni de grupo ni individual; por tanto, esta Presidencia somete a los miembros de la Comisión la oportunidad de su aprobación. ¿Están de acuerdo? (*Asentimiento.*) Quedan aprobados los artículos 74 y 75.

Artículos 74 y 75

Al artículo 76 hay presentada una enmienda individual de los señores Pin y García-Romanillos.

Artículo 76

Tiene la palabra la Ponencia.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): La enmienda que han presentado los señores Pin Arboledas y García-Romanillos ofrece una redacción que ha sido aceptada por esta Comisión como cláusula de estilo, que es que siempre que se utilizara la expresión «Ministros» se dijera «miembros del Gobierno». Como ya lo hemos hecho en todos los supuestos que se decía así, se propone también en esta ocasión. «En cada votación que se efectúe mediante llamamiento, los Diputados miembros

del Gobierno y los componentes de la Mesa votarán al final». Esta sería la redacción que se propone.

El señor PRESIDENTE: ¿Se aprueba el texto del artículo 76 tal como propone la Ponencia? (Asentimiento.) Queda aprobado.

**Artículos 77, 78 y 79** Los artículos 77, 78 y 79 tampoco han sido objeto de ningún tipo de enmienda, ni de grupo ni individual. Si algún miembro de la Comisión desea intervenir, puede hacerlo. (Pausa.)

El señor ESTELLA GOYTRE: El artículo 78 me plantea un problema de Derecho transitorio en relación con la última intervención de ayer sobre la explicación de voto. ¿A partir de ahora se van a regir por este artículo o por las normas dispuestas por la Presidencia?

El señor PRESIDENTE: La Presidencia considera que el Reglamento no está vigente hasta que sea aprobado y ratificado por el Pleno del Congreso.

El señor SOTILLO MARTÍ: En el artículo 79 se podría mejorar el estilo en la expresión «vela al mantenimiento».

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): Existe, efectivamente, un error material. Diría: «vela por el mantenimiento de la disciplina y la cortesía parlamentaria».

El señor PRESIDENTE: Se someten agrupados los artículos 77, 78 y 79 a la aprobación de los miembros de la Comisión. ¿Se aprueban? (Asentimiento.) Quedan aprobados.

**Artículo 80** Al artículo 80 hay presentada una enmienda individual del señor Estella.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): La enmienda del señor Estella pretende la sustitución de la expresión «del Gobierno o a la de personas extrañas» por la expresión «de las instituciones del Estado o al de terceros». Pero como la frase así leída resulta ininteligible, leeremos el texto del artículo: «Los Diputados serán llamados al orden por el Presidente... b) Cuando profieran palabras mal sonantes u ofensivas para el decoro de la Cámara o de sus miembros, al de las institucio-

nes del Estado o al de terceros...». Introducimos «al de las instituciones del Estado» porque parece que si hay que proteger al Gobierno de las palabras mal sonantes no hay razón para que el resto de las instituciones del Estado no tengan análoga protección. Lo de «terceros» es una expresión mejor que la de «personas extrañas». En términos jurídicos es más habitual referirse a terceros que a personas extrañas.

En este sentido entendemos que la enmienda del señor Estella mejora la redacción del precepto y ha sido asumida por la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Estella.

El señor ESTELLA GOYTRE: Para agradecer a la Ponencia que recoja la enmienda y proponer una pequeña corrección de estilo relativa al decoro de la Cámara, sus miembros, las instituciones del Estado o de terceros...

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): De acuerdo.

El señor ESTELLA GOYTRE: Y el último apartado del artículo diría: «c) Cuando por interrupciones o de cualquier otra forma alteren el orden de los debates».

El señor PRESIDENTE: ¿La Ponencia incorpora esta enmienda del señor Estella?

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): Si el Presidente me lo permite y para que no quede duda leemos el artículo íntegro: «Artículo 80. Los Diputados serán llamados al orden por el Presidente: a) Cuando en sus discursos falten a lo establecido para las discusiones; b) Cuando profieran palabras mal sonantes u ofensivas para el decoro de la Cámara, de sus miembros, de las instituciones del Estado o de terceros; c) Cuando por interrupciones o de cualquier otra forma alteren el orden de los debates».

El señor PRESIDENTE: El señor Soler tiene la palabra.

El señor SOLER VALERO: No es que quiera intervenir por cuestiones de estilo, porque

todos tenemos prisa y ganas de tener un Reglamento acabado cuanto antes, pero creo que ya en este artículo se sobrepasan los límites, y en las normas también es muy importante la redacción.

En primer lugar, yo quisiera que se me aclarara, cuando se dice «cuando en sus discursos falten a lo establecido para las discusiones», qué significa eso.

Y en segundo lugar, en el apartado c), cuando se dice «cuando, por interrupciones o de cualquier otra forma...» creo que quedaría mejor, a mi entender, diciendo «cuando con interrupciones o cualquier otra forma...».

El señor PRESIDENTE: Indudablemente, el hecho de que consideremos la urgencia en la aprobación del Reglamento no es óbice para que, en todo momento, la Comisión en sus trabajos haya intentado tener no sólo una perfección en el fondo, sino en la forma.

El señor Solé Barberá había pedido el uso de la palabra antes de que la Ponencia informara sobre este extremo.

El señor SOLE BARBERA: En aras de esa pulcritud en el lenguaje rogaría, para no hacernos reos de las iras de la Real Academia, que la Ponencia volviera a examinar el apartado a) que dice «cuando en sus discursos falten a lo establecido para las discusiones».

Me parece un lenguaje no apropiado a aquello que estamos intentando hacer, y, por tanto, se trataría exclusivamente en cualquier caso de establecer que lo que se quiere decir es que deberán estar sujetos al Reglamento, sujetos a unas normas determinadas.

Rogaría se viera la posibilidad de enmendar este lenguaje.

El señor PRESIDENTE: El señor Vázquez Guillén tiene la palabra.

El señor VAZQUEZ GUILLEN: Me preocupa el apartado b) en lo que se refiere a «cuando profieran palabras mal sonantes u ofensivas para el decoro de la Cámara, de sus miembros, al de las Instituciones del Estado o al de terceros», incluso aceptando la nueva redacción que acaba de darse.

Me pregunto qué es lo que va a ocurrir o quiénes son las personas que quedan excluidas

de las palabras mal sonantes u ofensivas. Si se pronuncian palabras mal sonantes u ofensivas, realmente los Diputados tienen que ser llamados al orden. Por tanto, a mi juicio, sobra ya cualquier expresión «hacia terceros, Instituciones...», etc. Es decir, las palabras mal sonantes u ofensivas, a mi modo de ver, ya son suficientes de por sí.

Pero creo que el precepto en este punto está un poco cojo en orden a que realmente hay formas por las que el Presidente puede llamar al orden a los Diputados y que no son la mera expresión de palabras, tal como se dice aquí. Hay posibilidades de ofender conceptualmente sin que sean mal sonantes u ofensivas. Puede ocurrir que alguno de los Diputados exprese ideas que, sin ser mal sonantes u ofensivas, realmente puedan ser calumniosas o injuriosas, que es probablemente el punto en donde haya que incidir respecto a la actuación de los Diputados.

El señor PRESIDENTE: ¿La Ponencia desea hacer uso de la palabra?

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): Evidentemente, en estos temas de disciplina parlamentaria es imposible una redacción que acoja todos los matices, puesto que la irregularidad difícilmente es asumible por una norma. Por consiguiente, la Ponencia admite que podríamos estar discutiendo indefinidamente cuál sería la mejor redacción para este tipo de precepto. Si examinamos cada uno por separado el texto, quizá podríamos llegar a una conclusión.

Primero, al decir «cuando en sus discursos falten a lo establecido para las discusiones», al leerlo, habrán visto SS. SS. que también he tenido una vacilación, porque me pareció que la redacción no era excesivamente feliz. Después de pensar hemos llegado a la conclusión de que podría decirse «cuando falten a lo establecido para el buen orden de las discusiones». Porque tampoco tiene por qué ser sólo en los discursos, puede ser con actitudes o con conductas que no siempre sean orales. Aunque, realmente, las conductas deben más bien tipificarse en el artículo 83, que no en éste. Pero, en fin, posiblemente podría decirse: «cuando falten a lo establecido para el buen orden de las discusiones».

En el segundo párrafo es evidente que debería prohibirse que todo Diputado proferiera palabras mal sonantes u ofensivas, sin añadir más, porque en todo caso esto debería ser así, por el propio respeto que el Diputado tenga a sí mismo y a la Cámara. No obstante, como estamos aquí previendo situaciones patológicas y el Diputado se encuentra en todo caso, como SS. SS. saben, perfectamente amparado por la inviolabilidad, evidentemente el Diputado puede proferir palabras mal sonantes u ofensivas por las cuales no tiene responsabilidad ninguna ante la Cámara. Sin embargo, el Presidente sí puede llamar al orden al Diputado si proferiera palabras mal sonantes u ofensivas, supuesto que yo rechazo, pero, en fin, que podría darse en situaciones extremas. Pero el Diputado sí puede ser llamado al orden por el Presidente cuando, aun estando amparado por la inviolabilidad, exceda de lo que deban considerarse los usos o costumbres parlamentarios, y no está de más decir claramente cuáles son los supuestos clásicos y típicos en los que el Presidente tiene un deber de llamar al orden al Diputado; porque no cabe duda que, si bien toda palabra mal sonante u ofensiva debe ser evitada, debe ser absolutamente prohibida, y ya se verá después que si incide en ella el Diputado puede ser privado incluso del uso de la palabra, cuando se refiera al decoro de la Cámara, a los miembros de la misma, a las instituciones del Estado o a terceras personas.

En cuanto al apartado c), estoy de acuerdo en que quizá sería mejor decir «con interrupciones» que «por interrupciones».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gómez Llorente.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Me parece que quizá fuese un poco peligroso el dejar como interpretación, puesto que las interpretaciones que aquí se dan en cierta manera cargan de sentido a los preceptos que establecemos, las que se han dado hasta ahora del apartado a), al decir cuando falten a lo establecido en el buen orden de las discusiones. Aquí no nos referimos solamente a estos aspectos, que podríamos llamar formales, del discurso, sino

también a otras cosas más importantes, cuales son, por ejemplo, una persona que pide la palabra para un turno de rectificación y se excede de lo que es estrictamente la rectificación; una persona que pide la palabra para un turno de alusiones y se excede de la justificación de las alusiones, etc. Entonces hay que tener en cuenta que el apartado a) se refiere a estos aspectos en los que el señor Presidente tiene que velar por que no haya abusos en virtud de lo que se ha tomado la palabra. Que quede claro que también tiene esta referencia más de fondo el apartado a).

El señor PRESIDENTE: El señor Colino tiene la palabra.

El señor COLINO SALAMANCA: Únicamente era por conocer el criterio de la Ponencia respecto a miembros del Gobierno, no Diputados, que puedan proferir en sus intervenciones palabras mal sonantes u ofensivas, puesto que ese supuesto no está recogido en el artículo 80.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la Ponencia.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): Igual que se hizo por la Ponencia en el apartado anterior una interpretación auténtica, yo diría que la interpretación auténtica que debe hacer la Comisión es que si evidentemente este artículo obliga a los Diputados que están protegidos por la inviolabilidad, con mucho mayor motivo obliga a aquellos oradores que no están protegidos por esta inviolabilidad y que, en todo caso, el Presidente, según el artículo que hemos aprobado, el 79, vela por el mantenimiento de la disciplina y de la cortesía parlamentarias. Y si un miembro del Gobierno no Diputado dice palabras mal sonantes u ofensivas, es evidente que está fomentando la indisciplina y atacando a la cortesía parlamentaria.

El señor PRESIDENTE: Creo que en este punto podemos dar por terminado el debate. La Presidencia rogaría a la Ponencia diese lectura al texto definitivo con las enmiendas de estilo que han sido incorporadas después del prolongado debate de este artículo.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): El texto final sería el siguiente: «Artículo 80. Los Diputados serán llamados al orden por el Presidente: a) Cuando falten a lo establecido para el buen orden de las discusiones. b) Cuando profieran palabras mal sonantes u ofensivas para el decoro de la Cámara, de sus miembros, de las instituciones del Estado o de terceros. c) Cuando con interrupciones o de cualquier otra forma alteren el buen orden de los debates».

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Hay dos veces la palabra «orden» en una misma línea. Sólo quería señalar que hay demasiado orden y quizá sobra un poco.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): Todo orden será poco en la Cámara. (Risas.)

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Hay que buscar un sinónimo.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): Se podría decir: «la regularidad de los debates».

El señor PRESIDENTE: ¿Están de acuerdo los señores miembros de la Comisión en la aprobación de este artículo, de acuerdo con la redacción dada por la Ponencia?

El señor TAMAMES GOMEZ: Quería hacer uso de la palabra para una cuestión de estilo. En vez de «la regularidad» se podría decir «la buena marcha de los debates».

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): Como SS. SS. prefieran. Entonces, diría: «Los Diputados serán llamados al orden por el Presidente: a) Cuando falten a lo establecido para la buena marcha de las discusiones. b)», etcétera.

El señor PRESIDENTE: ¿Se aprueba el artículo 80? (Asentimiento.) Queda aprobado.

**Artículo 81** Al artículo 81 hay una enmienda individual del señor Henríquez Hernández, que ha sido retirada. ¿Se aprueba el texto de la Ponencia? (Asentimiento.) Queda aprobado.

**Artículo 82** Al artículo 82 no hay ninguna enmienda. ¿Se aprueba? (Asentimiento.) Queda aprobado.

Dado que llevamos dos horas de debate, si les parece a SS. SS., suspendemos quince minutos.

---

*Se reanuda la sesión.*

El señor PRESIDENTE: Corresponde en este momento el examen del artículo 83 del proyecto de Reglamento, respecto al cual hay presentada una enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña y una enmienda individual del Diputado señor Estella, de Unión de Centro Democrático.

Ruego a la Ponencia que informe acerca de su criterio sobre el artículo 83 y sobre las enmienda.) Quedan aprobados.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): La Ponencia ha estimado acertadas ambas enmiendas, tanto la del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña como la del señor Estella y, por consiguiente, las ha incorporado al texto de su dictamen y ha refundido los dos párrafos que anteriormente tenía el artículo en uno solo, con una expresión que le parece más completa y más actual.

El texto del artículo que la Ponencia propone a la Comisión sería, por tanto, el siguiente: «El Diputado que agrediere, intentare agredir o amenazare a otro Diputado o a cualquier asistente a la sesión, o, con su conducta de palabra u obra, promueva desorden grave, dificultando la prosecución de la reunión, será expulsado en el acto de la Sala y suspenso de la función parlamentaria por el Presidente durante un mes como mínimo, sin perjuicio de que la Cámara, previa la propuesta de aquél, amplíe o agrave el correctivo. Esta ampliación o agravación le será propuesta al Congreso en la sesión inmediata a aquella en que se produzca el incidente, previa audiencia del inculcado por la Mesa».

El señor PRESIDENTE: Toda vez que ha sido incorporada la enmienda, ¿están de acuerdo los miembros de la Comisión en aprobar dicho capítulo? (Pausa.)

El señor De la Vallina tiene la palabra.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Para una cuestión de estilo o de redacción. En el

**Artículo 83**

párrafo final, que dice: «Esta ampliación o agravación le será propuesta...», sobra el «le».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA FONTANA: Hay otra cuestión de forma. El artículo empieza diciendo: «El Diputado que agrediere...» y, más adelante, continúa: «... promueva desorden grave dificultando la prosecución de la reunión...». Me parece que hay un defecto de concordancia.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): Admitimos que se diga: «promoviere».

El señor PRESIDENTE: ¿Está de acuerdo la Comisión en la aprobación de este artículo? (Asentimiento.) Queda aprobado.

Artículos 84 y 85 A los artículos 84 y 85 no hay ninguna enmienda ni de Grupo ni individual.

¿Se aprueban ambos preceptos? (Asentimiento.) Quedan aprobados.

Artículo 86 Al artículo 86 hay una enmienda individual de don Alberto Estella, de Unión de Centro Democrático.

La Presidencia rogaría a la Ponencia que informase respecto de este artículo.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): El texto que propone la Ponencia dice que «el Presidente velará en las sesiones públicas por el mantenimiento del orden en las tribunas, pudiendo llegar a la expulsión de los perturbadores».

El señor Estella propone se añada que «las personas que ocupen el Pleno de la Tribuna Pública se abstendrán de demostraciones de ningún género».

Estima la Ponencia que el deseo del señor Estella está realmente subsumido en la redacción, puesto que el Presidente, al velar por el mantenimiento del orden en las tribunas, tomará las prevenciones que considere oportunas, dentro de las que estará, seguramente, y así lo hemos podido comprobar en alguna de las sesiones celebradas, la de impedir a los ocupantes de las tribunas realizar manifestaciones de ninguna clase. Quizá el casuismo no sea conveniente y sea preferible otorgarle una facultad genérica al Presidente de velar

por el buen orden por parte de los ocupantes de las tribunas.

Por otra parte, la Ponencia tampoco hace de ello ninguna cuestión de gabinete, y si la Comisión estima que esta matización mejora la redacción del proyecto, no tiene inconveniente en aceptarla.

El señor PRESIDENTE: Señor Estella, oída la explicación de la Ponencia, ¿mantiene o desiste de su enmienda?

El señor ESTELLA GOYTRE: Me parece que es una cuestión que no tiene importancia alguna, es una cuestión pacífica. Lo que ocurre es que la pequeña experiencia parlamentaria que llevamos demuestra que el Presidente ha tenido que hacer advertencias en tres ocasiones, si mal no recuerdo.

Diría, en primer lugar, que no me parece correcta la ubicación del artículo, porque no está en el capítulo relativo a la publicidad de las sesiones, sino en el de la disciplina parlamentaria, que me parece que es una cuestión ajena a la de los que ocupan las tribunas como espectadores.

En cuanto al fondo, pienso que lo que se formula es el derecho de la Presidencia a expulsarlos. Lo que falta precisamente es esa obligación, que incluso creo que va impresa en las invitaciones que se reparten a los espectadores. Lo que pasa es que se incumple actualmente.

Lo que desearía —siempre que la Comisión estuviera de acuerdo, y, si no, retiraría mi enmienda, por supuesto— es que el artículo 86 pasase a ser el primero del capítulo siguiente, el relativo a la publicidad de los trabajos parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea exponer la Ponencia su criterio?

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): La Ponencia, así como no tendría inconveniente en introducir el concepto propuesto por el señor Estella, opina que no es materia de publicidad los trabajos parlamentarios, sino que el artículo está bien donde está porque trata de las sesiones.

El señor ESTELLA GOYTRE: Retiro la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la Ponencia.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): Hay un error material en el artículo 84 que convendría salvar, pues dice «las suspensiones a que se refiere el presente artículo». No es, evidentemente, «el presente artículo», sino «el presente capítulo».

El señor PRESIDENTE: ¿Están de acuerdo los miembros de la Comisión en la aprobación del artículo 86, de acuerdo con el texto presentado por la Ponencia? (Asentimiento.) Queda aprobado.

El señor De Vicente, Vicepresidente de la Mesa, desea hacer uso de la palabra para una cuestión incidental.

El señor DE VICENTE MARTINEZ (desde los escaños): Simplemente quiero hacer referencia a un tema que está ya debatido y decidido. Esta mañana, con posterioridad al debate del mismo, ha venido a mi conocimiento y, a través de mí, al de alguno de los miembros de la Comisión, la existencia de unas normas de Régimen Interior de la Cámara en relación con el tema de la militancia política de los funcionarios de esta Cámara.

Concretamente, con fecha 21 de enero de 1977, el Letrado Mayor de la Cámara daba traslado a los funcionarios de la misma de un texto de la Presidencia, que me van a permitir leer para ahorrarme y ahorrarles a ustedes interpretaciones. Dice así:

«Promulgada la ley reguladora del Derecho de Asociación Política de 14 de junio de 1975 y constituidos ya, o en trance de constitución, diferentes partidos políticos, preocupa a esta Presidencia la repercusión que aquellas circunstancias pueden tener en el seno de los distintos Cuerpos de Funcionarios de las Cortes.

»Por todo ello considera que la actual situación otorga de nuevo todo su valor a la disposición dictada en 23 de diciembre de 1934 por la Comisión de Gobierno Interior del Congreso de los Diputados, disposición que, en sus líneas generales, debe considerarse vigente y que literalmente transcrita dice así:

»“Enterada la Comisión de Gobierno interior de que varios funcionarios del Congreso

vienen interviniendo activamente en política, tomando parte en reuniones, perteneciendo a Comités de distintos partidos, suscribiendo manifiestos y artículos periodísticos, etc., y estimando que una actuación de esta naturaleza no puede compaginarse con la neutralidad a que, por su cargo, están obligados a poder servir lealmente como funcionarios del Parlamento a todos los partidos políticos que lo integran, ha acordado por unanimidad en sesión de ayer significarles que no les es lícito actuar activamente en política, sin perjuicio de que todos y cada uno puedan ejercitar libremente los demás derechos ciudadanos en favor del partido que sea de su agrado. Lo que, de orden de la expresada Comisión, pongo en su conocimiento con la prevención de que el incumplimiento de este acuerdo será considerado como falta grave y corregida disciplinariamente.—Secretaría del Congreso, 23 de diciembre de 1934”.

»En consecuencia (continúa ya la nota del Presidente de la Cámara, transcrita en enero de este año por el Letrado Mayor a los funcionarios), y sin perjuicio de someter a los órganos de gobierno de las Cortes las bases de una normativa inequívoca y adecuada al problema, esta Presidencia encarece a todos y cada uno de los funcionarios a quienes se recuerda la disposición de 23 de diciembre de 1934 la necesidad de acomodar su conducta al espíritu que la informa, para asegurar de esta manera la indispensable neutralidad en el desempeño de una misión tan delicada como la que les está encomendada en el seno de la Cámara.

»Lo que comunico a V. E. como Letrado Mayor de las Cortes y jefe del personal para su conocimiento y el de todos los interesados».

Luego figura en el documento el traslado de la nota de la Cámara a los funcionarios. Mi deseo, puesto que el tema estaba debatido y decidido, era el leer el texto, y agradezco a la Presidencia la benevolencia que ha tenido para permitirme poner de relieve que el tema de que se trata no era baladí. En todo caso pretendo, de manera clara y sin dilatar el desarrollo de las deliberaciones del tema fundamental que nos ocupa, dar cuenta a la Comisión de la existencia de este documento,

del que no teníamos conocimiento, para que, si es posible, constara en acta la lectura del mismo, y puesto que espero que no nos encontremos en este punto ante un pie forzado, sugiero a la Comisión, si lo tiene a bien, que se pueda adoptar un acuerdo, que no tiene nada que ver con el adoptado esta mañana, y ver qué tratamiento se puede dar para que las dos Mesas, la del Congreso y la del Senado, conjuntamente, en la medida en que están actuando como sustitutos de la Comisión de Gobierno interior de las Cortes, pudieran dejar sin efecto esta Circular de 21 de enero de 1977, firmada por el último Presidente de las Cortes orgánicas y que, en principio, no ha sido modificada ni cambiada.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia, consultada la Mesa, considera que la intervención del señor De Vicente obedece a una cuestión incidental que, por otro lado, en ningún caso sería objeto de discusión o debate por parte de la Comisión de Reglamento, toda vez que no obedece a materia que se trata en esta Comisión.

En todo caso, no hay ningún inconveniente en que, como aclaración del artículo que se debatió esta mañana, pueda constar en acta. Pero la Presidencia, consultada la Mesa, considera que esto sería materia más bien propia de la Comisión de Gobierno interior del Parlamento, y en ningún caso de la Comisión de Reglamento.

El señor DE VICENTE MARTINEZ (desde los escaños): Agradezco a la Presidencia la posibilidad que me ha dado de intervenir. Quiero decir que personalmente el tema me ha quedado claro después de la interpretación auténtica de esta mañana, dada por la Ponencia, cuando se ha aludido a los derechos de militancia, imparcialidad e independencia de los funcionarios. Estimo que el espíritu de la Ponencia, aun no conociendo este documento, es que queda sin vigor, si esta interpretación auténtica es la que está ahí, que creo que sí.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez-Llorca, para una cuestión también incidental, pero sin abrir debate.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Exclusivamente con el propósito de entrar con buen pie en este tema. Entiendo que procede que se eleven las palabras del señor De Vicente y sus manifestaciones a la Comisión de Gobierno interior competente. Creo que este tema tiene enorme complejidad, y que existen precedentes en otros Parlamentos democráticos en los que de alguna manera se limita con mayor o menor extensión la capacidad de militancia política de sus funcionarios. Y no debemos decidir aquí, sino que, coincidiendo con la Presidencia, el asunto se debe elevar a la Comisión de Gobierno interior.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia agradece al señor Pérez-Llorca su unidad de criterio con la Mesa.

Si les parece a los señores de la Comisión, continuamos en el examen de la materia propia de la Comisión de Reglamento, a través del estudio del artículo 87, que inicia el capítulo VI del proyecto de Reglamento.

Hay presentada una enmienda del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático. La Presidencia ruega al portavoz de la Ponencia que manifieste el criterio de la misma.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): Al artículo 87 se ha presentado, efectivamente, una enmienda del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático.

La Ponencia entendió que mejoraba y maticaba el texto inicial, por lo cual la incorporó a su informe. En consecuencia, se propone como texto del artículo 87 el siguiente:

«Las intervenciones y acuerdos producidos en las sesiones públicas y en las no públicas de carácter legislativo se reproducirán en el "Diario de Sesiones", donde también quedará constancia de las incidencias producidas. De las sesiones secretas se levantará acta taquigráfica, cuyo ejemplar único se archivará en la Presidencia del Congreso, pudiendo publicarse en el "Diario de Sesiones" los acuerdos adoptados».

El señor PRESIDENTE: ¿El portavoz del Grupo Parlamentario que presentó la enmien-

Artículo 87

da o algún miembro de la Comisión desea intervenir en este punto? (Pausa.)

¿Están conformes con el texto de la Ponencia? ¿Se considera aprobado el artículo 87? (Asentimiento.) Queda aprobado.

El señor MARTIN TOVAL: Una sugerencia por carencia. Si bien nosotros aceptamos que no es admisible aquí la enmienda «in voce», sin embargo, no existe en todo el Reglamento, y posiblemente éste sea el lugar adecuado, referencia alguna a la dependencia orgánica del «Diario de Sesiones». ¿De quién depende?

El señor PRESIDENTE: El «Diario de Sesiones» es un servicio más dentro de la propia Cámara. Por tanto, como se ha aprobado esta mañana, depende de la Mesa.

Tiene la palabra el señor Gómez Llorente.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Es un servicio de la Cámara y, en tanto que tal, depende del órgano político de gobierno, que ya hemos dicho esta mañana que es la Mesa del Congreso.

De una manera más formal, hay una serie de negociados en todos estos servicios técnicos bajo la égida siempre de un Letrado que a su vez depende del Letrado Mayor, que es el que despacha con el Presidente de la Cámara, de acuerdo con las instrucciones de la Mesa.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA FONTANA: Complementando lo que ha dicho mi compañero, quería llamar la atención de que en los anteriores Reglamentos que tenemos aquí, en el volumen de Reglamentos de las Cortes, se ponía bajo la dirección de la Comisión de Gobierno interior y estaba reflejado en casi todos los Reglamentos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Quizá no sea ocioso que conste para este caso, dada la trascendencia de la transcripción de los documen-

tos y de las publicaciones que comporta el funcionamiento del «Diario de Sesiones», que haya una responsabilidad precisa, sin perjuicio de que lógicamente ha de entenderse que depende de la Mesa si no se dice nada, porque es de la Mesa de quien dependen todos los servicios de la Casa.

El señor PRESIDENTE: Puesto que no tiene el carácter de enmienda «in voce», como el artículo ha sido aprobado, se remite como un criterio marcado por miembros de la Ponencia en la interpretación de este artículo.

En el artículo 88 hay una enmienda del Grupo Socialista del Congreso. ¿La Ponencia desea informar en este punto? (Pausa.) Artículo 88

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): La enmienda del Grupo Socialista pretende que en el «Boletín Oficial de las Cortes» se publiquen los informes de las Ponencias.

Realmente, la Ponencia no tiene criterio sobre el tema porque ha considerado que si esto es realmente correcto, desde el punto de vista normativo pudiera quizá tener alguna problemática porque a veces los informes de las Ponencias son de una extraordinaria extensión y su publicación en el «Boletín Oficial de las Cortes» puede, en cierto sentido, tal vez atrasar o entorpecer la rapidez o celeridad de los trabajos de las Cortes.

Pero, por otra parte, evidentemente, el que se publique en el «Boletín Oficial de las Cortes» los informes de las Ponencias tiene la ventaja de que puede ser un texto auténtico, conocido por todos los Diputados y repartido a todos los Diputados al recibir el Boletín.

Hasta tal extremo la Ponencia es sensible a este argumento, que en el texto que propone a la Comisión incorpora el texto de la petición del Grupo Socialista del Congreso y así, como pueden SS. SS. comprobar, se dice: «enmiendas y votos particulares que hayan de discutirse en el Pleno; informes de las Ponencias, dictámenes de las Comisiones, etc.».

Sin embargo, repetimos, la Ponencia no emite en esto ninguna opinión que apoye plenamente, sino que somete el tema a la opinión de la Comisión, aceptando al final siempre como buena la decisión que la Comisión adopte.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: En realidad, creemos que el asunto, sin ser, desde luego, de una trascendencia vital, sí tiene importancia desde nuestro punto de vista, porque supone la existencia de un principio general de publicidad de los informes de las Ponencias y de los dictámenes de las Comisiones, para que todos los señores Diputados tengan conocimiento y puedan seguir el trabajo de las Ponencias y de las Comisiones.

Si, por otra parte, por lo menos en este caso del proyecto de Reglamento, el informe de la Ponencia es un informe que, según lo tenemos aquí, está hecho a imprenta, la razón del retraso no me parece suficientemente justificada, puesto que si está hecho a imprenta, da lo mismo que esté hecho a imprenta para los miembros de la Comisión que esté hecho a imprenta para todos los señores Diputados; por eso entendemos que debe admitirse la enmienda tal como la habíamos formulado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Peces-Barba.

El señor Pérez-Llorca tiene la palabra.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Para manifestar mi acuerdo con la exposición del señor Peces-Barba, y decir también que entiendo que de alguna manera late en la preocupación de la Ponencia el hecho, que yo no acierto a comprender bien, pero que quizá la Ponencia nos lo pueda explicar, de que es posible que sea más rápido imprimir el informe sin pasar por una edición del «Boletín Oficial de las Cortes» que hacerlo pasar por una edición del «Boletín Oficial de las Cortes».

Creo que ahí estriba únicamente la posible dilación, y sobre ese tema quiero decir que la propia Ponencia o alguno de los miembros de la Ponencia, con su experiencia en el funcionamiento de los servicios, nos pudiera ilustrar, porque, si no, en este tema todos estaremos de acuerdo en que se publique en el Boletín, quizá con alguna excepción. Pero si la publicación en el Boletín, por las peculiaridades del funcionamiento del mismo, pudiera

suponer una dilación, entonces las objeciones de la Ponencia pudieran ser compartidas por la Comisión, y sobre eso me gustaría que nos ilustrara la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: El señor Gómez Llorente tiene la palabra.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Estamos ante un problema puramente técnico y de poca importancia en cuanto a los criterios a decidir. Todos estaríamos de acuerdo en que sería beneficioso que se publicaran. La cuestión está en que a veces puede haber informes de Ponencias que, por su brevedad, puedan reproducirse mediante métodos mucho más rápidos que la imprenta y, por lo tanto, no hay que presuponer que por el hecho de que este informe del Reglamento se haya hecho por el método de imprenta todos deban hacerse así.

Es evidente que mandarlas al Boletín retrasa por lo menos en unos días la publicación de los mismos. Cuando se trate de cuestiones urgentes y, sin embargo, a lo mejor breves en la extensión de los textos escritos, puede significar una dilación de varios días.

Nosotros habíamos planteado, en tanto que Ponencia, un texto alternativo, precisamente en la esperanza de que desde que hicimos este texto hasta este momento de debate en la Comisión hubiéramos podido esclarecerlo definitivamente, pero no ha sido así.

Francamente, me parecería lo más recomendable fijar aquí un criterio, que es el de que, en lo posible, y si no entraña retraso, los informes de las Ponencias se publiquen en el Boletín, pero no ponerlo como algo preceptivo, de tal manera que mientras no tengamos la suficiente agilidad se dé la posibilidad de que los informes se reproduzcan por otros procedimientos más urgentes y se puedan enviar a los miembros de la Comisión.

Entiendo en estos momentos que con la primera redacción que se ofrece (puesto que habla «de cualesquiera otros textos» que ordene el Presidente su inserción en el Boletín, sean publicados en el mismo) tenemos la puerta abierta, acompañada por el criterio fijado por la Comisión para que esto se resuelva.

En resumen, me parece que podría aceptar-

se el primer texto, dejando constancia de que es criterio de esta Comisión de Reglamento que, siempre que no entrañe retraso, se publiquen los informes también en el «Boletín Oficial de las Cortes», con lo cual esta Comisión daba ya un criterio al Presidente de la Cámara para que ordene la publicación de los informes, siempre que sea posible y siempre que ello no entrañe retraso.

Esa es la ventaja que ofrece el primer texto. El segundo, en cambio, al exigir su publicación hace que en todo caso tenga que publicarse, y en determinados momentos se introduzca un factor que difiera innecesariamente las cosas. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor Gómez Angulo tiene la palabra.

El señor GOMEZ ANGULO: Muchas gracias, señor Presidente. Entiendo que el tema que se debate es suficientemente importante.

De una parte creo que la publicación de los informes de las Ponencias no debe ser vinculante si han de ser éstos objeto de debate posterior; primero, por economía simplemente y, segundo, por economía de tiempo. Sin embargo, hay precedentes en la aplicación del Reglamento de 1971 respecto a que se han hecho informes de Ponencias que debido a que no le gustaron al Gobierno no se dieron a la publicidad. Porque suponían una crítica, no se quisieron publicar en el Boletín.

Yo entonces sugeriría una fórmula intermedia entre las dos que dice el señor Gómez Llorente, y podría decir (leo sobre el texto): «... que hayan de discutirse en el Pleno, informes de las Ponencias que no hayan de ser debatidos en Comisión, dictámenes de éstas», etcétera.

De esa manera sí es vinculante la publicación de los informes de las Ponencias que no vayan a ser debatidos en Comisión, con lo que se gana tiempo y hay una economía, al menos de papel.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gómez Angulo.

El señor Peces-Barba tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Realmente se introduce un nuevo factor con este

elemento de las cosas que le gusten o no al Gobierno; eso era antes, aunque quizá pueda ser también ahora.

De todas formas, entrando en el fondo de la cuestión (y es quizá una pregunta), me parece que aquí lo que estamos estableciendo es la necesidad de que en el «Boletín Oficial de las Cortes» se publiquen una serie de cosas; y nosotros insistimos en que, por razón de publicidad, también se publiquen los informes de las Ponencias y los dictámenes de las Comisiones. La publicidad es importante.

La objeción del señor Gómez Llorente es una objeción también fundada, pero está basada en la vinculación del trabajo de las Comisiones a la publicación de los informes y de los dictámenes. Ahora bien, esto yo entiendo que no se desprende de este texto; de tal forma que si las Comisiones pueden trabajar con ese texto hecho con mayor rapidez y no lo vinculamos al Boletín Oficial, en vez de emplear la fórmula compleja de decir «cuando sea posible» o «cuando no retrase los trabajos», se podría dejar el texto alternativo propuesto por el Grupo Parlamentario Socialista, e introduciendo, si fuera necesaria, la aclaración de que en ningún caso esto supondrá retraso en el trabajo de las Comisiones se podría obviar y salvar la dificultad, estableciendo la posibilidad del trabajo anterior a la publicación a través de la publicación paralela y más rápida en aquellos casos en que sea posible.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gómez Llorente.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): En primer lugar me indica mi compañero de Ponencia que el tema vuelve a ser suscitado en el artículo 94, también como texto alternativo.

Aparte de esta advertencia, yo quería hacer la aclaración de que no establecía ningún criterio de ambigüedad, sino únicamente me acogía a las últimas líneas del primer párrafo que se ofrece, que dice: «cuya publicación sea requerida por algún precepto del presente Reglamento u ordene la Presidencia»; es decir, me acojo a la expresión «u ordene la Presidencia» para poder establecer la afirmación de

que basta el criterio que emane como consenso de esta Comisión, de que, siempre que sea posible y que no entrañe retraso —lo cual es un criterio, no son palabras para incorporar al Reglamento—, la Presidencia ordene su publicación.

La otra fórmula que nos ofrece el señor Peces-Barba, en el sentido de hacer dos publicaciones, sería evidentemente un grave despilfarro. Hacer, por una parte, una edición para los miembros de la Comisión, y luego otra edición en las páginas del «Boletín de las Cortes», parece que es algo absolutamente reduplicativo. En cambio, yo lo que hago es acogerme a una norma que da facultades al Presidente para ordenar la inserción de los documentos en el «Boletín Oficial de las Cortes», dando así desde aquí al Presidente una cierta instrucción, con lo que creo que obtenemos el máximo de posibilidades favorables que tiene la realidad en estos momentos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Zapatero.

El señor ZAPATERO GOMEZ: En principio, este último párrafo de «u ordene la Presidencia» creo yo que no soluciona la cuestión, y me parece que es dejar a la voluntad de la Presidencia el que ordene la publicación del informe o no. Me parece una cierta inseguridad jurídica.

¶ Pero además quería ahondar en otro punto. He visto en este informe que ha hecho la Ponencia, que realmente tiene mucha utilidad, ya no sólo para nosotros, Diputados que estamos en esta Comisión, sino también para cualquier otro Diputado que quiera seguir los trabajos de esta Comisión. Y lo mismo que ocurre con esta Comisión va a ocurrir con muchas otras del Congreso. Los 350 Diputados no van a poder estar en todas las Comisiones y el informe puede ser un instrumento muy adecuado para seguir los trabajos de cada Comisión todos los Diputados.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTÍN TOVAL: Sólo para intentar aclarar lo que aquí se está discutiendo. Los que han opinado sobre este tema han

partido de la base de que si no hubiera problemas técnicos todos estaríamos de acuerdo en la publicación de los informes de Ponencia. ¿Estamos discutiendo un capítulo del Presupuesto de esta Cámara o también un problema de funcionamiento de un sector de la burocracia de esta Cámara?

Si es así, creo en cualquier caso que las decisiones de esta Comisión o del Pleno del Congreso, en cuanto al Reglamento, no deben supeditarse a las condiciones actuales de funcionamiento de un sector de la burocracia de esta Casa, que en todo caso deben mejorarse. La aprobación de este precepto en su texto alternativo sería, evidentemente, un incentivo a su mejora.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Martín Toval.

Este punto la Presidencia considera que está suficientemente debatido y rogaría a la Ponencia, o a algún miembro de la Comisión, que se ofreciese o bien uno de los textos alternativos o un nuevo texto, dado el criterio amplio que ha sustentado la Ponencia en todo momento al presentar dos textos alternativos. Ruego, pues, que ofrezcan una propuesta concreta que pudiéramos poner a votación.

Tiene la palabra el señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Entiendo que estamos todos de acuerdo en el principio de publicidad. El principio de publicidad no va a ser violado en ninguna de las dos alternativas, porque de todas maneras va a haber publicidad.

Yo estaría a favor de cualquier texto, como el sugerido por el señor Peces-Barba, en el sentido de que la publicación del informe en el «Boletín Oficial de las Cortes» no implique retraso. Pero si no se ofrece ese texto con dos alternativas propuesto por la Ponencia, si de verdad estamos haciendo un texto legal que va por delante, en estos momentos, de la capacidad operativa de la Casa, yo, sin que quiera decir esto que debemos vernos entorpecidos en nuestra tarea reglamentaria por la situación burocrática, creo que lo que no debemos hacer es un texto que con una voluntad de rapidez y publicidad lleve a unos resultados contrarios por la falta de ade-

cuación de los medios a los fines. Si no se ofrece ningún texto alternativo votaríamos, en principio, por la primera de las alternativas de la Ponencia, que parece que es la que ha sido defendida por ella.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Se podría considerar como enmienda «in voce» el añadir al final del texto alternativo lo siguiente: «cuando sea urgente el debate en algunos de los supuestos en que sea necesario uno de los documentos a que se refiere el párrafo anterior, se podrá éste iniciar sin esperar a la publicación en el "Boletín Oficial de las Cortes"». Concretándolo o matizándolo en la forma que sea necesario.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gómez Llorente.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Me permito hacer la brevísima reflexión de que en un procedimiento de urgencia, dice el Reglamento más adelante —creo que SS. SS. lo aprobarán—, pueden reducirse a la mitad todos los plazos previstos en la tramitación de una ley ordinaria. Pues bien, tengan en cuenta que lo que se ahorraría en algo tan sustancial como es el tiempo de que disponen los señores Diputados para formular enmiendas o para cualquier otra cosa así, se echaría a perder simplemente por el tiempo en esperar luego a la impresión ordinaria de los informes. Piensen ustedese en esto. No vayamos a reducir plazos sustanciales a la mitad y luego perdamos esos días que se han ganado en tiempo con la impresión y divulgación del Boletín.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Voy a manifestarme en relación con las dos últimas intervenciones de los señores Peces-Barba y Gómez Llorente. En primer lugar voy a hacerlo respecto al problema que plantea el señor Gómez Llorente. Este problema no se plantea sólo en relación a lo que se añade en el texto

alternativo, que son los informes de las Ponencias, sino que se plantea respecto de todo lo publicable en el «Boletín Oficial de las Cortes». Por lo tanto, es un problema que afectaría a toda la mecánica de publicación, por ejemplo, enmiendas, votos particulares que hayan de defenderse en el Pleno, proyectos, proposiciones de ley, etc., que por la urgencia verían reducido su plazo a la mitad.

No obstante, en relación con la anterior intervención del señor Peces-Barba yo matizaría su propuesta en el sentido de referirla sólo a lo que aquí se añade en el texto alternativo, es decir, a los informes de las Ponencias, permitiendo, por tanto, el curso de los debates y trabajos en Comisión, aun cuando el informe de la Ponencia no haya sido publicado todavía en el «Boletín Oficial de las Cortes», utilizando para ello otros medios mecánicos de publicación diferentes.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Aunque veo que la Ponencia, señor Presidente, está redactando un texto, sugiero el siguiente: «Cuando sea urgente el debate se podrá iniciar éste sin esperar a la publicación de los informes de las Ponencias en el "Boletín Oficial de las Cortes"». Y quizá, para mayor seguridad, añadir: «con el acuerdo de la Mesa reunida con la Junta de Portavoces» o algo así; una fórmula que dé seguridad.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gómez-Llorente.

El señor GOMEZ-LLORENTE (de la Ponencia): La experiencia del señor Letrado que asiste en estos momentos a la Mesa creo que ha sido, una vez más, extraordinariamente útil, y nos ofrece un texto que puede zanjar esta cuestión. Estimamos que podría aceptarse el segundo texto que se ofrece como alternativo, pero agregando al final las siguientes palabras que se refieren a los informes de las Ponencias, que son los que nos ofrecen. Y diría así: «La publicación de los informes de las Ponencias en el «Boletín Oficial de las Cortes» podrá sustituirse por su

reproducción por otros medios, cuando a juicio de la Mesa de la Comisión se considere conveniente».

El señor PRESIDENTE: ¿Están de acuerdo los miembros de la Comisión en la aprobación del texto alternativo que ofrece la Ponencia con esta adición? (Asentimiento.) Queda aprobado.

Artículo 88  
bis

Hay una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista que incluye un nuevo artículo, que sería el 88 bis. La Presidencia agradecería al portavoz de la Ponencia que informase respecto a la inclusión de dicha enmienda.

Tiene la palabra la Ponencia.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): Con la venia, señor Presidente. Efectivamente, el Grupo Parlamentario Comunista ha propuesto la inclusión de un nuevo artículo que se refiere a la publicidad de las sesiones del Congreso en emisoras oficiales de radio y en televisión, concediendo, incluso, a un cierto número de Diputados potestad para imponer algunas obligaciones de hacer en relación con estos medios.

La Ponencia estima que el Reglamento es una norma estatutaria y, por consiguiente, interna, que no puede regular más que actuaciones de los órganos de las Cámaras, y que, evidentemente, imponer obligaciones a órganos que son absolutamente ajenos a la Cámara no es competencia del Reglamento. Ello no quiere decir que la Ponencia sea ajena al problema; considera que el tema debe ser regulado, pero entiende que están ya presentadas, o en trámite de presentación, determinadas normas legales en esta Cámara, que van a regular la actividad y el control de estos órganos de publicidad o de información, y que en esas normas sería el momento procedente para establecer cuáles serían las obligaciones de estos órganos de radio, televisión y prensa, en relación con los trabajos de las Cámaras. Pero una norma estatutaria e interna no puede imponer a terceros obligaciones que, en forma alguna, serían legalmente exigibles.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor representante del Grupo Comunista desea intervenir?

El señor SOLE BARBERA: Gracias, señor Presidente. Señores Diputados, en el transcurso de la discusión de lo que estamos haciendo en este momento, es decir, del proyecto de organización interna de nuestro Congreso, hemos hablado en repetidas ocasiones de que queríamos darle un sentido amplio, de tal manera que no dejáramos, como podríamos decir, cabos sueltos a la hora de establecer nuestras normas. Y la referencia a la Prensa y a otros medios informativos hemos visto esta misma tarde que ha aparecido implícita, clara y concreta, dentro de lo que hemos estado trabajando. Por tanto, nos parece que dentro de este apartado, que se refiere a la publicidad de nuestros trabajos, se debe introducir un elemento tan trascendental y tan importante como es la televisión. Nosotros pensamos que no se valora de una manera suficiente la necesidad de publicidad alrededor de nuestros trabajos, y que aquí podemos introducir por primera vez este elemento.

Un eminente español, tan humilde como importante, el doctor Oriol Anguera, ha escrito un larguísimo trabajo de estudio, un libro de texto a nivel internacional, sobre la influencia de la radio a nivel de educación y a nivel de otros elementos en la vida política y social. En esta valoración, la trascendencia de los trabajos de la radio viene claramente expuesta. Nosotros entendemos que los trabajos parlamentarios, en determinadas ocasiones, deben tener la posibilidad de acceder a la televisión, y de utilizar ésta en el aspecto más positivo de que pueda hablarse en este sentido. En honor a la verdad debemos afirmar que la experiencia de la intervención de la televisión en los trabajos parlamentarios, hasta este momento, es una experiencia positiva, que honra a los profesionales que han intervenido en la televisión española comentando y, en definitiva, polarizando nuestros trabajos. Por ello, señores, mantenemos nuestra proposición y solicitamos que se abra un turno en su discusión. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Solé.

¿Algún miembro de la Comisión desea utilizar un turno en favor o en contra de la en-

mienda presentada? (Pausa.) ¿La Ponencia mantiene su criterio, señor Benzo?

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): Con la venia, señor Presidente. La Ponencia mantiene su criterio por estimar que los preceptos que incorporemos al Reglamento en relación con los medios de información han de ser siempre limitativos; es decir, cuáles son los límites de esa potestad informativa dentro de la Cámara, pero en forma alguna pueden ser impositivos. El Reglamento del Congreso no puede obligar a que los medios de información hagan determinadas cosas fuera del ámbito de la Cámara. Creemos que ello debe ser objeto de una norma de rango legal.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín Toval para explicar su voto.

El señor MARTIN TOVAL: Para, en nombre del Grupo Socialistas de Cataluña, mostrar nuestra total conformidad con las argumentaciones hechas por el señor Solé. Podríamos añadir muchas más en relación a lo que él plantea, pero creemos que éste no es el momento procedimental adecuado para tratar del tema, por cuanto que en el Reglamento de la Cámara no pueden establecerse obligaciones a terceros. Es importante ya (y es consideración que conviene tener en cuenta) que el Reglamento no establezca ninguna cláusula limitativa de la capacidad de los medios de comunicación social para dar cuenta de nuestras actuaciones.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Martín Toval.

¿Algún miembro de la Comisión desea utilizar turno a favor o en contra? Tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: Simplemente quisiera decir que en este punto debemos esperar y esperamos, porque en el seno de la Comisión parece existir un consenso unánime en el fondo de la cuestión que plantea el Grupo Parlamentario Comunista por mediación del Diputado señor Solé Barberá. Es un tema que, evidentemente, quedará, como ha propuesto la Ponencia, a una legislación específica sobre el mismo. En ese sentido, el

informe de la Ponencia tiene que recibir la adhesión de estos Grupos parlamentarios sin prejuzgar el contenido de fondo, que se discutirá en su momento. Por ello, el Grupo Socialista sí estaría conforme con las manifestaciones hechas por los compañeros Socialistas de Cataluña o por el Grupo Parlamentario Comunista.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: En turno de explicación de voto, para afirmar igualmente que nuestro voto a favor de la Ponencia es en los propios términos en que ella ha expuesto su posición; es decir, que este tema deberá ser regulado posteriormente en otra norma legal.

Evidentemente, nosotros también estamos a favor de que todos los medios de publicidad de los debates parlamentarios se pongan al servicio del Parlamento y, en principio, que también sean televisados, aunque existen Parla-mentos, como el británico, que lleva muchísimos años trabajando bastante bien y aún no ha penetrado la Televisión en su recinto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE BARBERA: En definitiva, para no someterme a una suicida votación sobre este problema, recogería las afirmaciones de mis queridos compañeros socialistas, e incluso las del propio miembro de la Ponencia, cuando han reconocido que quizá éste no sea el sitio, pero que la trascendencia e importancia de los medios de comunicación era evidente. Expondría mi confianza en que la Presidencia y la Mesa encontrarán una fórmula de instar a los organismos adecuados de nuestro Parlamento para que encontrarán el lugar conveniente para posibilitar la presencia de la Televisión, que todos hemos constatado como positiva. Ello significa que en este momento retiro la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Solé.

La Presidencia interpreta que en el fondo de la cuestión hay una coincidencia por par-

te de todos los Grupos y señores miembros de la Comisión que, de alguna manera, queda reflejada en el acta de esta Comisión, lo cual obedece ya a un espíritu o intención por parte de la Comisión de Reglamento.

Entonces, entramos en el examen del Título VI, del proyecto de Reglamento, que es el que hace referencia al procedimiento legislativo.

**Artículo 89** Al artículo 89 hay presentada una enmienda por el Grupo Unión de Centro Democrático. ¿Tiene la bondad de exponer su criterio el portavoz de la Ponencia?

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Si me lo permite, llegado este Título voy a tratar de explicar que entramos en el procedimiento legislativo, de acuerdo con el informe que ha hecho la Ponencia.

Se han introducido unas modificaciones sustanciales, habiéndose reelaborado prácticamente el texto de la Ponencia en virtud de la perentoriedad de los plazos que se tuvieron para hacerlo, y así precisamente fue como nos reservamos esta posibilidad, ya que consideramos que el procedimiento legislativo es de una importancia excepcional dentro del Reglamento de funcionamiento del Congreso.

Se ha reelaborado habiendo coincidido fundamentalmente la Ponencia. Solamente hay tres votos particulares sobre tres circunstancias y un texto alternativo. El trabajo que se ha realizado ha sido para racionalizar este procedimiento legislativo e introducir un elemento de agilidad y de sencillez en los trabajos de la Cámara en este momento político.

En cuanto a la tramitación de los proyectos y proposiciones de ley se ha considerado inútil reiterar el debate de totalidad en la Comisión, y respecto a los debates se ha procurado, en la introducción de estos elementos racionalizadores que esta Comisión, en espíritu, está aplicando a los debates del propio Reglamento, el que se discutan antes de la votación todas las enmiendas y votos particulares de cada artículo del proyecto o de la proposición de ley que hubiere, con lo cual se está viendo que los frutos del espíritu del texto de este Reglamento están dando magníficos resultados para acelerar los trabajos de la Cámara.

Una vez hecha esta introducción diré que,

en efecto, al artículo 89 se ha presentado una enmienda por Unión de Centro Democrático, en la que se introduce la publicación en el «Boletín Oficial de las Cortes» de los proyectos de ley enviados por el Gobierno. La redacción de la misma dice lo siguiente: «Los proyectos de ley enviados por el Gobierno al Congreso se presentarán ante la Mesa de éste, que ordenará su publicación en el "Boletín Oficial de las Cortes" y su envío inmediato a la Comisión que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Los miembros de la Comisión desean intervenir respecto a este artículo o, por el contrario, lo consideran aprobado de acuerdo con el texto leído por la Ponencia? (*Asentimiento.*)

Queda aprobado el artículo 89.

El artículo siguiente, que es el 90, tiene un voto particular de la minoría de la Ponencia, así como enmiendas. Para facilitar mejor el debate, dada la complejidad de dicho artículo, la Presidencia considera que sería más oportuno ir examinando por separado cada uno de los apartados, con las enmiendas presentadas a los mismos. Por ello, rogaría a la Ponencia que informara sobre el apartado I de dicho artículo 90.

**Artículo 90**

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Al artículo 90 se han presentado enmiendas por el Grupo Unión de Centro Democrático, a la totalidad del artículo; don Juan Luis de la Vallina, don Hipólito Gómez de las Rocas, del Grupo Mixto, y por el Grupo Parlamentario Comunista. En este artículo hay un voto particular de la minoría de la Ponencia relativo al penúltimo apartado, el número 4.

Para ordenar el trabajo y el examen de este artículo voy a hacer una exposición de las enmiendas en su totalidad y entraré luego directamente a leer cada uno de los párrafos.

El señor PRESIDENTE: Como considere más oportuno el señor Ponente.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Se trata de la presentación de las

proposiciones de ley. En el párrafo 1 se dice que «los Grupos Parlamentarios podrán presentar proposiciones de ley en forma de texto articulado, que deberán ir firmadas por el Presidente o portavoz del Grupo, o persona que lo sustituya».

Este es el texto de la Ponencia. Si al considerar los distintos apartados del artículo algún grupo enmendante interviene, lo puede hacer con referencia al párrafo de que se trate, aunque, en premio a la brevedad de los trabajos, también se podía efectuar la votación después del debate, si le parece al señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): En el primero de los supuestos, puede considerarse ya como leído el apartado 1.

El señor PRESIDENTE: ¿Están de acuerdo los miembros de la Comisión con este párrafo 1 del artículo 90? (Asentimiento.) Queda aprobado.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): El párrafo 2 dice: «En la misma forma, los Diputados podrán presentar proposiciones de ley, que deberán llevar la firma, a efectos de conocimiento, del portavoz del Grupo a que pertenezca, y contar con el apoyo, mediante firma, de otros 14 miembros de la Cámara».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gastón, del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor GASTON SANZ: En el apartado 2 se considera conveniente establecer una cautela contra la retirada de firmas que pueda surgir, y aunque hemos visto que informaba la Ponencia y consta que se da por supuesto que la retirada de una de las catorce firmas no invalida la presentación de una enmienda individual por parte de un Diputado, creemos que debe mantenerse esta enmienda y que no sobra en absoluto, debiendo quedar el texto tal y como decíamos, al igual que se hace en otros Reglamentos.

El señor PRESIDENTE: La Ponencia tiene la palabra.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Hemos considerado que se trataba de una precisión que no era necesaria, porque las firmas eran exigidas para el momento de la presentación, no de la retirada. Esta ha sido la idea de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: ¿Se considera satisfecho el señor Gastón con la aclaración dada por la Ponencia?

El señor GASTON SANZ: No. Me considero regularmente convencido. Está en otros Reglamentos y puede dar lugar a interpretaciones fuera de esta Comisión que pudieran perjudicar en un momento determinado al Diputado que haya presentado la enmienda.

El señor PRESIDENTE: El señor Pérez-Llorca tiene la palabra.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Por si pudiera ser de utilidad, creo que está claro que se trata de un mero requisito de administración a trámite; es decir, una vez admitida a trámite una proposición de ley no existe retirada de firmas. Opino que si esta interpretación fuera aceptada por la Comisión las reservas del representante del Grupo Mixto podrían verse resueltas.

El señor PRESIDENTE: El señor De la Vallina tiene la palabra.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: En relación a este apartado 2, no a la cuestión planteada por el Grupo Mixto, tengo una enmienda que deseo defender, si es el momento procesal oportuno.

En mi enmienda se trata de dos cuestiones que entiendo que no son de orden menor, como dice la Ponencia en su informe, sino que se refieren a dos temas sustantivos e importantes. Son, por una parte, el número de firmas para presentar los Diputados individualmente proposiciones de ley para ejercer la iniciativa legislativa; y, por otra parte, la cuestión relativa a una figura, a una técnica que surge en este proyecto de Reglamento y

que se viene aplicando en las normas provisionales de procedimiento que es desconocida en el Derecho histórico, que es desconocida en el Derecho comparado, como es la firma del portavoz, figura que se repite después en otros preceptos de este proyecto de Reglamento en relación concretamente a las enmiendas individuales.

Por lo que se refiere a este segundo tema, la firma del portavoz entiendo que atenta al derecho individual de los Diputados, que les coloca en una situación de minoría de edad y que, en todo caso, es una cuestión de régimen interno de los Grupos Parlamentarios. Aquí sí que me valen todos los argumentos que la Ponencia esgrimía contra la enmienda del señor Gómez de las Rocas, cuando pedía un régimen peculiar para el Grupo Mixto.

Creo que, efectivamente, esta firma de conocimiento del portavoz del Grupo Parlamentario, en el mejor de los casos, es una cuestión del ámbito doméstico del Grupo Parlamentario, pero que no debe reflejarse en el Reglamento. Como digo, es desconocida en el Derecho comparado, y en los precedentes históricos del Derecho español parlamentario tampoco aparece.

Por lo que se refiere al número de firmas para presentar proposiciones de ley, para hacer uso de esta iniciativa legislativa, propongo en mi enmienda que se rebaje a seis. Concretamente, éste era el número que se recogía en el Reglamento del año 1934, cuando, además, la Cámara, como hemos visto en distintos momentos del debate de este Reglamento, era, en aquel supuesto, más numerosa.

Por todo ello, defiendo la enmienda en los términos que quedan expuestos de suprimir la firma del portavoz y de reducir el número de firmas de apoyo a seis.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor De la Vallina. ¿La Ponencia mantiene su criterio con respecto a las dos enmiendas presentadas por los señores De la Vallina y Gómez de las Rocas?

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Sí, la Ponencia mantiene su criterio respecto a estas enmiendas. En relación con esta última intervención, nosotros creemos

que es imprescindible, para el buen funcionamiento de la Cámara, que el Grupo Parlamentario conozca la postura del Diputado que pertenece a él en la proposición de ley, y considera que el número de catorce Diputados es suficientemente serio y conveniente para la presentación de estas proposiciones de ley.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor De la Vallina.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: En relación con la contestación de la Ponencia, que agradezco, quiero decir que puede ser necesario, desde el punto de vista del grupo parlamentario, que se tenga conocimiento de la actividad parlamentaria de un miembro de ese grupo, en este caso, de la actividad parlamentaria relativa a la iniciativa legislativa, pero será un problema —insisto— de orden doméstico del grupo parlamentario, en tanto que, desde el punto de vista de funcionamiento de la Cámara, no veo por qué es necesaria —y la Ponencia no lo justifica— esa firma del portavoz del grupo.

El señor PRESIDENTE: Se someterán a votación, entendiéndose que el señor Gastón sigue manteniendo su enmienda.

El señor GASTON SANZ: Sí, sigo manteniéndola, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Se votarán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11, en primer lugar, la enmienda presentada por el señor De la Vallina, puesto que la Presidencia interpreta... (*El señor Solé Barberá pide la palabra.*)

Tiene la palabra el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: Supongo que la servidumbre de pertenecer a una minoría tan minoritaria como la mía me obliga a molestar a SS. SS. los Diputados, pero creo que llegará el momento de poder discutir la enmienda que tiene presentada el Grupo Parlamentario Comunista a este mismo artículo.

El señor PRESIDENTE: ¿Al apartado 2 de este artículo tiene presentada alguna enmienda?

El señor SOLE BARBERA: La tengo presentada a los tres apartados: al primero, al segundo y al tercero; concretamente me refiero a la enmienda número 12.

El señor PRESIDENTE: Creo interpretar (rogaría a la Ponencia que si me equivoco me corrigiera) que la enmienda número 12, del Grupo Parlamentario Comunista, lo que introduce es un artículo nuevo.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Señor Solé, como usted podrá comprobar, antes hay una formulación sobre los tres primeros apartados del artículo 90.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE BARBERA: En los apartados primero y segundo están perfectamente recogidas estas sugerencias, y en el caso de haber intervenido habría reconocido que la Ponencia, con un vocabulario mucho mejor que el nuestro, ha recogido lo esencial de nuestras proposiciones. Pero el apartado tercero tiene mucha trascendencia y yo rogaría al señor Presidente que me permitiera expresarme.

El señor PRESIDENTE: Como ahora estamos en el examen del apartado segundo, recogiendo la petición del Grupo Parlamentario Comunista, que tiene presentadas enmiendas a los párrafos primero y segundo, que han sido incorporadas por la Ponencia, al examinar el apartado tercero el señor Solé podrá hacer uso de la palabra para defender su enmienda.

El señor SOLE BARBERA: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En primer lugar se procederá a la votación de la enmienda presentada por el señor De la Vallina, por considerar que es la más lejana al texto propuesto por la Ponencia. En segundo lugar se votará la del Grupo Parlamentario Mixto; y, en tercer lugar, el texto propuesto por la Ponencia.

Aquellos señoras y señores Diputados, miembros de la Comisión, que estén a favor de la enmienda presentada por el señor De la Vallina tengan la bondad de ponerse en pie. (Pausa.) Muchas gracias.

Las señoras y señores miembros de la Comisión que estén en contra de la enmienda presentada por el señor De la Vallina tengan la bondad de ponerse en pie. (Pausa.) Muchas gracias.

Si hay algún miembro de la Comisión que desee abstenerse en este punto que haga el favor de ponerse en pie. (Pausa.)

En segundo lugar, se procede a la votación de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. Aquellos miembros de la Comisión que estén a favor de dicha enmienda, tengan la bondad de ponerse en pie. (Pausa.)

Aquellos miembros de la Comisión que estén en contra, tengan la bondad de ponerse en pie. (Pausa.)

Aquellos miembros de la Comisión que deseen abstenerse, tengan la bondad de ponerse en pie. (Pausa.)

En tercer lugar, se somete a votación el texto propuesto por la Ponencia. Aquellos miembros de la Comisión que estén a favor del mismo, tengan la bondad de ponerse en pie. (Pausa.)

Aquellos miembros de la Comisión que estén en contra del texto de la Ponencia, tengan la bondad de ponerse en pie. (Pausa.)

Aquellos miembros de la Comisión que deseen abstenerse, tengan la bondad de ponerse en pie. (Pausa.)

Queda aprobado el texto propuesto por la Ponencia.

Tiene la palabra el señor De la Vallina.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Por favor, ¿es posible dar el resultado de las votaciones?

El señor PRESIDENTE: Con mucho gusto, señor De la Vallina.

En la primera enmienda del señor De la Vallina han votado a favor dos miembros de la Comisión, en contra veintiocho y se han abstenido tres.

En la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, han votado a favor tres

miembros de la Comisión, en contra veintiocho, y se han abstenido dos.

Respecto al texto de la Ponencia, han votado a favor veintiocho miembros de la Comisión, tres en contra, y se han abstenido dos.

Pasamos al apartado 3 del artículo 90. Tiene la palabra la Ponencia.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Al apartado 3 hay dos enmiendas presentadas, una por el Grupo Parlamentario Mixto y otra por el Grupo Parlamentario Comunista, que no han sido recogidas por la Ponencia al tratar la toma de consideración de las Propositiones de Ley, donde el texto redactado por la Ponencia dice que se presentarán ante la Mesa del Congreso, y el Presidente de éste dará cuenta inmediata de aquéllas al Gobierno y las remitirá a la Comisión correspondiente para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración.

Se ha creído conveniente (y aquí me estoy refiriendo a la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista) que no se puede suprimir el trámite de toma en consideración y remitirlas —de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30— a la Comisión correspondiente, tal como pide este Grupo, porque, como se dice en el informe, se puede producir un cúmulo de proposiciones y trabajo de lo más heterogéneo, y será conveniente, repito, no suprimir el trámite, para la mejor ordenación del trabajo de la Cámara y la toma en consideración de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el texto propuesto por la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Los representantes de los Grupos Parlamentarios que han presentado estas enmiendas ¿desean utilizar turno en defensa de las mismas? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: En realidad, el representante de la Ponencia ya ha explicado cuál es la motivación de nuestra enmienda. Se trata, en definitiva, de agilizar el trámite, de no admitir, en forma alguna, que los Diputados y grupos parlamentarios tengan una consideración inferior a otros entes facultados

para presentar proyectos de ley, y, en definitiva, suprimir el trámite de toma en consideración, que creemos que no responde a la necesaria agilización y que tampoco es un trámite que puede influir sobre la virtualidad y sobre la esencia y trascendencia de las leyes. Con este ánimo de agilizar nuestro trabajo y por considerar que no tenemos por qué aceptar un trámite del cual están excluidos otros entes con facultad para formular y presentar proposiciones de ley, mantenemos nuestra propuesta.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la Ponencia.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): La Ponencia ha sido consciente, plenamente, de la inquietud manifestada por el representante del Grupo Parlamentario Comunista, y ésta es la razón para que se agilice ese procedimiento legislativo al máximo.

Por ello se ha suprimido ese debate en la Comisión, que considerábamos que llevaría un tiempo inútil.

Esta es la filosofía que inspira el texto del articulado propuesto.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Gastón desea consumir un turno en defensa de la enmienda?

El señor GASTON SANZ: Muchas gracias, señor Presidente. Solamente para adherirme a la defensa de la enmienda que ha hecho el representante del Partido Comunista.

El señor PRESIDENTE: Si algún miembro de la Comisión desea consumir un turno en favor o en contra de las enmiendas presentadas, puede hacerlo. En caso contrario, se procederá a la votación de las mismas.

En realidad, en cuanto la enmienda del Grupo Mixto y del Grupo Parlamentario Comunista, la Presidencia interpreta que son idénticas. Se podrían acumular ambas si están de acuerdo en ello los representantes de los dos grupos.

El señor SOLE BARBERA: Para nosotros sería un honor compartir esta responsabilidad con el Grupo Mixto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Solé. ¿El señor Gastón está también de acuerdo?

El señor GASTON SANZ: De acuerdo.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, primero se votará la enmienda presentada por el Grupo Mixto y el Grupo Parlamentario Comunista, y, en segundo lugar, el texto propuesto por la Ponencia.

Aquellos miembros de la Comisión que estén a favor de la enmienda presentada por ambos Grupos, tengan la bondad de ponerse en pie. *(Se levantan 2 señores Diputados.)*

Aquellos miembros de la Comisión que estén en contra de dichas enmiendas, tengan la bondad de ponerse en pie. *(Se levantan 26 señores Diputados.)*

Aquellos miembros de la Comisión que deseen abstenerse, tengan la bondad de ponerse en pie. *(Se levantan 3 señores Diputados.)*

Respecto al texto presentado por la Ponencia, aquellos miembros de la Comisión que estén a favor, tengan la bondad de ponerse en pie. *(Se levantan 28 señores Diputados.)*

Aquellos miembros de la Comisión que estén en contra, tengan la bondad de ponerse en pie. *(No se levanta ningún señor Diputado.)*

Aquellos miembros de la Comisión que deseen abstenerse, tengan la bondad de ponerse en pie. *(Se levantan 3 señores Diputados.)*

Queda aprobado el texto propuesto por la Ponencia. No obstante, si algún miembro de la Comisión desea que demos lectura al resultado de la votación, se procedería a hacerlo, por parte de la Presidencia, con mucho gusto. *(Denegaciones.)*

Apartado 4. La Ponencia tiene la palabra.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Quisiera —porque creo que es el momento oportuno— tratar la enmienda que, como artículo nuevo, o 90 bis, plantea el Grupo Parlamentario Comunista.

Este Grupo Parlamentario propone en su enmienda número 12 que, antes de que se

reciban las respuestas de las proposiciones de ley, también puedan enviar proposiciones de ley al Congreso los entes autonómicos de nacionalidades y regiones.

La Ponencia no ha estimado posible incluir esta enmienda en el Reglamento, por cuanto los conceptos que se vierten en la misma consideramos que son netamente constitucionales y no son objeto, ni pueden serlo, de este Reglamento en este momento.

El señor PRESIDENTE: Rogaría a los miembros de la Comisión o personas extrañas a la misma guardasen silencio durante las intervenciones de los distintos parlamentarios.

¿El representante del Grupo Parlamentario Comunista desea utilizar un turno en defensa de su enmienda?

El señor SOLE BARBERA: En el transcurso de las discusiones de esta Comisión nos hemos encontrado repetidas veces con el inconveniente de preguntarnos si estábamos debatiendo sobre textos que podían rozar la esfera reservada a materias constitucionales. En general, ha predominado un criterio de amplitud, por las circunstancias excepcionales en que estamos realizando el Reglamento.

Por esta simple razón, y sin ánimo de entrar a discutir con la Ponencia si el hecho de hablar de las preocupaciones específicas de las nacionalidades y regiones de España roza o no la Constitución, nosotros entendemos que aquí deben tener cabida todo tipo de problemas que nos afecten en general.

Ante las observaciones que ha hecho la Ponencia, hay que tener en cuenta que no estamos hablando —por ejemplo, en el caso concreto de Cataluña— de los problemas que pueda plantear la Generalidad, sino de aquellas preocupaciones que puedan venir a través de los entes que rigen las nacionalidades y regiones de España.

En esta convicción, nosotros pensamos que, dadas las características y condiciones en que nos desenvolvemos en este momento dentro del ámbito de las nacionalidades y regiones españolas, debe haber una posibilidad de inmiscuirse, desde estas entidades, dentro de la problemática y el marco de nuestras actividades parlamentarias, con formas específicas

y reservadas concretamente para dichas regiones y nacionalidades.

No solamente quería hacer esta defensa sin mayor amplitud, sino rogar a los señores Diputados y a la Mesa tengan en cuenta que se trata de una gravísima preocupación que nos afecta a todos. Por consiguiente, deberíamos en este caso hacer un alarde de amplitud y reconocimiento de una situación que es extraordinariamente problemática.

Por ello, la minoría comunista, sin ganas de entrar en el fondo del problema de las nacionalidades, que no correspondería a este momento, pensamos que se debe aceptar nuestro criterio, lo cual redundará en beneficio de la democracia y, sobre todo, de aquello que todo el mundo está esperando del Parlamento en el que nos encontramos honrosamente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gómez Llorente.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Es un tema el que se plantea que conviene esclarecer, porque la preocupación del Grupo Parlamentario Comunista respecto de los derechos autonómicos de las nacionalidades y regiones que componen el Estado español la compartimos otros Grupos Parlamentarios. Pero en este caso estoy hablando de la Ponencia y quiero hacer especial constancia de que ésta comparte, en cuanto tal, esta preocupación. Ahora bien, quiero hacer por encargo de ella una aclaración sobre la posición de la Ponencia respecto a la enmienda que ahora se debate.

La Ponencia entendía que es muy lógica la facultad de los entes autonómicos de las nacionalidades y regiones para proponer al Parlamento del Estado las medidas legislativas que estimen convenientes. En el espíritu estábamos de acuerdo. El problema en estos momentos es de tipo técnico, que yo ruego tenga en cuenta el señor Diputado representante del Grupo Parlamentario Comunista, por sus especiales conocimientos sobre la materia.

La dificultad consiste en determinar en estos momentos de tan extraordinaria fluidez en orden a la institucionalización, precisamente de los entes autonómicos, cuáles son esos sujetos que tendrían que utilizar este

derecho que ahora se trata aquí de consagrar. Y yo le rogaría al señor representante del Grupo Parlamentario Comunista que tenga en cuenta el desigual grado de desarrollo y consolidación de estos entes autonómicos, porque estamos seguros de que no está en su ánimo, por supuesto, establecer privilegios en virtud de ninguna nacionalidad o región del Estado.

En consecuencia, y dado que todavía no están configurados cuáles son estos entes autonómicos, estaríamos estableciendo un precepto que no sabríamos exactamente quién iba a ser el que pudiera hacer uso de él, al menos en un futuro a corto plazo, inmediato y previsible.

Y posiblemente con la mejor intención e impulsado por esa filosofía que en común en este punto tenemos, podríamos abrir quizá una serie de conflictos, puesto que hay una serie de nacionalidades y regiones que tienen en un estado muchísimo más embrionario, pero digno del máximo respeto, estos entes autonómicos.

Resulta entonces que, queriendo favorecer y facilitar toda esta idea de autonomías de las nacionalidades y regiones del Estado español, quizá estaríamos poniendo dificultades. Y también somos conscientes de lo delicado que es el tema y de cuantísimo y exquisito cuidado tenemos que poner en esta materia.

Por tanto, tome el señor representante esta explicación en el sentido de que compartimos el espíritu que anima esta propuesta, pero que son exclusivamente meramente razones técnicas las que nos llevan, por la indefinición que todavía hoy tienen esos entes autonómicos, más que a rechazarla, yo diría a aplazar la cuestión, por considerarla inmadura para incorporarla, en estos momentos, al texto del Reglamento del Congreso de Diputados, con el peligro de crear dificultades a algo delicadísimo en lo que tenemos que proceder con mucha mesura para que no se detenga este proceso.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Nosotros compartimos absolutamente la intervención del señor Gómez Llorente, realizada

con anterioridad. Efectivamente, para el Grupo Socialista esta enmienda del Grupo Comunista es una enmienda perfectamente aceptable en el momento procesal oportuno, y ese momento no puede ser el actual, sino el que, después de aprobada la Constitución, lo que aquí se dice tenga una realidad, porque en este momento aprobaríamos algo que no tiene realidad en el ordenamiento jurídico español; que sabemos que lo va a tener, y creo que no desvelo de manera alguna la llamada confidencialidad de la Ponencia constitucional, si indico que va a tener esa realidad. Pero el aprobarlo en este momento supondría aprobar un texto, en realidad, en blanco.

Creo que la formulación bien intencionada sería más retórica que efectiva, porque, por otra parte, el Reglamento necesariamente tendrá que modificarse o adecuarse a lo que establezca la Constitución, en estos aspectos en que ésta introduzca vías que aquí no se establecen.

Por esta razón, nosotros, en este momento, no vamos a votar a favor de la enmienda del Grupo Comunista, pero como estamos de acuerdo con el contenido de fondo de la misma, tampoco vamos a votar en contra, con lo cual anunciamos nuestra abstención.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora diputado Becerril Bustamante.

La señora BECERRIL BUSTAMANTE: Yo quería intervenir para explicar también que nosotros estamos a favor de las explicaciones que ha dado la Ponencia sobre este punto, pero queremos añadir que la Ponencia ha dicho que hay especialmente razones técnicas, si bien ha señalado otros motivos, pero esencialmente razones técnicas, que hacen no viable la incorporación de esta enmienda al texto. Señalamos que no solamente son razones técnicas, sino creo, particularmente, que son razones especiales, de fondo, porque el incorporar esta enmienda y el hacer viable que entes autonómicos puedan enviar proposiciones de ley al Congreso, supondría dar en este momento prioridad a unas regiones o nacionalidades con respecto a otras regiones o nacionalidades cuyos entes autonómicos —como ha señalado bien la Ponencia— no

están tan desarrollados como en otros puntos de la geografía española.

En este sentido insisto en que no solamente son razones técnicas, sino que son razones de fondo, razones de no conceder privilegios o prioridades a unas regiones en detrimento de otras.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Arana.

El señor ARANA PELEGRI: En nombre de la Minoría Vasco-Catalana me adhiero totalmente a la proposición que ha hecho el Grupo Comunista, pero además las explicaciones que se han dado no acaban de convencerme porque no veo por qué no entrar en un tema que ya es realidad en algunos casos.

Me atrevería a indicar que la redacción del Grupo Comunista podría ser la siguiente, recogiendo precisamente lo que se ha expuesto aquí en el sentido de mejorarlo: «También podrán enviar proposiciones de ley al Congreso los futuros entes autonómicos de nacionalidades y regiones que puedan reconocerse oficialmente por medio de sus representantes». Me parece que con esta fórmula obviaremos toda clase de problemas, porque esto es muy importante, no en el aspecto técnico, sino en el político, porque aquí, en definitiva, estamos hablando de política. Esto sería un acercamiento por parte de las nacionalidades y regiones al ente supremo que en este momento es el Parlamento español.

Creo que de esta manera se tranquilizaría (y digo tranquilizar en el sentido que todo el mundo puede comprender) a determinados estamentos que pueden tener ciertas suspicacias. Ayudaría en todo eso a esta España unitaria que queremos todos dentro de su diversidad.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir en este punto? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Sotillo, y después el señor Martín Toval.

El señor SOTILLO MARTI: No si la colega Diputado de Unión de Centro Democrático ha hablado como portavoz del grupo U. C. D., pero ha dicho, si no recuerdo mal, que son razones de fondo y no técnicas las

que impiden a U. C. D. votar la propuesta del Grupo Comunista.

Repito que las razones que al Grupo Socialista le impiden votar a favor, pero también le impiden votar en contra, son razones técnicas y no de fondo. Es una diferencia sustancial para comprender que nosotros estamos de acuerdo completamente en el fondo de la cuestión que plantea la enmienda, pero no consideramos éste el momento oportuno para introducirlo.

El señor MARTIN TOVAL: Para, en nombre del Grupo Socialista de Cataluña, adherirme a la explicación del voto hecho por el representante Peces-Barba, del Grupo Socialista del Congreso.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Becerril Bustamante.

La señora BECERRIL BUSTAMANTE: Cedo el turno al señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Como portavoz del Grupo Parlamentario de U. C. D. en la Comisión, quisiera explicar las razones de todo orden que mueven a nuestro Grupo a tomar una actitud negativa en relación con la aceptación en este lugar y en este momento de la enmienda que está en discusión. Se trata aquí de dos temas conexos: en primer lugar, el tema de las autonomías dentro del Estado español. Ese es un tema que evidentemente escapa a la competencia de la Comisión de Reglamento, lo cual no quiere decir que nos vayamos a sustraer políticamente a la definición sobre dicho tema.

Tanto en nuestra campaña electoral como en la actuación posterior de la coalición a través del Gobierno y del Partido, está perfectamente claro nuestra actitud hacia esas autonomías. Se están dando pasos importantes de acuerdo con las fuerzas representativas de los distintos territorios que van a ser dotados de la autonomía y está perfectamente clara y cristalina cuál es la postura de Unión de Centro Democrático al respecto en el sentido del reconocimiento de los hechos que se imponen con un mayor vigor, sin perjuicio de la conservación del principio de

igualdad en el tratamiento de la autonomía para todos los territorios de España.

En segundo lugar, se trata aquí de otorgar un derecho de iniciativa a los entes autonómicos para la facultad de promover la aprobación de leyes. Este es un tema puramente técnico y concreto que no va de suyo, sino que es absolutamente necesario en la autonomía. Existen Estados Federales entre los que los Estados miembros de la federación no tienen este derecho de iniciativa. Nosotros no tenemos nada en este momento en contra de esta iniciativa, pero por las razones que muy bien expuso el señor Peces-Barba entendemos que sería absurdo en este momento configurar esta facultad en blanco a favor de unas entidades que no han nacido. Será en el momento del nacimiento de esas entidades y a través de la norma que cree las entidades, como se habrá de dar la peculiaridad de su régimen jurídico, incluida la capacidad de iniciativa legislativa a estos entes autonómicos. Por tanto, nuestro voto negativo en este momento a la aceptación de esta enmienda no implica, en modo alguno, ni el rechazo del reconocimiento de la autonomía de manera gradual, aceptando la absoluta necesidad de reconocimiento de determinados hechos diferenciales dentro de la igualdad de trato, ni mucho menos prejuzga el que estemos en contra de la concesión del derecho de iniciativa legislativa a los posibles entes autonómicos.

Creemos que su regulación definitiva es materia que compete a la Constitución y que su regulación provisional está siendo efectuada por otros cauces bien conocidos y que a través de ellos se puede tratar perfectamente este problema sin que hoy tomemos una solución que sólo aparentemente sería una solución al problema. Por todos estos motivos nos oponemos a esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: En primer lugar, como mantenedor de la enmienda formulada por la minoría comunista, pero también como Diputado por Tarragona, debo agradecer las palabras amables que para mi nacionalidad he recogido en esta sesión.

Con ánimo de llegar a la verdadera esencia del problema, deseo afirmar (dedicadas estas palabras a mi querido amigo y compañero señor Peces-Barba) que los pueblos también viven de retórica. Por ello he modificado el contenido de la enmienda en un sentido que para mí me parece que es el límite o por lo menos la plataforma en que podríamos coincidir la totalidad de los grupos parlamentarios representados en esta Comisión.

La enmienda quedaría redactada de la siguiente forma: «También podrán enviar proposiciones de ley al Congreso los entes que lo tengan reconocido por ley aprobada por las Cortes por medio de sus representantes en la forma que fijen los respectivos Estatutos».

Es decir, con esto daríamos la necesaria flexibilidad a nuestra proposición y crearíamos el ambiente necesario, y, sobre todo, manifestaríamos nuestra voluntad para el momento que en el terreno constitucional o en las formas que escoja el Parlamento se resolviera esta cuestión.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia rogaría al señor Solé repita la lectura del texto o que lo facilite por escrito. Al ser una enmienda «in voce» que intenta aunar los distintos criterios si fuese amable S. S. facilitase a la Mesa por escrito el texto.

Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. El recuerdo afectuoso de mi querido compañero desde los tiempos difíciles de Burgos, José Solé Barberá, y su finura jurídica, han puesto de relieve que los pueblos, además de retórica viven de concreciones, y en ese sentido el Grupo Socialista acepta la enmienda «in voce» presentada por el señor Solé, que entiende supera las dificultades puramente instrumentales que nosotros teníamos.

El señor PRESIDENTE: El señor Martín Toval tiene la palabra.

El señor MARTÍN TOVAL: Para manifestar que el texto facilitado en esta enmienda «in voce» suple las deficiencias y problemas téc-

nicos que efectivamente hacían que nuestro voto fuera de abstención y, por tanto, el voto del Grupo de Socialistas de Cataluña será favorable a esta última formulación.

El señor PRESIDENTE: El señor Solé Barberá tiene la palabra.

El señor SOLE BARBERA: Con su venia, para leer el texto tal y como ha quedado definitivamente redactado, que dice lo siguiente: «También podrán enviar proposiciones de ley al Congreso los entes que lo tengan reconocido por ley, por medio de sus representantes y en la forma que fijen los respectivos Estatutos».

El señor PRESIDENTE: ¿Le importaría facilitar por escrito a la Mesa?

El señor Pérez-Llorca tiene la palabra.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Creo que a veces, de la discusión nace la luz, y éste es un caso claro en el que así ha ocurrido. Es evidente que la enmienda, tal como venía redactada, ofrecía unos problemas de todo tipo que no hacían posible para nosotros su aceptación, pero tal como ha quedado en el esfuerzo de imaginación que ha señalado el señor Peces-Barba, y con el esfuerzo, asimismo, de generosidad con que ha quedado redactada, puedo anunciar el voto favorable de mi Grupo para dicha enmienda.

Únicamente pediría que al hablar de entes se dijera «entes autonómicos»; pero esto como mera corrección de estilo.

El señor SOLE BARBERA: Completamente de acuerdo.

El señor PRESIDENTE: La enmienda «in voce» presentada por el Diputado señor Solé Barberá dice así: «También podrán enviar proposiciones de ley al Congreso los entes autonómicos que lo tengan reconocido por ley por medio de sus representantes y en la forma que fijen los respectivos Estatutos».

Con la presentación de esta enmienda «in voce» se sobreentiende que se retira la primitiva enmienda del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor SOLE BARBERA: Efectivamente, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Están de acuerdo los señores miembros de la Comisión, o prefieren someterlo a votación?

El señor Lapuerta tiene la palabra.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: El Grupo de Alianza Popular va a votar en contra, pero quiere explicar sus razones. Fijar en este momento una norma reglamentaria para el supuesto de que un Reglamento provisional, una ley futura, establezca un determinado derecho en una determinada forma, es la expresión de un deseo, pero no es correcto ni técnica ni jurídicamente.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda «in voce» presentada por el señor Solé Barberá.

Aquellos miembros de la Comisión que estén a favor de dicha enmienda tengan la bondad de ponerse en pie. El señor Secretario procede a hacer el recuento. *(Se ponen en pie 29 señores Diputados.)*

Aquellos miembros de la Comisión que estén en contra de dicha enmienda, tengan la bondad de ponerse en pie. *(Se levantan 2 señores Diputados.)*

Aquellos miembros de la Comisión que deesen abstenerse tengan la bondad de ponerse en pie. *(No se levanta ningún señor Diputado.)*

¿Podría el señor Secretario dar los datos del resultado de la votación?

El señor SECRETARIO: A favor, 29; en contra, 2, y ninguna abstención.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Si les parece a los señores miembros de la Comisión, dada la hora a que hemos llegado, podemos levantar la sesión hasta mañana a las diez de la mañana.

El señor SOTILLO MARTI: Considero que se debería terminar de aprobar el artículo 90. Este Grupo Parlamentario pide que se termine de aprobar el artículo 90, y quedemos ahí para empezar mañana con el 91.

El señor PRESIDENTE: Por parte de la Presidencia, y creo interpretar el sentir de la Mesa, no hay inconveniente en terminar el examen y votación del artículo 90. Si quieren lo sometemos a votación.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Para una cuestión de orden. Como existe un voto particular, entiendo que la mayoría y la minoría de la Ponencia tendría que explicar sus posiciones respecto a ese voto particular, y probablemente ello suscitaría un pequeño debate. En honor a no privarnos de ese debate, me permitiría sugerir que se dejaran este debate y la votación para mañana.

El señor PRESIDENTE: Rogaría un momento para deliberar la Mesa. *(Pausa.)*

Independientemente del criterio de los señores miembros de la Comisión, la Mesa, por unanimidad, considera oportuno levantar en este momento la sesión. Por consiguiente, se levanta la sesión, que se reanudará mañana a las diez de la mañana.

*Eran las nueve y cinco minutos de la noche.*

Precio del ejemplar ..... 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 34  
Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

---

RIVADENEYRA, S. A.—MADRID